

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000001

PROTOCOLIZACION NÚMERO 988

**DE: DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE
S.A.**

**OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON
QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO, A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

P.A.D.



Señor Notario:

En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga **DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

Se servirá concederme tres copias certificadas de dicha protocolización.

Usted se servirá contemplar las demás formalidades de Ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.

Del señor Notario, muy atentamente,



Abogado Pablo Andrés Dávila
MATRÍCULA 6408 C.A.P.



0000002

PODER GENERAL

La Compañía **IP TOTAL SOFTWARE S.A (Nit 817 000 606 - 7)**, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES (C.C # 16.623.061)**, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a **MARIO SEBASTIAN ROSERO MÁRQUEZ (C.C # 180356318-6)** como apoderado(s) general(es) de la Compañía en Ecuador, a quien(es) autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

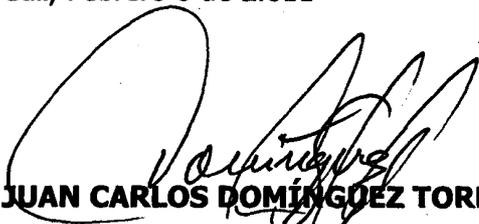
1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Página 1/2



3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que el (los) mandatario(s) se reserva(n) su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere(n) aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del (de los) mandatario(s) del país, no dará por terminada la delegación del poder.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Cali, Febrero 8 de 2.011



JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C # 16.623.061

0000003

NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL CON HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

y tarjeta profesional:

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:40:29 a.m.

kpp2@ipkdi99lkk



Huella

[Handwritten Signature]
FIRMA



2

GLADYS DIAZ RAMOS
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pais: - Pays: (Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **DIAZ RAMOS GLADYS**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **2/10/2011 17:38:08 P**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: **ALCK17387823**
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER ESPECIAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CALI - COLOMBIA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

0000004

**CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA
"IP TOTAL SOFTWARE S.A."**

NUMERO: 001-2011

LA SUSCRITA, JANNETH CADENA VILLARREAL, CÓNsul DEL ECUADOR EN CALI, COLOMBIA, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A MIS FACULTADES Y LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IP TOTAL SOFTWARE S.A.
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 1996
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES
NÚMERO DE REGISTRO: 526888-4
FECHA DE REGISTRO: 01 DE FEBRERO DE 2000
CAPITAL: 456.192.000
EXISTENCIA JURIDICA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050
NIT 817000606-7

ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL): A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMÁTICA, ES DECIR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGÍAS QUE SE DESARROLLEN ALREDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACIÓN AL PÚBLICO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORIAS, ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR, COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ESPECIAL DE INFORMÁTICA. E) LICITAR, PROPONER, OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SI O PARA TERCEROS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS, PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS: B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TÍTULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA DESARROLLO SOCIAL.

Calle 19 N N°2N-29, Oficina 23-02-01, teléfono 6612264, fax 6604085
e-mail: cecucali@uniweb.net.co



DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2011, POR EL CUAL ACREDITA QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE TIENE FACULTAD PARA NEGOCIAR INTERNACIONALMENTE Y QUE SEGÚN SUS ESTATUTOS PUEDE ESTABLECER SUCURSALES EN EL EXTERIOR.
- ESCRITURA PÚBLICA N° 4188, DEL 04 DE OCTUBRE DE 1996, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ESCRITURA PÚBLICA N° 0024, DE 13 DE ENERO DE 2000, TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD.- ESCRITURA PÚBLICA No. 0711, DE 04 DE ABRIL DEL 2000, REFORMA DE ESTATUTOS.- ESCRITURA PÚBLICA No. 0752, DEL 12 DE ABRIL DEL 2000, ACLARACIÓN SOBRE LA RAZÓN SOCIAL.- ESCRITURA PÚBLICA No. 142 DE 31 DE ENERO DE 2002, REFORMA DE ESTATUTOS.- ESCRITURA PÚBLICA No. 525 DE 11 DE MARZO DE 2003, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.
- ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 117 DEL 31 DE ENERO DE 2011, EN LA CUAL SE RATIFICA LA VOLUNTAD DE APERTURAR UNA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA "IP TOTAL SOFTWARE S.A.", DONDE SE RESUELVE INICIAR Y CONDUCIR OPERACIONES DE NEGOCIOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- ASIGNACIÓN DE DOS MIL (US\$ 2.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMÉRICA PARA LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESTABLECERÁ EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- DESIGNAR AL APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIO SEBASTIAN ROSERO MÁRQUEZ, QUIEN ACTUARÁ COMO APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

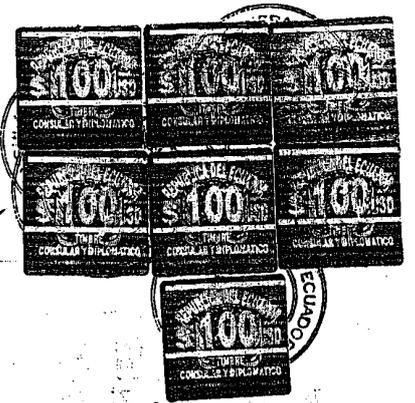
CERTIFICACION:

EN VIRTUD DE HABER COMPROBADO ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, DEBIDAMENTE APOSTILLADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, LA SUSCRITA CERTIFICA QUE LA COMPAÑÍA "IP TOTAL SOFTWARE S.A." SE ENCUENTRA A LA FECHA OPERANDO EN ESTE PAÍS Y QUE SUS ACTIVIDADES GUARDAN CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE CALI, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL ONCE.

PARTIDA III-14.1

DERECHOS COBRADOS: US\$700,00 DOLARES, EQUIVALENTES A \$1.890.000,00 PESOS COLOMBIANOS, TIMBRES ADHERIDOS POR IGUAL VALOR A LA COPIA ENTREGADA AL INTERESADO.


Janneth Cadena Villarreal
Cónsul del Ecuador en Cali





REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

0000005

CERTIFICA

NOMBRE: IP TOTAL SOFTWARE S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : PARQUE TECNOLOGICO UMBRIA B/PANCE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: PARQUE TECNOLOGICO UMBRIA
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 526888-4 FECHA MATRICULA : 01 DE FEBRERO DE 2000
DIRECCION ELECTRONICA : info@iptotal.com
DIRECCION WEB : www.iptotal.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 817000606-7

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1996 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NRO. 637 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PHANTOM LTDA

CERTIFICA

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NRO. 640 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PHANTOM S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NRO. 640 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A CALI .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0711 DEL 04 DE ABRIL DE 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NRO. 2596 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PHANTOM S.A. . POR EL DE IP TOTAL SOFTWARE S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 0024	13/01/2000	NOTARIA QUINTA DE CALI	01/02/2000	640	IX
	E.P. 0711	04/04/2000	NOTARIA QUINTA DE CALI	13/04/2000	2596	IX
	E.P. 0752	12/04/2000	NOTARIA QUINTA DE CALI	17/04/2000	2687	IX
	E.P. 142	31/01/2002	NOTARIA VEINTIUNO DE CALI	19/02/2002	9691	IX
	E.P. 525	11/03/2003	NOTARIA VEINTIUNO DE CALI	26/03/2003	2135	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL REDEDOR DEL ORDENADOR (S.B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO,



DESARROLLO, DOCUMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES INFORMATICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR, COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ESPECIAL DE INFORMATICA. E. LICITAR, PROPONER, OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SI O PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS; B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PREnda LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TITULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- LA JUNTA DIRECTIVA; 3.- EL GERENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1.- DESIGNAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACION; 3.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS, CUYOS VALORES ESTEN RESTRINGIDOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

DEL GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO UN SOLO SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FUNCIONES DURANTE LA AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR

FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES O DE POLICIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS U PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.... 5... 6... 7... 8... 9... 10...

PROHIBICIONES AL GERENTE.- EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LO AUTORICE DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD Y QUE NO SE REFIERAN A CONTRATOS O COTIZACIONES REFERENTES A VENTA, ALQUILER DE LICENCIA, PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORIA, HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. PARA LOS CONTRATOS O COTIZACIONES REFERENTES A VENTA, ALQUILER DE LICENCIA, PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORIA HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, O SU EQUIVALENTE EN



20110054754-UNI

LUNES 07 FEBRERO 2011 02:54:03 PM

/ Pag.3 - 4

0000006



19989375

CUALQUIER MONEDA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 4.- FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A REPARTIR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 18 DEL 12 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 17 DE ENERO DE 2011 No. 414 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL
JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES
C.C.16623061

SUPLENTE

JOSE FRANCISCO CHAVES RIASCOS
C.C.94416779

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 18 DEL 12 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 17 DE ENERO DE 2011 No. 415 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES
C.C.16623061

SEGUNDO RENGLON
JOSE FRANCISCO CHAVES RIASCOS
C.C.94416779

TERCER RENGLON
ERIC JEAN PAUL VAN DEN HOVE
C.E.181369

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
GUILLERMO MURCIA ANDRADE
C.C.94072944

SEGUNDO RENGLON
ADOLFO CHAVES RIASCOS
C.C.16775373

TERCER RENGLON
MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DENHOVE
C.E.181371

CERTIFICA





DOCUMENTO: ACTA No. 15 DEL 31 DE MARZO DE 2008
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE MAYO DE 2008 No. 5120 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NEVIS EMILIA JARAMILLO GUTIERREZ
C.C.66952471

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JHON JAIRO FUENTES MACIAS
C.C.94432329

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$500,000,000.
NUMERO DE ACCIONES: 500,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$456,192,000
NUMERO DE ACCIONES: 456,192
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$456,192,000
NUMERO DE ACCIONES: 456,192
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.526889-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: IP TOTAL SOFTWARE S.A.
UBICADO EN: PARQUE TECNOLOGICO DE LA UMBRIA DE CALI
FECHA MATRICULA : 01 DE FEBRERO DE 2000
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 HORA: 02:53:58

La firma estampada en este documento coincide con la registrada en el libro de firmas correspondiente a:

[Handwritten signature]
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
SECRETARIO
[Handwritten signature]
PEDRO ANDRES BARRERA GONZALEZ



11 FEB. 2011

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

0000007



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

(City: - Ville:)

2/11/2011 15:27:59 P

(Date: - Le:)

APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALCL152759911

(File Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: IP TOTAL SOFTWARE S A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008319346620

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NOTAS ESTADOS FINANCIEROS



ESTHER DOMINGUEZ JOHNSON
NOTARIA 23
lu



0000008



IP TOTAL SOFTWARE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2010

POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas y prácticas contables de la sociedad, se basan en la aplicación de las normas técnicas generales, que regulan el ciclo contable o proceso que debe seguirse para garantizar que todos los hechos económicos se reconocen y transmiten en forma correcta a los usuarios de la información, además se aplican los principios de contabilidad generalmente aceptados, conforme al decreto 2649 y 2650 de 1993, y demás decretos reglamentarios.

NOTA 1 : DISPONIBLE

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2.010	2.009
Caja	14.134.439	277.540.235
Bancos	100.328.998	509.004
Total	114.463.437	278.049.239

El dinero en Bancos se encuentra en la cuenta corriente del Banco de Occidente, Cuenta Bancolombia, Banco Bogotá, Banco AV Villas a nombre de la sociedad y no tienen restricción alguna, por lo tanto son de libre disponibilidad.

NOTA 2: DEUDORES

El Saldo a Diciembre 31 de 2010 se compone así:

	2.010	2.009
Cuentas Corrientes Ciales	525.492.865	115.250.138
Clientes	181.582.074	590.532.341
Anticipo de imptos y contribuciones	9.161.081	2.887.221
Anticipos y avances	5.575.600	0
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	150.980	349.686
Anticipo de imptos y contribuciones	0	18.946.667
TOTAL	721.962.600	137.273.572



DE CO
16 D.
DEL VI

NOTARIA
11621/2010



Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.

Al cierre de cada período contable se evalúa técnicamente su recuperabilidad, si es del caso con las contingencias de pérdida de su valor.

Las cuentas por cobrar a particulares, a nombre de la Sra. Martine Beaussillon, corresponden a los pagos realizados por convenios a los ingenieros de la compañía, en su momento se recomendó realizar el procedimiento contable y fiscal como exige la norma, por dirección de la gerencia se causó en dicha cuenta.

La cartera en cabeza de los clientes corresponde a las ventas a crédito, el 62,54% lo encabeza la empresa Telmez Colombia S.A.

Los anticipos y contribuciones corresponden al anticipo de impuesto de renta y de industria y comercio.

Los anticipos y avances corresponden a avances realizados a los trabajadores de la empresa para realizar trabajos fuera de la ciudad que al cierre quedaron pendientes por legalizar.

NOTA 3: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2.010	2.009
Equipo de computación y comunicación	73.365.458	64.563.923
Muebles y Enseres	38.187.522	33.387.522
ajustes por inflación	38.030.933	38.030.933
Depreciación acumulada	-137.206.762	-135.982.378
TOTAL	12.377.151	0

La propiedad, planta y equipo se contabilizan al costo histórico ajustado por inflación hasta diciembre 31 de 2006, según el Dec. Reg. 1536 de Mayo 7/07, que eliminó el sistema de ajuste.

Los cambios se presentan por el reconocimiento del desgaste del activo, a través de la depreciación.

La depreciación se calcula sobre el método de línea.



ESTHER BONNIN
NOTARIA 23



0000009



NOTA 4: OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2.010	2.009
Particulares	87.819.423	142.909.793
Tarjeta de Credito	2.813.382	10.683.934
Sobregiro Bancario	0	359.340.358
Total	90.632.805	512.934.085

1. Al fin del ejercicio solo quedo pendiente por cancelar con particulares credito adquirido con el Sr. Eric Van de Hoven por \$64.469.241 y con Coomeva por \$23.350.182.
2. Corresponde al uso de tarjetas de crédito gastos incurridos en la empresa.

NOTA 5: CUENTAS POR PAGAR

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2010	2009
Deudas con Accionistas o socios	145.285.033	164.231.800
Costos y Gastos por pagar	6.626.132	27.031.350
Acreedores Varios	2.400.000	4.545.120
Retencion en la Fuente	365.000	815.067
Impuesto a las Ventas	233.000	57.200
Impto. De Industria y Ccio	15.000	74.804
Retenciones y aportes en nómina	0	2.983.500
TOTAL	154.924.165	199.738.841

El valor de \$145.285.033 de deudas con accionistas corresponde a \$12.500.000 del Sr. Francisco Aristizabal y Inversiones Edima Ltda por valor de \$132.785.133 quien compro la cartera a E-lat Ltda en Julio de 2010.



ESTHER ROSENBLUTH JOHNSON
NOVIEMBRE 23



NOTA 6: IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2010	2009
Impuestos sobre las ventas	40.563.400	81.350.219
TOTAL	40.563.400	81.350.219

El impuesto sobre las ventas incluye el 6to. bimestre del 2010, pendiente por pagar.

A la fecha de estas notas no se ha elaborado la declaración de renta del año gravable 2010

NOTA 7: OBLIGACIONES LABORALES

El Saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2010	2009
cesantías consolidadas	20.773.993	24.430.330
Interés sobre cesantías	2.963.995	2.904.096
Prima de servicios	3.610.229	6.728.251
Vacaciones consolidadas	12.552.065	15.852.722
TOTAL	39.900.282	49.915.399

El pasivo laboral corresponde a prestaciones sociales consolidadas al corte de los estados financieros. El valor de las cesantías se consigna en Febrero de 2011.

Al cierre de este año no se realizó la consignación de algunos empleados de las cesantías consolidadas correspondientes al 2009

ESTHER BONAVENTURA JOHNSON
NOTARIA 23



0000010

**NOTA 8: PATRIMONIO**

El saldo a diciembre 31 de ambos años se descompone así:

	2010	2009
Capital Autorizado	500.000.000	500.000.000
Capital por Suscribir	43.808.000	43.808.000
Capital Suscrito y Pagado	456.192.000	456.192.000
Prima en Colocacion de Acciones	126.784.235	126.784.235
Reservas	56.928.978	25.203.591
revalorización de Patrimonio	176.595.092	176.595.092
Resultados de Ejercicios Anteriores	236.606.793	-48.921.611
Utilidad del Ejercicio	412.090.230	317.253.791
Patrimonio	1.465.197.328	1.053.107.098

NOTA 9: INGRESOS

El saldo a Diciembre 31 se compone así:

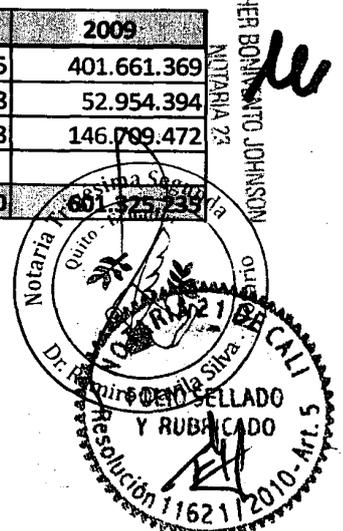
	2.010	2.009
Ingresos operacionales	914.616.420	912.284.440
Ingresos no operacionales	3.150.837	6.294.586
TOTAL	917.767.257	918.579.026

Los Ingresos operacionales se generan por las ventas realizadas a Emcali, Skyno S.A y Telmex Colombia S:A

NOTA 10: GASTOS

El saldo a Diciembre 31 se compone así:

	2010	2009
Gastos de Ventas	443.017.375	401.661.369
Gastos No operacionales	31.161.888	52.954.394
Gastos de Administracion	30.910.968	146.709.472
Gasto Impuesto de Renta		
TOTAL	505.090.230	601.325.239



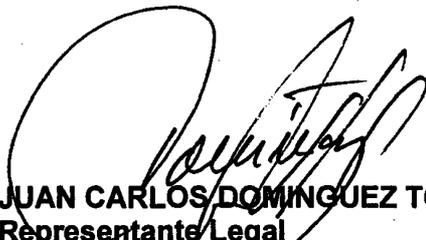


Los gastos de ventas representan el 87.77% del total de los gastos de la compañía, la cual se describe a continuación:

	2.010
GASTOS DE PERSONAL	215.708.812
GASTOS DE VIAJE	85.048.781
SERVICIOS	56.288.462
DIVERSOS	30.047.322
IMPUESTOS	20.027.870
AMORTIZACION	14.201.817
HONORARIOS	9.000.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.669.383
GASTOS LEGALES	1.814.258
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1.231.597
DEPRECIACION	1.224.384
ADECUACION E INSTALACIONES	626.445
SEGUROS	128.244
Ingresos no operacionales	
TOTAL	443.017.375



Estas notas forman un todo indivisible con los estados financieros, de acuerdo a la Ley 222 de 1995.


JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES
Representante Legal


NEVIS E JARAMILLO G
Revisor Fiscal
Mat.68480-T


SANDRA P. PINZON C
Contadora
Mat. 83187-T

ESTHER JOHNSON
NOTARIA 21




DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 10 FEB 2011

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del circulo de Santiago de Cali, hace constar: que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Sandra Patricia Pinzon identificado con la C.C. N° 66862243 Expedida en Cali quien además Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

[Firma]
Firma Declarante
66862243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circulo de Cali

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación II

Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA Hora: 16:08
10/02/2011 Doc No: 66.952.471

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó:
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento;
3-) Que la huella que coloca corresponde a su propio derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos tras(5) los nos y manifiesto que no es requerido por alguna autoridad nacional.

El Comparecencias [Firma]

Autoriza la anterior diligencia

Cali, [Firma]



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

[Firma]
Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA **23**

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS
Identificado con: C.C. 16623061
Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

10 FEB 2011 a las 09:49:36 a.m.

[Firma]
Firma Declarante

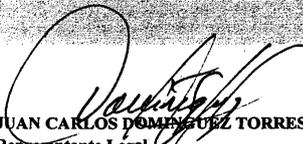


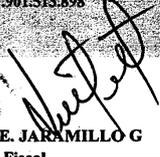
ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

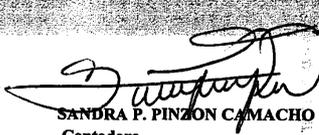


IP TOTAL SOFTWARE S.A.
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31
COMPARATIVO 2010-2009

ACTIVOS	DIC/31/10	DIC/31/09	PASIVOS	DIC/31/10	DIC/31/09
DISPONIBLE	Nota 1 114.463.437	278.049.239	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Nota 4 90.632.806	512.934.085
INVERSIONES	0	0	CUENTAS POR PAGAR	Nota 5 154.924.165	199.738.841
DEUDORES	Nota 2 721.962.590	727.966.054	IMPUESTOS, GRAV. Y TASAS	Nota 6 40.563.400	81.350.219
INVENTARIOS	0	0	OBLIGACIONES LABORALES	Nota 7 39.900.282	49.915.399
			OTROS PASIVOS	4.468.168	4.468.168
ACTIVO CORRIENTE	836.426.026	1.006.015.293	TOTAL PASIVOS	370.488.821	848.406.712
PROPIEDAD, PLANTA Y EQ Nota 3	12.377.151	0	PATRIMONIO	Nota 8	
INTANGIBLES	947.469.769	895.498.605	CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000	500.000.000
			CAPITAL POR SUSCRIBIR	-43.808.000	-43.808.000
			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	456.192.000	456.192.000
			SUPERAVIT DE CAPITAL	126.784.235	126.784.235
			RESERVA LEGAL	56.928.978	25.203.591
			REVALORIZ. DEL PATRIMONIO	176.595.092	176.595.092
			PERDIDAS ACUMULADAS	236.606.793	-48.921.611
			RESULTADO DEL EJERCICIO (UTILIDAD)	412.677.028	317.253.879
			TOTAL PATRIMONIO	1.465.784.125	1.053.107.186
TOTAL ACTIVOS	1.796.272.946	1.901.513.898	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.796.272.946	1.901.513.898


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES
 Representante Legal


NEVIS E. JARAMILLO G
 Revisor Fiscal
 T.P 68480-T


SANDRA P. PINZON CAMACHO
 Contadora
 T.P 83137-T

0000012

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 10 FEB 2011

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del círculo de Santiago de Cali, hace constar: que el escilla que antecede fue presentado personalmente por Su Señora Patricia Pinyan Camacho identificado con la C.C. N° 6686224 Expedida en Cali quien además Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas

[Firma]

Firma Declarante 6686224

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

[Firma]

Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Círculo de Cali, comparece

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación II

[Firma]

Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA Hora: 10/02/2011 Doc No: 66.952.471 16:08

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó:
1- Que reconoce íntegramente el contenido del presente documento como cierto, 2- Que su firma es la estampada en el documento; 3- Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita el Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Comparetante *[Firma]*

Autoriza la anterior diligencia

Cali

[Huella]



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA 23

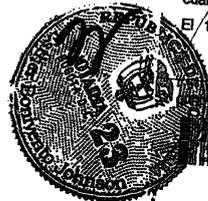
DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS
Identificado con: C.C. 16623061
Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:17 a.m.

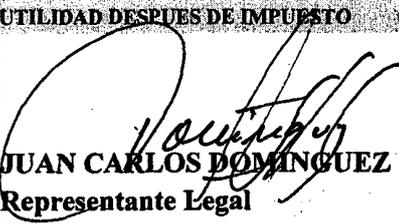
[Firma]
Dominguez Torres Juan Carlos

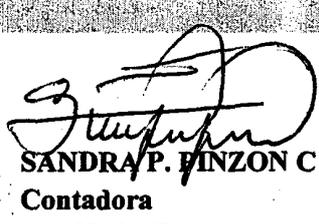
[Huella]

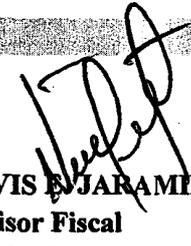


IP TOTAL SOFTWARE S.A.
ESTADO DE RESULTADOS ENE 1 A DICIEMBRE 31
COMPARATIVO 2010-2009

		ENERO 1 A DIC/31/10	ENERO 1 A DIC/31/09
INGRESOS OPERACIONALES	Nota 9	914.616.420	912.284.440
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		914.616.420	912.284.440
GASTOS ADMINISTRACION	Nota 10	30.910.968	146.709.472
GASTOS DE VENTAS		443.017.374	401.661.369
UTILIDAD OPERACIONAL		440.688.078	363.913.599
OTROS INGRESOS		3.150.837	6.294.666
OTROS EGRESOS		31.161.887	52.954.394
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		412.677.028	317.253.871
IMPUESTO DE RENTA		0	0
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO		412.677.028	317.253.871


JUAN CARLOS DOMINGUEZ
 Representante Legal


SANDRA P. BINZON C
 Contadora
 T.P 83137-T


NEVIS E. JARAMILLO G
 Revisor Fiscal
 T.P 68480-T

0000013

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 10 FEB 2011
HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21)
del circulo de Santiago de Cali, hace constar: que el
escrito que antecede fue presentado personalmente
por Sandra Patricia Prizon Cam
identificado con la C.C. N° 66862243
expedida en Caracas quien además
declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la
firma y la huella que en él aparecen son suyas.

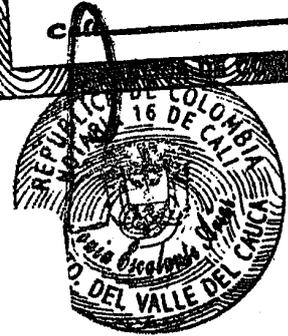
[Handwritten Signature]

66862243

Firma Declarante

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
[Signature]
Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y HUELLA
Ante el Respetado Notario H. Jaramillo Gutierrez de Cali
NOTARIA 16 DE CALI
Autenticacion II
OH
Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMLIA Hora: 16:08
10/02/2011 Doc No: 66.952.471
al haber en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó
1.-) Que reconoce legítimamente el contenido del presente documento
como cierto, 2.-) Que su firma es la estampada en el documento;
3.-) Que la huella que coloca corresponde a su cédula de identidad. Solicita
al Notario lo deje sobre estos tres (3) hechos y manifieste que no es
requerido por ninguna autoridad nacional
El Competente [Signature]
Autoriza la anterior diligencia
[Fingerprint]



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO
DOMINGUEZ TORRES JUAN
CARLOS
Identificado con: C.C. 16623061
Tarjeta Profesional
Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.
El 11/02/2011 a las 09:50:18 a.m.

NOTARIA 23

[Handwritten Signature]
b776g7bbg66gdl



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

IP TOTAL SOFTWARE S.A
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2010

ACTIVIDAD DE OPERACION

AÑO 2010

Utilidad neta del ejercicio		412.677.028
		412.677.028
Cambios en partidas operacionales		
Disminucion de deudores	6.003.464	
Disminucion Cuentas Por Pagar	-44.814.676	
Disminucion Imptos Gravámenes y Tasas	-40.786.819	
Disminucion Obligaciones Laborales	-10.015.117	
		-89.613.148
TOTAL EFECTIVO PROVISTO PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		323.063.880

ACTIVIDADES DE INVERSION

Aumento de propiedad planta y equipo	-12.377.151	
Aumento de Intangibles	-51.971.164	
TOTAL EFECTIVO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		-64.348.315

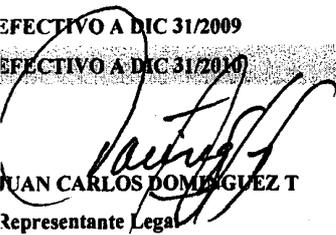
ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

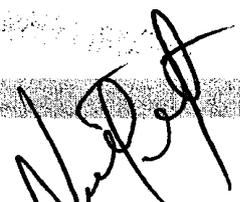
+ Aumento de Capital	0	
+ Aumento Utilidades Acumuladas	0	
+ Aumento Reservas Legal	0	
- Disminucion de obligaciones financieras	-422.301.279	
TOTAL EFECTIVO PROVISTO PARA LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		422.301.279

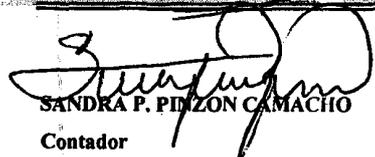
AUMENTO DEL EFECTIVO **-163.585.802**

EFECTIVO A DIC 31/2009 **278.049.239**

EFECTIVO A DIC 31/2010 **114.463.437**


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ T
 Representante Legal


NEVIS E JARAMILLO G
 Revisor Fiscal
 T.P 68480-T


SANDRA P. PIZÓN CAMACHO
 Contador
 T.P 83137-T

COMISIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

10 FEB 2011

San Juan Patricia Pinzon

66862242

Firma Declarante

66.862.243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 16 DE CALI
 PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA

ante el despacho del Notario 16 del Circulo de Cali, compareció

NOTARIA 16 DE CALI
 Autenticación II

Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA 10/02/2011 Doc No: 86.952.471 Hora: 16:08

al parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó

1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento; 3-) Que la huella que coloca corresponde a su dístico derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos hechos y manifestó que no es requerido por ninguna autoridad nacional

El Compareciente

Autoriza la anterior diligencia

Cali,

República de Colombia
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaria Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

NOTARIA 23

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:18 a.m.

Firma

6776yg7bbg66gbb

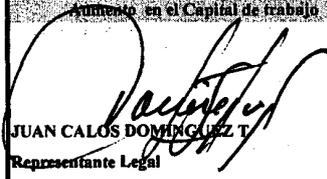


ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

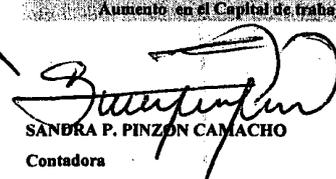
IP TOTAL SOFTWARE S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2010

ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO	
2010		2009	
Aumento (disminución) en el Activo Corriente		Aumento (disminución) en el Activo Corriente	
Disminucion en el Disponible	-163.585.802	Aumento en el Disponible	240.414.964
Aumento de Inversiones	0	Aumento de Inversiones	0
Disminucion de deudores	-6.003.464	Aumento de deudores	398.930.663
Disminucion del Activo Corriente	-169.589.267	Aumento del Activo Corriente	639.345.627
Aumento (disminución) en el Pasivo Corriente		Aumento (disminución) en el Pasivo Corriente	
Disminucion de Obligaciones Financieras	-422.301.279	Aumento de Obligaciones Financieras	289.292.077
Disminucion Cuentas Por Pagar	-44.814.676	Aumento Cuentas Por Pagar	175.956.439
Disminucion Imptos Gravámenes y Tasas	-40.786.819	Aumento Imptos Gravámenes y Tasas	44.136.219
Disminucion Obligaciones Laborales	-10.015.117	Aumento Obligaciones Laborales	26.971.845
Disminucion de Pasivo Corriente	-517.917.891	Aumento de Pasivo Corriente	536.356.580
Aumento en el Capital de trabajo	348.378.624	Aumento en el Capital de trabajo	102.989.047


JUAN CALOS DOMINGUEZ T
 Representante Legal


NEVIS E. JARAMILLO G
 Revisor Fiscal
 T.P 68480-T


SANDRA P. PINZON CAMACHO
 Contadora
 T.P 83137-T

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a 10 FEB 2011

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del circulo de Santiago de Cali, hace constar: que el

escrito que antecede fue presentado personalmente por Sandra Patricia Prigón

Identificado con la C.C. N° 66862243

Expedida en Cali quien además

Declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el anteceden son suyas

[Firma]
66862243
Firma Declarante

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
[Firma]
Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA 23

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS
Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:19 a.m.

[Firma]
FIRMA
Suuyhbu666byy666



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación II

OH

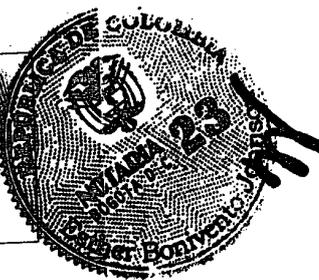
Fecha: JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMLIA 10/02/2011
Doc No: 66.952.471
Hora: 16:08

El que por su plena y libre voluntad se PRESENTO y manifestó:
1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento; 3-) Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente [Firma]

Autoriza la anterior diligencia

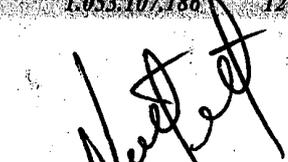
Cali



IP-TOTAL SOFTWARE S.A
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2.010

	Saldo Dic 31/09	Aumento	Disminución	Saldo Dic 31/10
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000	0		500.000.000
CAPITAL POR SUSCRIBIR	-43.808.000	0	0	-43.808.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	456.192.000	0	0	456.192.000
SUPERAVIT DE CAPITAL	126.784.235	0	0	126.784.235
RESERVAS	25.203.591	31.725.387	0	56.928.978
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	176.595.092	0		176.595.092
UTILIDAD DEL EJERCICIO *	317.253.879	95.423.149		412.677.028
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTI	-48.921.611		285.528.404	236.606.793
TOTALES	1.053.107.186	127.148.536	285.528.404	1.465.784.125


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ T
 Representante Legal


NEVIS E. FARIÑAS G
 Revisor Fiscal
 T.P 68480-T


SANDRA P. PINZON CAMACHO
 Contador
 T.P 83137-T

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 En Santiago de Cali a: 10 FEB 2011
 HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del circulo de Santiago de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Sandra Patricia Pinzon identificado con la C.C. N° 66862243 Expedida en Cali quien además Declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas

[Firma]
66862243
 Firma Declarante

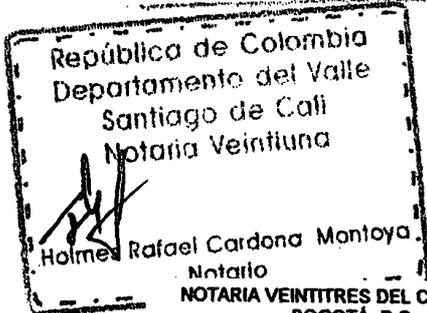
REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 16 DE CALI
 PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
 Ante el despacho del Notario 16 del Circulo de Cali, compareció

NOTARIA 16 DE CALI
 Autenticación II

Fecha: **JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMLIA** Hora: **10/02/2011** Doc No: **66.952.471** 16:08

En su parecer en pleno uso de sus facultades se PRESENTO y manifestó
 1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que en firma es la estampada en el documento; 3-) Que la huella que coloca corresponde a su derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compareciente *[Firma]*
 Autoriza la anterior diligencia
 Cali, _____



Holmes Rafael Cardona Montoya
 Notario
 NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA **23**

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS
 Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

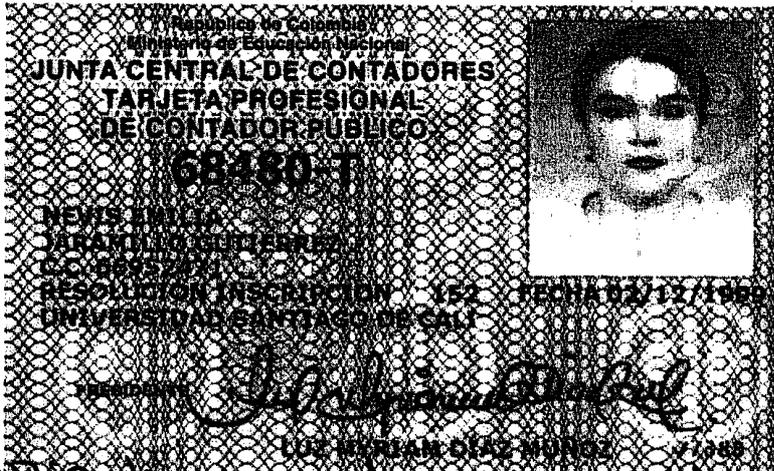
Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:19 a.m.

[Firma]
 FIRMA
 6uuyhbu666byy666

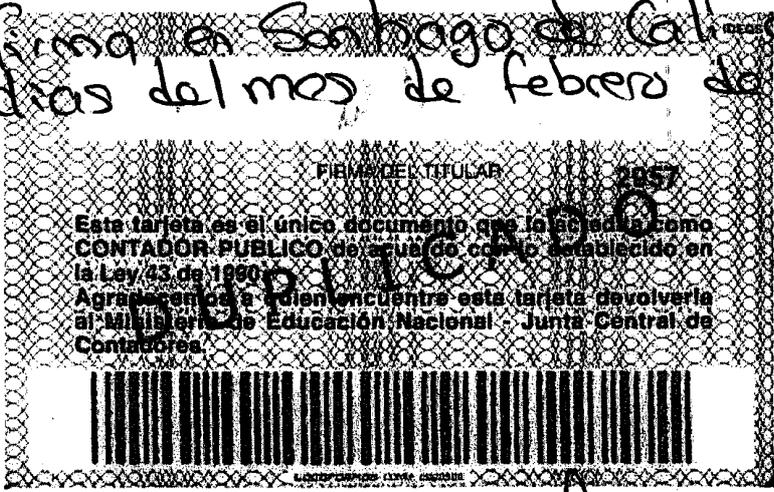


ESTHER MARITZA BONIVENTO
 JOHNSON NOTARIA 23



Esta copia hace parte integral de los informes financieros y sus respectivas notas con corte a Diciembre 31 de 2010. expedidos a la empresa 7Ptotal Software S.A

Se firma en Sanbago de Cal a los 10 dias del mes de febrero de 2010.



Firma y autentico copia

Handwritten signature
66.932.471
Mat. 68480-T

0000017


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
 Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, compareció

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación II

Fecha: **JARAMILLO GUTIERREZ NEVIS EMILIA** Hora: **16:08**
 Doc No: **86.952.471**

al parecer en pleno uso de sus facultades se **PRESENTO** y manifestó
 1-) Que reconoce expresamente el contenido del presente documento como cierto, 2-) Que su firma es la estampada en el documento; 3-) Que la huella que coloca corresponde a su índice derecho. Solicita al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es requerido por alguna autoridad nacional.

El Compareciente _____
 Autoriza la anterior diligencia
 Cali, _____



01





ESTA FOTOCOPIA HACE PARTE INTEGRAL DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y SUS RESPECTIVAS NOTAS CON CORTE A DICIEMBRE DE 2010 EXPEDIDOS A LA EMPRESA IP TOTAL SOFTWARE S.A.

SE FIRMA EN SANTIAGO DE CALI A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.



SANDRA P. PINZON C.

C.C 66.862.243 DE CALI

MAT. 83137-T

0000018



EXIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

10 FEB 2011

En Santiago de Cali a:

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21)

del circulo de Santiago de Cali, hace constar: que el

escrito que antecede fue presentado personalmente

por SENDAE PATRICIA PINZON CAMELADO

identificado con la C.C. N° 6620274

Expedida en Cali quien además

Declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la

firma y la huella que en él aparecen son tuyas.

[Handwritten Signature]
Firma Declarante

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
[Signature]
Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(City:)

El: 2/11/2011 15:30:28 P
(On: (Date:))

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALCL153028218
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESTADOS FINANCIEROS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 14
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008319346620

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

0000019



RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IP TOTAL SOFTWARE S.A

De acuerdo a lo aprobado por unanimidad en la Junta Directiva # 117 del 31 de enero de 2.011,

Se resuelve: Que la Compañía, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se resuelve: Que la Compañía mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital de DOS MIL (US\$.2,000.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América ⁰⁰/₁₀₀, para la sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador.

Se resuelve: Que la Compañía designe, constituya y nombre a Mario Sebastian Rosero Márquez (c.c # 180356318-6), como apoderado(s) general(es) de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

Yo, Juan Carlos Domínguez Torres (c.c # 16.623.061) en mi calidad de Representante Legal y Gerente General, de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia, mediante este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha compañía el 31 de enero de 2.011 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Cali, Febrero 8 de 2.011


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES
Representante Legal - Gerente General
C.C # 16.623.061

Página 1/1



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

NOTARIA
23

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

DOMINGUEZ TORRES JUAN

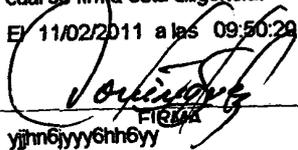
CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 11/02/2011 a las 09:50:29 a.m.


Firma

yjhn6jyyy6hh6yy



ESTHER
JOH



0000020



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

País: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

BONIVENTO JOHNSON ESTHER MARITZA

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**

(At:)

El: **2/11/2011 15:26:57 P**

(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA**

By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALCL152657266

No: (Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008319346620

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Acta de Junta Directiva No. 117

Según convocatoria hecha por el Representante Legal, por escrito, vía correo electrónico de acuerdo a los estatutos se realiza la Junta Directiva correspondiente al mes de enero de 2.011:

Fecha: Enero 31 de 2.011 Hora 10:00 a.m.

Lugar: Oficinas de IP TOTAL SOFTWARE S.A - Parque Tecnológico de la Umbría, Cali.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura de la Junta Directiva del mes de Enero del año 2.011. Designación del Presidente y Secretario.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Propuesta #1: Autorización al Gerente General y Representante legal para realizar la apertura de negocios en la República del Ecuador.
- 4.- Propuesta # 2: Autorización al Gerente General y Representante legal para designar y contratar el Apoderado General de la Empresa en la República del Ecuador.
- 5.- Propuesta # 3: Autorización al Gerente General y Representante legal para contratar sin límite de cuantía en la República del Ecuador.
- 6.- Elaboración y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA JUNTA

1.- Apertura de la Junta Directiva del mes de Enero del año 2.011

Se designa por unanimidad como Presidente de la Junta al Ingeniero José Francisco Chaves Riascos (c.c # 94.416.779) y como Secretario a Guillermo Murcia Andrade (c.c # 94.072.944). Ambos aceptan la designación.

Luego, el presidente de la Junta Directiva dio inicio a la reunión de la misma, presentando el orden del día propuesto el cual es aprobado por unanimidad de todos los miembros de junta presentes.

2.- Verificación del Quórum

El Presidente de la junta informa que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva:

Principales:

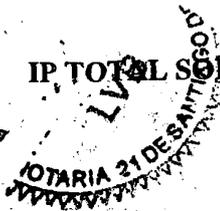
José Francisco Chaves Riascos (c.c# 94.416.779)

Juan Carlos Domínguez Torres (c.c# 16.623.061)



Handwritten signatures and initials, including one that appears to be 'Chaves R'.



**Suplentes**

Guillermo Murcia Andrade (c.c# 94.072.944)

Adolfo Chaves Riascos (c.c# 16.775.373)

Acto seguido menciona que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

La Junta aprueba por unanimidad el quórum y la realización legal de la reunión de Junta Directiva del mes de Enero de 2.011.

3.- Propuesta # 1: Autorización al Gerente General y Representante legal para realizar la apertura de negocios en la República del Ecuador

A continuación el presidente de la reunión le concedió la palabra al Gerente General, Juan Carlos Domínguez Torres, para que presente la propuesta #1.

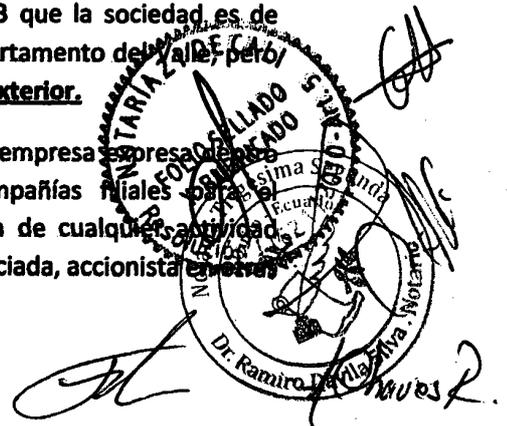
Sobre el particular el Gerente General informa la necesidad de crear y domiciliar la empresa en la República del Ecuador como una acción a ejecutar dentro del plan de desarrollo internacional de la empresa y como parte del plan estratégico 2.011. Por lo tanto solicita autorización para llevar a cabo la apertura de la sucursal, y/o contratación de apoderado general y/o contratación de representación comercial y/o designar distribuidores en la República del Ecuador. Igualmente informa que para llevar a cabo esta acción de domiciliación de la empresa requerirá asignar un capital inicial de Dos Mil Dólares Americanos (USD 2.000) exigido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Gerente General, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar en forma unánime la propuesta, y autorizarlo para llevar a cabo los trámites que permitan perfeccionar esta decisión antes las autoridades de la República del Ecuador y de Colombia.

Como argumentos de esta decisión, la Junta Directiva en forma unánime menciona que su autorización y respaldo tuvo adicionalmente como base los siguientes aspectos:

a.- En la escritura pública número 24 del 13 de enero del año 2.000 en donde están descritos los estatutos de la empresa, se encuentra en el capítulo I en su artículo 3 que la sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle, pero podrá establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o del exterior.

b.- Igualmente el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa respaldado por el objeto social registrado que está autorizada a constituir compañías filiales en cualquier establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociada, accionista en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo.





c.- Adicionalmente en otro punto del objeto social dice que su representante legal está autorizado a celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los enunciados y que se consideren como convenientes o necesarios para el desarrollo social de la empresa.

4.- Propuesta #2: Autorización al Gerente General y Representante legal para designar y contratar el Apoderado de la Empresa en la República del Ecuador

A continuación el presidente de la reunión le concedió la palabra al Gerente General, Juan Carlos Domínguez Torres, para que presente la propuesta #2.

Sobre el particular el Gerente General informa que ha realizado diversos contactos con empresas ecuatorianas que realicen las labores de domiciliación de la empresa y que dentro de tres empresas recomendadas cree conveniente que la que más se ajusta a nuestras necesidades es la firma:

AFC&L ABOGADOS

Juan Ramón García

Dirección: Av.12 de Octubre N24-584 y Salazar, Esquina. Edificio Torre Sol Verde Piso7.

Teléfonos: +593.2.2909001, +593.2.2908210

Celulares: +593.9.5639443, + 593.9.8227144

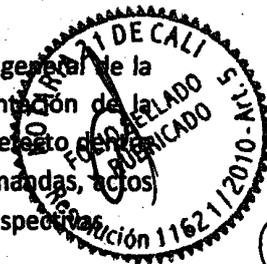
eMail: jrgarcia@afcl-law.com Hotmail: jrchuritos@hotmail.com

Gmail: jrchuritos@gmail.com

DM. Quito-República del Ecuador

Igualmente informa que a su vez esta firma ha delegado en el Abogado Mario Sebastian Rosero Márquez con cédula de identificación 1803563186 para que sea el Apoderado General el cual es exigido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador como requisito para domiciliar la empresa. Este apoderado General es un abogado asociado a la firma mencionada y es actualmente apoderado general de 5 Compañías que forman parte de su cartera de clientes y dos de estas compañías son colombianas.

Por lo tanto solicita autorización para llevar a cabo la contratación del apoderado general de la compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos, que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y especialmente contestar todos los requerimientos, demandas, actos requeridos por las leyes de la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'J. Rosero' and another signature that appears to be 'J. Domínguez Torres'.

Vertical stamp on the right margin with the text 'E.C.C. AZ. RA.' and 'AD.C.'.



Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Gerente General, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar en forma unánime la propuesta para contratar la firma y al Apoderado General mencionados.

5.- Propuesta # 3: Autorización al Gerente General y Representante legal para contratar sin límite de cuantía en la República del Ecuador.

El Presidente de la Junta somete a aprobación de la Junta Directiva la propuesta de otorgar al Gerente General y Representante Legal de la compañía permiso y autorización para realizar contratos, elaborar ofertas, presentar licitaciones, realizar ventas y realizar el desarrollo del objeto social de la empresa con las empresas públicas o privadas del Ecuador sin límite de cuantía.

Después de un breve receso en donde se analizó la propuesta del Presidente, se decide por unanimidad autorizar, aprobar y respaldar en forma unánime la propuesta presentada.

6.- Elaboración y aprobación del acta

Siguiendo el orden del día se da un receso de 30 minutos para elaborar el acta y una vez reanudada la sesión es leída por parte del Secretario, siendo aprobada por unanimidad.

Aprobada la presente acta, es firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y como testigos los demás miembros de la Junta Directiva presentes. Se da por terminada la sesión a las 11:30 a.m.

El presidente

Jose Francisco Chaves Riascos
JOSÉ FRANCISCO CHAVES RIASCOS

El Secretario

Guillermo Murcia Andrade
GUILLERMO MURCIA ANDRADE

Testigos Junta Directiva:

Juan Carlos Dominguez Torres
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES

Adolfo Chaves Riascos
ADOLFO CHAVES RIASCOS



03 122304

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO **Notaría 21 Santiago de Cali**

En Santiago de Cali, el 09/02/2011 a las 11:26 a.m., el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

ADOLFO CHAVES RIASCOS



Quien exhibió:
C.C: No. 16775373

quien además declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas

Adolfo Chaves R.



El Compareciente

Andrea Milena Garcia Vasquez

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ
NOTARIA ENCARGADA



03 122306

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO **Notaría 21 Santiago de Cali**

En Santiago de Cali, el 09/02/2011 a las 11:27 a.m., el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

JOSE FRANCISCO CHAVES RIASCOS



Quien exhibió:
C.C.: No. 94416779

quien además declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas

Jose Francisco Chaves R.



El Compareciente

Andrea Milena Garcia Vasquez

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ
NOTARIA ENCARGADA



NOTARIA 28 Veintiocho **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061 y tarjeta profesional:

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:40:30 a.m.



Huella

Dominguez Torres Juan Carlos

FIRMA



GLADYS DIAZ RAMOS
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ



NOTARIA 28 Veintiocho **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

MURCIA ANDRADE GUILLERMO

Identificado con: C.C. 94072944 y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:46:04 a.m.



Huella

Murcia Andrade Guillermo

FIRMA



GLADYS DIAZ RAMOS
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ



0000023



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCIA VASQUEZ ANDREA MILENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El 2/10/2011 17:36:21 P
(On: - Le:)

Por APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº ALCK173620823
(Index Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ADOLFO CHAVES RIASCOS Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



00120

AA 11515480

ESC # 525 Marzo 11/2003



NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
 SANTIAGO DE CALI. HOLMES RAFAEL CARDONA
 MONTOYA. NOTARIO TITULAR.-----
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: QUINIENTOS
 VEINTICINCO (525)-----
 FECHA: MARZO ONCE (11) DE DOS MIL TRES --

NUMERADAS

SIMPLES

CERTIFICADOS

FECHA

13 MAR. 2003

(2003)-----
 ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-----
 RAZON SOCIAL: IP TOTAL SOFTWARE S.A, NIT No.
 817.000,606-7 .-----
 OTORGANTE: ERIC PAUL VAN DEN HOVE.-----
 En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del
 Departamento del Valle del Cauca, República de
 Colombia, a los ONCE (11) días del mes de
 MARZO de Dos Mil Tres (2003), ante el Despacho del
 Notario Veintiuno ----- del Círculo de Santiago de
 Cali, HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, -----
 Compareció quien dijo llamarse ERIC PAUL VAN DEN
 HOVE, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad de
 Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No.
 181369 expedida en Bogotá. Hábil para contratar y
 obligarse manifestó: PRIMERO, que en el otorgamiento
 del presente instrumento público obra en nombre y
 representación y como Gerente y representante legal
 de la Sociedad "IP TOTAL SOFTWARE S.A", sociedad con
 domicilio en Cali, constituida mediante escritura
 pública numero 4188 de fecha 04 de Octubre de
 1996, otorgada en la Notaria Trece de Cali,
 inscrita en la Cámara de Comercio el día 01 de
 febrero del año 2000, bajo el NO. 00637 del libro
 IX, realizándole varias reformas siendo la última
 mediante la escritura pública numero 0711 de
 fecha 04 de Abril de 2.000, inscrita en la Cámara de

#525

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaria Veintiuna
 Holmes Rafael Cardona Montoya
 Notario

REPUBLICA DE
 ESCRITURA
 1210ESANT
 0000024

Comercio el día 13 de Abril del año 2000, bajo el No. 02596 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PHANTOM S.A por el de: IP TOTAL SOFTWARE S.A, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cali el cual se protocoliza con el presente instrumento público.- **SEGUNDO:** que obrando en el indicado carácter ELEVA A ESCRITURA PUBLICA el extracto Acta de asamblea Ordinaria Numero 9 de IP TOTAL SOFTWARE S.A, realizada el día 25 de marzo en las instalaciones de DIMERCO S.A a las 16:00 y cuyo tenor es el siguiente.-----

Extracto Acta de Asamblea Ordinaria Numero 9 de IP TOTAL SOFTWARE S.A. -----

Realizada el día 25 de marzo 2002 en las instalaciones de DIMERCO S.A. a las 16:00. -----

Puntos de Asamblea -----

1. Verificación de Quorum -----
2. Elección del Presidente de asamblea y secretario -----
3. Lectura de la orden del día -----
7. Ampliación de atributos del Gerente -----
11. Elaboración, lectura y aprobación del acta -----

I. Verificación de Quorum -----

Se encuentran presente: -----

Francisco Emilio Aristizabal Gómez identificado con la cédula de ciudadanía 2'774.582 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus VEINTE MIL (20.000) acciones de industria y de sus CIENTO TREINTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (134.476) acciones de capital.-----

Dr. en Derecho Carlos H. Andrade identificado con la cédula de ciudadanía 14'970.979 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus DUCE MIL (12.000) acciones de industria.-----

Notaria Trigésima Segunda
 Quito - Ecuador
 Dr. Ramiro Davila Silva - Notario



00121

AA 11515461

Eric Paul van den Hove identificado con la cédula de extranjería 181.369 quien actúa en su nombre y en representación de sus OCHENTA Y OCHO MIL (88.000) acciones de capital y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de capital,

también en representación de las CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (164.500) E-Lat en su calidad de representante legal.

Lucio A. Pérez Vallejo identificado con la cedula de ciudadanía 94'449.946 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.—

Gabriel Tamura Morimitsu identificado con la cedula de ciudadanía 16'282.252 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.

• Martine Beausillon identificada con cédula de extranjería 181.371 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus UN MIL (1.000) acciones de capital.-----

Nombre del accionista	Acciones de Industria	Acciones de Capital	Voz y Voto
E-Lat Ltda.		164,500	31.94%
Francisco E. Aristizabal	20,000	180,476	30.34%
Federico Peláez		40,000	7.77%
Lucio A. Pérez		10,000	1.94%
Gabriel Tamura		10,000	1.94%
Eric van den Hove	88,000	4,500	22.87%
Martine Beausillon		1,000	0.19%
Carlos H. Andrade	12,000	-	3.00%
Total	120,000	380,476	100%

Se verifica el Quórum mediante la presencia del 100% de la acciones de Capital que representa el 70 % de voz y votos y del 100% de las acciones de Industria que representa el 30% de voz y votos, para un total de 100% de voz y voto.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaría Veintiuna

[Signature]
 Holmes Rafael Cardona Montoya
 Notario

REPUBLICA DE
ESCRITURA
0000025
NOTARIA 21 DE BAW

Elección del Presidente de asamblea y secretario.
El gerente propone designar a Eric van den Hove como presidente de asamblea y a Luz Stella Otero como secretaria. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

Lectura de la orden del día.
El presidente lee la orden del día. La asamblea aprueba la orden del día mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

7. Ampliación de atributos del Gerente.
El presidente propone que se amplie las atribuciones del gerente y representante legal para que puedan celebrar contratos de venta de servicios y de software sin restricción de monto. Se propone que el Representante Legal lleve a escritura pública, modificación de los estatutos de la sociedad así:

CAPITULO VII
REPRESENTANTE LEGAL - FACULTADES Y FUNCIONES
ARTICULO SETENTA Y DOS
El Representante Legal de la sociedad queda ampliamente facultado para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que obliguen a la sociedad y que no se refieran a contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría, hasta por una suma de dinero equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. Para los contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría hasta por la suma equivalente de CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, o su equivalente en cualquier moneda.
La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476)



00123

CCC 8453932

DIAS 20
FECHA 14 DE MARZO

DE 2001 HORA: 10:02:05-25

PAGINA 01
0082739718

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A

NOMBRE:
LEONARDO HERNANDEZ S.A

APRIADO

DIRECCION: CALI, VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CRA. 100 #11-60 TORRE PARALANES OF. 504

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 100 #11-60 TORRE
PARALANES OF. 504

MATRICULA NRO: 526888-04

C E R T I F I C A

NIT NO: 417.000.608-7

CAMARA
DE COMERCIO

CONSTITUCION POR ESCRITURA NRO. 0014 DEL 04 DE
OCTUBRE DEL AÑO 1994 NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO
2000 BAJO EL NRO. 0017 DEL LIBRO IX. SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
PHANTOM LTDA

C E R T I F I C A

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA
CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 24 DE OCTUBRE DE 1994 BAJO EL
NO. 0017 DEL LIBRO IX.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 22 DE FEBRERO
DEL AÑO 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintuna
[Signature]
Johán Rafael Cardona Mantoya
Notario

0000026

064913 30
FECHA: 11 DE MARZO DE 2000 HORA: 10:02:05 MS - 00821011
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 08648 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN LIMITADA EN AÑO 2000 BAJO EL NOMBRE DE PHANTOM S.A.

CERTIFICACION

POR ESCRITURA NRO. 0021 DEL 17 DE ENERO DEL AÑO 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 08648 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE SANTANDER DE QUILLICHAS A CALI

CERTIFICACION

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 0211 DEL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2000 NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 02596 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE PHANTOM S.A. POR EL DE IP CALI SUTERRA S.A.

CERTIFICACION

REFORMAS	ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NOTAS	LIBRO
0024	15-01-2000	05	CALI	01-02-2000	08648	IX
0711	04-04-2000	05	CALI	11-04-2000	02596	IX
0752	12-04-2000	05	CALI	17-04-2000	02887	IX
142	11-01-2002	21	CALI	15-01-2002	05691	IX

CERTIFICACION

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DEBIDA Y SU DURACION ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICACION

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENDE COMO OBJETO SOCIAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS Y OPERACIONES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS O INFORMACION, ES DECIR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL



064933 20
FECHA: 11 DE MAYO DE 2002 HORA: 10:02:04.34

DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES

DEL GERENTE. LA SOCIEDAD ENTREGA AL GERENTE, QUIEN A SU VEZ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, TODA LA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO UN SOLO EJEMPLAR DEL PRESUPUESTO QUE LO REPRESENTARA EN SUS FUNCIONES DURANTE LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CON LAS DEMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULO

FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE EJECUTARA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION DE SU SOCIEDAD Y DE SUS BRANDES, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD ANTE SUS ACCIONISTAS, ANTE TERCIEROS Y ANTE LOS ORGANOS DE AUTORIDAD DE LOS PODERES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DE FISCALIA, ASISTENTE EN TODO LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE SE REALICEN EN ORDEN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION PRIVADOS QUE DEBAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN ORDEN SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD.

CONDICIONES AL GERENTE. EL GERENTE NO PODRA COMPARTIR A LA SOCIEDAD COMO GERENTE DE OBLIGACIONES DE CREDITO NI COMO TITULO VALOR DE CONTABILIDAD CREDITICIA CUANDO NO ESTE CONTRATACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LA ASAMBLEA DE NORMA EXPRESA EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUEDA RESPONSABILIZADO PARA CUMPLIR Y RESPONDER POR LA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGAN A LA SOCIEDAD Y HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) MIL DOLARES MEXICANOS SALVO LAS RESERCCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: ESTUDIA Y APROBA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, A FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A PAGAR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN

CONTENIDO

NOMBRAMIENTO:
DOCUMENTO: ESCRITURA
FECHA: 2002/05/11
ORIGEN: NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
FECHA INSCRIPCION: 2002/05/15

FUEBON NOMBRAMIENTO



FECHA: 11 DE MARZO

DE 2004 HORA: 10:02:06:05

0082719718

ERIC PAUL VAN DEN HOVE
C.N. 141349
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DIDIEN ALAIN VAN DEN HOVE
C.E. 208700
SUSCRITO

CERTIFICACION

DOCUMENTO: ACTA NRO: 8
FECHA: 2001/03/16
ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 2001/08/16 NRO: 05333 LIBRO: 09

PERSONAS NOMBRADAS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SELENTES

FRANCISCO ABELARDO
C.C. 7.714.582

CARLOS H. ANDRADE
C.C. 14.876.978

DIDIEN VAN DEN HOVE
C.E. 208700

GABRIEL TORRES
C.C. 10.282.257

ERIC VAN DEN HOVE
C.N. 141349

LUCCIO ANDRES FERRER
C.C. 34.449.246



CERTIFICACION

DOCUMENTO: ACTA NRO: 8
FECHA: 2001/03/16
ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 2001/08/16 NRO: 05333 LIBRO: 09

PERSONAS NOMBRADAS:

CRISTINA VARELA VARELA
C.E. 11.923.518

REVISOR FISCAL MUNICIPAL

MARIA DEL PILAR MUILEN
C.C. 66.916.352

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notario Veintituna
[Signature]
Rafael Cardona Mantoya
Notario

064923 20
FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

DE SUJECION: 10.02.05.23

0000028

0000028

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CERTIFICADO

CAPITAL AUTORIZADO	NRO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
\$427.772.000,00	427.772	\$1.000,00
\$427.772.000,00	427.772	\$1.000,00

CERTIFICADO

QUE A SU NOMBRE TIENE MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA Y MINERIA DE QUITO UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
 S.A. DE ECONOMIA MIXTA
 QUE TIENE SU TERRE FUNDACION EN QUITO
 Y FUNDADO EN EL AÑO 2002

CERTIFICADO

RENOVACION MATRICULA QUE LA SOCIEDAD REALIZO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002



QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO DEBEN EN FIRME DENTRO CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBTENIDOS DE RESERVA EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1993 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA GOBIERNO EN ECONOMIA Y COMERCIO, LA FIRMA MERCANTIL QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

***** CONTINUA *****



CCC 8453935

00126

PAGINA 07

064935 C 20

FECHA 11 DE MARZO

DE 2003 HORA

10:07:06 PM

0082719715

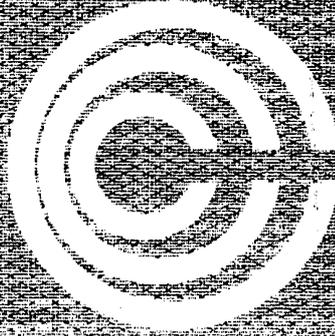
EN EL MUNICIPIO DE CALI

A LOS 11 DIAS

DEL MES DE MARZO

DEL 2:00 PM HORA 10:07:06 PM

SECRETARIO



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintuna

Rafael Cerdona Montoya
Notario

00127

Extracto Acta de Asamblea Ordinaria Numero 9 de IP TOTAL SOFTWARE S.A.

Realizada el día 25 de marzo 2002 en las instalaciones de DIMERCO S.A. a las 16:00.

0000029

Puntos de Asamblea

- 1.- Verificación de Quórum
2. Elección del Presidente de asamblea y secretario
3. Lectura de la orden del día
7. Ampliación de atributos del Gerente
11. Elaboración, lectura y aprobación del acta

1. Verificación de Quórum

Se encuentran presente:

- **Francisco Emilio Aristizabal Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía 2774.582 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus VEINTE (20.000) acciones de Industria y de sus CIENTO TREINTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (134.476) acciones de capital.
- **Dr. en Derecho Carlos H. Andrade** identificado con la cédula de ciudadanía 14'970.979 quien actúa en su propio nombre y en representación de sus DOCE MIL (12.000) acciones de industria.
- **Eric Paul van den Hove** identificado con la cédula de extranjería 181.369 quien actúa en su nombre y en representación de sus OCHENTA Y OCHO MIL (88.000) acciones de capital y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de capital, también en representación de las CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO (164.500) E-Lat en su calidad de representante legal
- **Lucio A. Pérez Vallejo** identificado con la cédula de ciudadanía 94'449.946 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.
- **Gabriel Tamura** Morimitsu identificado con la cédula de ciudadanía 16'282.252 quien actúa en su nombre y representación de sus DIEZ MIL (10.000) acciones de capital.
- **Martine Beaussillon** identificada con cédula de extranjería 181.371 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus UN MIL (1000) acciones de capital.

Nombre del accionista	Acciones de Industria	Acciones de Capital	Voz y Voto
E-Lat Ltda.		164,500	31.94%
Francisco E. Aristizabal	20,000	130,476	30.34%
Federico Peláez		40,000	7.77%
Lucio A. Pérez		10,000	1.94%
Gabriel Tamura		10,000	1.94%
Eric van den Hove	88,000	4,500	22.87%
Martine Beaussillon		1,000	0.19%
Carlos H. Andrade	12,000	-	3.00%
Total	120,000	390,476	100%

Se verifica el Quórum mediante la presencia del 100% de la acciones de Capital que representa el 70 % de voz y votos y del 100% de las acciones de Industria que representa el 30% de voz y votos, para un total de 100% de voz y voto.

2. Elección del Presidente de asamblea y secretario

El gerente propone designar a Eric van den Hove como presidente de asamblea y a Luz Stella Otero como secretaria. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las



DE CALI
 TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS

TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

3. Lectura de la orden del día

El presidente lee la orden del día. La asamblea aprueba la orden del día mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

7. Ampliación de atributos del Gerente

El presidente propone que se amplíe las atribuciones del gerente y representante legal para que puedan celebrar contratos de venta de servicios y de software sin restricción de monto. Se propone que el Representante Legal lleve a escritura pública, modificación de los estatutos de la sociedad así:

CAPITULO VII

REPRESENTANTE LEGAL – FACULTADES Y FUNCIONES

ARTICULO SETENTA Y DOS

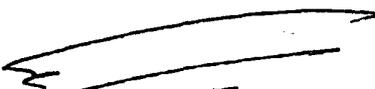
El Representante Legal de la sociedad queda ampliamente facultado para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que obliguen a la sociedad y que no se refieran a contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría, hasta por una suma de dinero equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. Para los contratos o cotizaciones referentes a venta, alquiler de licencia, prestación de servicios de soporte y consultoría hasta por la suma equivalente de CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, o su equivalente en cualquier moneda.

La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes y solicita que el gerente realice las gestiones necesarias para obtener la reforma de los estatutos para este fin.

11. Elaboración, lectura y aprobación del acta

Se toma un receso de 10 minutos par la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

Para constancia se firma la presenta acta por el Presidente y secretaria.


 ERIC VAN DEN HOVE
 Presidente


 LUZ STELLA OTERO
 Secretaria





817 000 606 7

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA D.V.

CODIGO DE ADMINISTRACION CUCU

IP TOTAL SOFTWARE S A

FECHA DE EMISION 2000/01/04

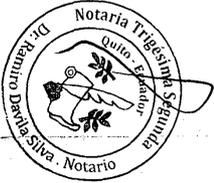
CONTINIO DE EMISIONES

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA LA CONFIRMACION

Santiago de Cali, 14 de Mayo del 2000

HOLMES RAFAEL CARDONA N.
NOTARIO VENTURERO



0000030

REPUBLICA DE COLOMBIA
 D.A.S.
 Cedula de Extranjería N. 181369RE
 Reg. Nro. 034/82
 Apellidos: VAN DEN HOVE
 Nombre: Eric Paul
 Nacionalidad: Belga
 Fecha de nacimiento: 7.I.63
 País: Bélgica
 Val. desde: VI.93 HASTA INDEFINIDA
 FIRMA DEL EXTRANJERO
 CA 18.301



00130

SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO
 DEL CIRCULO DE CALI
 CERTIFICO
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
 AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
 A LA VISTA PARA LA CONFIRMACIÓN
 Santiago de Cali el 1 MAR 2003
 HOLMES RAFAEL CARDONA M.
 NOTARIO VEINTIUNO

EN BLANCO
 NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
 SANTIAGO DE CALI

file:///D:/eric/Cedulafrente.JPG

10/03/2003

República de Colombia
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaria Veintuna
 Rafael Cardona Montoya
 Notario

00131

AA 11515460/461/464

0000031



acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes y solicita que el gerente realice las gestiones

NOTARIA 21 DE
FSCN

necesarias para obtener la reforma de los estatutos para este fin.-----

Elaboración, lectura y aprobación del acta.-----

Se toma un receso de 10 minutos par la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las TRES CIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTO SETENTA Y SEIS (390.476) acciones de capital y las CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones de Industria que representan el 100% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.-----

Para constancia se firma la presente acta por el Presidente y secretaria.-----

FIRMADO: ERIC VAN DEN HOVE, Presidente, LUZ STELLA OTERO secretaria.-----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE Y ADVERTIDO DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DEL DECRETO 960/70, LO APRUEBAN Y FIRMAN ANTE MI EL NOTARIO QUE DE LO EXPUESTO DOY FE. DERECHOS: \$31.650 RESOLUCION 4105 DE DICIEMBRE 17 DE 2002. I.V.A : \$12.878 ----- RECAUDOS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO: \$2.640 Y RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$2.640 ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AA.11515460/461/464.-----

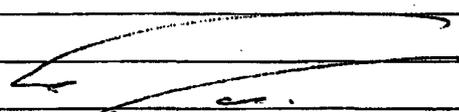
ENMENDADO: 817.000.606-7, 3, DIMERCO, \$31.650. SI VALE.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



MAJESTAD
E. COLOMBIA
SANTIAGO DE CALI

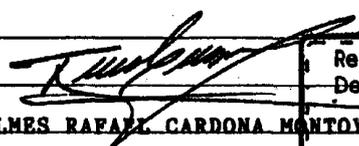
EL OTORGANTE,


ERIC PAUL VAN DEN HOVE

C.E No. 181369 DE BOGOTA

QUIEN OBRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IP TOTAL SOFTWARE
S.A

EL NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI


HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

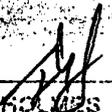
Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

0000032

Es Fe copia y se expide para
el del interesado
en Nueve hojas útiles:
Santiago de Cali, 04 FEB. 2011


SOL MRS RAFAEL CARDONA M.
Notario Veintiuno del Circuito de Santiago de Cali





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais
(Country: - Pays:) **REPUBLICA DE COLOMBIA**

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CARDONA MONTOYA HOLMES RAFAEL**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS VALLE**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **2/10/2011 17:41:57 P**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **ALCK174157167**
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **ERIC PAUL VAN DEN HOVE**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **ESCRITURA**
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: **9**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

525

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

00224

AA 6520248

0000033



142 Enero 31/2002

NUMERADAS
SIMPLES

CERTIFICADOS (←)

FECHA

04 FEB 2002

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
SANTIAGO DE CALI. PATRICIA DOLORES
CASTRILLON JARAMILLO. NOTARIA
ENCARGADA.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO : CIENTO CUARENTA
Y DOS (142).

FECHA : ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS
MIL DOS (2002).

ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS.

RAZON SOCIAL: IP TOTAL SOFTWARE S.A.

OTORGANTE: ERIC PAUL VAN DEN HOVE

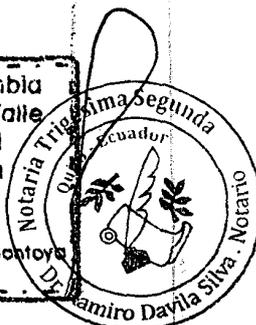
NIT: 817.000.606 - 7

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia a los TREINTA Y UN (31) dias del mes de ENERO de dos mil dos (2.002), ante el despacho de la Notaria (e) veintiuno del Circulo de Santiago de Cali, PATRICIA DOLORES CASTRILLON JARAMILLO, compareció: ERIC PAUL VAN DEN HOVE, varon, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Cali y de nacionalidad Belga, identificado con la Cédula de Extranjeria No. 181369 expedida en Bogota (D.C), quien actúa en este acto en representación de la sociedad IP TOTAL SOFTWARE S.A. En calidad de REPRESENTANTE LEGAL, sociedad con domicilio social en la ciudad de Cali y Matricula NO. 526883-04, constituida por medio de la Escritura pública número 4188 del 04 Octubre de 1.996, de la Notaria Trece de Cali, inscrita en Camara de Comercio el 01 de Febrero de 2.000 bajo el No. 00637 del libro IX, lo que se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de Cali, que se protocoliza en este público instrumento manifestó: PRIMERO: Que mediante el presente instrumento público eleva a Escritura pública las decisiones de la Junta de Socios tomadas según Extracto del Acta de Asamblea Ordinaria No. 08.

142

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
Hermes Rafael Cardona Montoya
Notario





Se propone como representante legal a Eric Van Den Hove como suplente a Didier Van Den Hove. La gerencia solicita a la asamblea que se permita que el representante legal de la empresa tenga un solo suplente. La asamblea aprueba la proporción y solicitud mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

15. Elaboración, lectura y aprobación el acta.

Se toma un receso de 10 minutos para la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea y es aprobada mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.00) acciones de Industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

Para constancia se firma la presenta acta por el Presidente y secretario.

Firmado. DIDIER VAN DEN HOVE	ERIC VAN DEN HOVE
Presidente	Secretario

Aceptación de nombramientos

Aceptan los nombramientos como representante legal y suplente.

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI. LO APRUEBAN Y FIRMAN JUNTO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO EXPUESTO DOY FE. DERECHOS \$ 30.000 RESOLUCION 4188 DE DICIEMBRE 28 DE 2.001. ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AA6520248/249/250. ENMENDADO: 71, DEN HOVE. SI VALE.

DE CALI
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
D.A.S.
CEDULA DE EXTRANJERIA N. 181369Hci
VISA Resd. Nro. 034/82

APellidos:	VAN DEN HOVE
Nombres:	Eric Paul
NACIONALIDAD:	Belga
FECHA DE NACIMIENTO:	7.1.63
PAIS:	Bélgica
VALIDA DESDE:	XI.93 HASTA INDEFINIDA

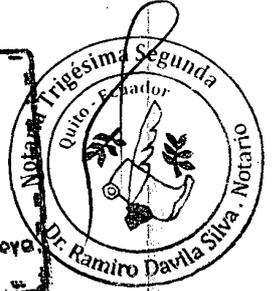
FIRMA DEL EXTRANJERO
C. 18. 301



EL AMARCO
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
SANTIAGO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

[Signature]
Hernán Rafael Cardona Montoya
Notario



DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS
FISCALIA NACIONAL

817 000 606 7



00228



682 9757
3308762 Luz Stella

U: 330 P...

EN BLANCO
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE
SANTIAGO DE CALI

EXTRACTO ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NUMERO 8

Realizada el día 26 de Marzo del 2.001 en las instalaciones de IPTOTAL SOFTWARE S.A. a las 19:00 Horas.

Puntos de Asamblea

1. Verificación de Quórum
2. Elección del Presidente de asamblea y secretario
3. Lectura de la orden del día
9. Elección del representante legal y definición de cantidad de suplentes.
15. Elaboración, lectura y aprobación del acta

Acta de Asamblea**1. Verificación de Quórum**

Se encuentran presente:

- **Didier Alain van den Hove** identificado con la cédula de extranjería 208.700 expedida en Bogotá actúa en su nombre y representación de sus CINCUENTA MIL (50.000) acciones de Industria y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) acciones de capital y también representa las DIEZ (10) acciones de capital de María Paula Holguín Velasco identificada con la cédula de ciudadanía 66'875.153 expedida en Candelaria, mediante poder que aporta.
- **Eric Paul van den Hove** identificado con la cédula de extranjería 181.369 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus CINCUENTA MIL (50.000) acciones de Industria y de sus CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) acciones de capital, también en representación de las (240.000) acciones de capital de E-LAT Ltda en su calidad de representante Legal, como consta en el certificado de Cámara y Comercio que aporta.
- **Martine Beaussillon** identificada con la cédula de extranjería 181.371 expedida en Bogotá quien actúa en su nombre y representación de sus NOVECIENTA NUEVE (990) acciones de capital.
- **Francisco Emillo Aristizabal Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía 2'774.582 expedida en Medellín quien presencia la asamblea como invitado.
- **Dr. en Derecho Carlos H. Andrade** identificado con la cédula de ciudadanía 14'970.979 expedida en Cali quien presencia la asamblea como invitado.

Se verifica el Quórum mediante la presencia del 100% de la acciones de Capital que representa el 70 % de voz y votos y del 66.6% de las acciones de Industria que representa el 20% de voz y votos, para un total de 90% de voz y voto.

2. Elección del Presidente de asamblea y secretario

El gerente propone designar a Didier van den Hove como presidente de asamblea y a Eric van den Hove como secretario. La asamblea aprueba la propuesta mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de Industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.



00230

3. Lectura de la orden del día

El presidente solicita adicionar a la orden del día que aparece en la citación los siguientes puntos

9. Elección del representante legal y definición de cantidad de suplente

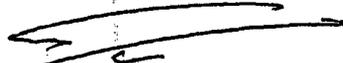
Se propone como representante legal a Eric Van Den Hove y como suplente a Didier Van Den Hove. La gerencia solicita a la asamblea que se permita que el representante legal de la Empresa tenga un solo suplente. La asamblea aprueba la proposición y solicitud mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes

15. Elaboración, lectura y aprobación del acta

Se toma un receso de 10 minutos por la elaboración del acta de asamblea, a continuación se lee a la asamblea y es aprobada mediante voto de las doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de capital y las cien mil (100.000) acciones de Industria que representan el 90% de los votos de la empresa y el 100% de los votos presentes.

Para constancia se firma la presente acta por el Presidente y secretario.

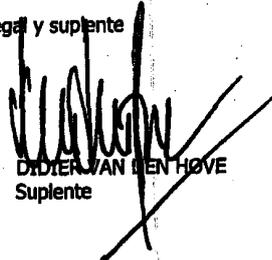

DIDIER VAN DEN HOVE
Presidente


ERIC VAN DEN HOVE
Secretario

Aceptación de nombramientos

Aceptan los nombramientos como representante legal y suplente


ERIC VAN DEN HOVE
Representante Legal


DIDIER VAN DEN HOVE
Suplente

BOGOTÁ - COLOMBIA
BOGOTÁ DE ENERO DE 2002 HORA: 14:11:50:37 PAGINA 01
0087023926

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

MEMBRE:
IP TOTAL SOFTWARE S.A.

AFILIADO

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE PARALLONES OF. 505

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE PARALLONES OF. 506

MATRICULA NRO: 526888-04

CERTIFICA:

NIT No. 617,000,606 -0

CERTIFICA:

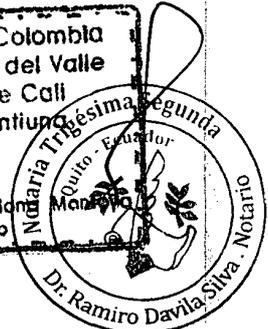
CONSTITUCION POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: PHANTOM LTDA

CERTIFICA:

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
Notario
Rafael Cardona



FECHA: 21 DE ENERO

DE 2004 HORA: 14:11:00:37

0087023926



CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJA EL NRO. 00540 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE PHANTOM S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJA EL NRO. 00540 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DEL SANTANDER DE QUILICHAO A CALI

CERTIFICA:

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 0711 DEL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE ABRIL DEL AÑO 2000 BAJA EL NRO. 01595 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE PHANTOM S.A. POR EL DE PHANTOM COMPANY S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

NUMERO	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. LIBRO
0024	13 DE ENERO DE 2000	DE CALI	01 DE FEBRERO DE 2000	00540 IX
0711	04 DE ABRIL DE 2000	DE CALI	13 DE ABRIL DE 2000	01595 IX
0752	10 DE JUNIO DE 2000	DE CALI	17 DE JUNIO DE 2000	02687 IX

CERTIFICA:

VERIFICAR QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA SUSECIBIDA Y SU DIRACCION SE HAYA EN EL DOMICILIO DEL ANONIMO

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENDE COMO OBJETO SOCIAL: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS O INFORMATICA, ES DECIR, EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL REDOR DEL ORDENADOR, B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASesorIAS, ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, DOCUMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES INFORMATICAS, C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA, D) ARRENDAR, COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ESPECIAL DE INFORMATICA, E) LICITAR, PROPONER, OFERTAR, GANAR Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SI O PARA TERCEROS, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O COTAS PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS, H) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, I) COMPRAR, VENDER, PERMITIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, J) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GING DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, K) CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DE DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, L) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, M) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS, N) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TITULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

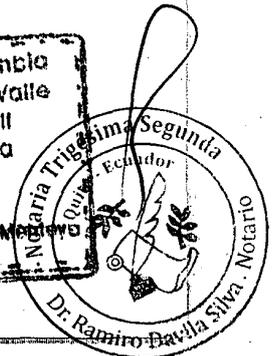
C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 2.- LA JUNTA DIRECTIVA, 3.- EL GERENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintuna

Rafael Cardona
Notario



013374 - 00
FECHA: 27 DE ENERO DE 2002 HORA: 14:31:50:37 PAGINA 05
0087023926

CERTIFICA:

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA NRO: 5
FECHA: 2000/09/02
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
FECHA INSCRIPCION: 2000/09/22 NRO. 06552 LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA NRO: 5
FECHA: 2000/09/25
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
FECHA INSCRIPCION: 2000/09/22 NRO. 06851 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

ERIC PAUL VAN DEN HOVE
C.C. 181369
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE
C.C. 208700
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN
C.C. 25.756.203
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

MARTHA CECILIA SOLARTE SOLANOS
C.C. 65.815.890
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NRO: 8
FECHA: 2001/03/26
ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 2001/08/16 NRO. 05333 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

FERNANDO ARISTIZABAL
C.C. 2.774.582

SUPLENTE

CARLOS M. ANDRADE
C.C. 14.970.979

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
Rafael Cardona Montoya
Notario



LIBRO 20
FECHA: 31 DE ENERO DE 2002 HORA: 14:33:50:37 0087025928



SIDIER VAN DEN HOVE
C.E. 288700

GABRIEL TAMARA
C.C. 16,282,252

ERIC VAN DEN HOVE
C.E. 191369

LOGIO ANDRES PEREZ
C.C. 94,849,946

CERTIFICACION

DOCUMENTO ACTA NRO. 8
FECHA: 2001/03/16
ORDEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE REGISTROS
FECHA INSCRIPCION: 2001/05/16 NRO: 05313 LIBRO: 09

PERSONAS NOMBRADAS:
CRISTINA VARELA VEJIZ
C.E. 21.021.910
BOVISAN FISCAI PRINCIPAL
MARIA DEL PILAR ROMERO
C.E. 25.314.132
BOVISAN FISCAI SUPLENTE



**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

CAPITAL AUTORIZADO	VALOR NOMINAL
1500.000.000.00	15.000.000.000.00
1500.000.000.00	15.000.000.000.00
1500.000.000.00	15.000.000.000.00

CERTIFICACION

QUE A SU NOMBRE FUERA REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
UN NRO. 05313 DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
PHARMEX S.A.
UBICADA EN LA
CALLE 100 N.º 1000 DE LA ZONA INDUSTRIAL DE CALI
DEPARTAMENTO DE CALI
Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LIQUIDACION

CERTIFICA:

RENOVACION MATRICULA, QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2001.

CERTIFICA:

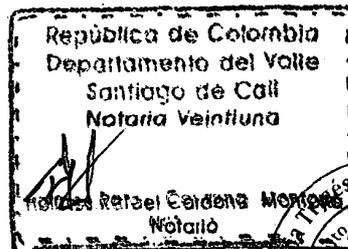
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2.002 HORA: 14:31:50:37

SECRETARIO



00235

AA 6520250

5



EL OTORGANTE,

[Handwritten signature]

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

C.E 191369 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD IP TOTAL SOFTWARE S.A.

LA NOTARIA (E) VEINTIUNO DEL CIRCULO DE CALI

Patricia Castrillon

PATRICIA DOLORES CASTRILLON JARAMILLO

NOTARIA VEINTIUNA
PATRICIA DOLORES CASTRILLON JARAMILLO
NOTARIA ENCARGADA



Es Fiel copia que se expide para
foto del interesado
en Santiago de Cali Hojas utiles:
04 FEB 2011

[Signature]
HOLMES RAFAEL CARDONA M.
Notario Veintiuno del Circulo de Santiago de Cali



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0000040

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CARDONA MONTOYA HOLMES RAFAEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 2/10/2011 17:48:27 P
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALCK174826838
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ERIC PAUL VAN DEN HOVE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

142

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DOS - DEL NOMBRE.- La sociedad girará bajo la razón social:

IP TOTAL SOFTWARE S.A. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA ELABORADA) LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA POR EL COMPARECIENTE, LA

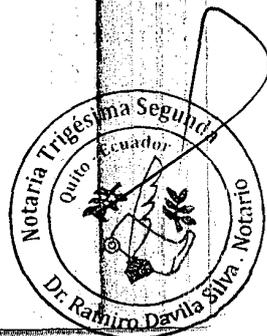
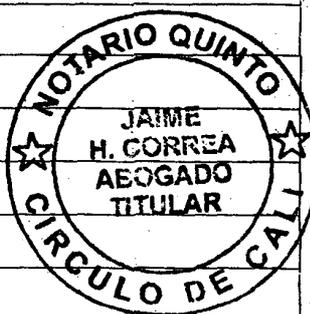
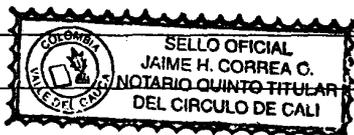
APRUEBA Y FIRMA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE. - - - - -
ADVERTIDOS DEL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO RESPECTIVA . - -

DERECHOS \$ 8.730.00 RES. 5338 de 1999 - - - - -

HOJA NOTARIAL AA- 15520227/ - - - - -

[Handwritten signature]
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE
CC no. 6.327.271 DE GUACARI

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME HERNAN CORREA OREJUELA
NOTARIO QUINTO



087500 - 13
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 0084



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

NOMBRE:
PHANTOM S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506

MATRICULA NRO: 526888-04

CERTIFICA:

CONSTITUCION: POR ESCRITURA No. 4188 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996, NOTARIA TRECE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL No. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PHANTOM LTDA. DICHA ESCRITURA FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: PHANTOM LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA



087500 - 13 PAGINA 00
 FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 008415450

BAJO EL NOMBRE DE:
 PHANTOM S.A.

C E R T I F I C A :

POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO
 DEL AÑO 2000 , NOTARIA QUINTA DE CALI
 INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO
 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
 DOMICILIO DE: SANTANDER DE QUILICHAO
 A: CALI

C E R T I F I C A :

REFORMAS:
 ESCRITURA No. FECHA NOTARIA FECHA No.INS LIBRO
 0024 13-01-2000 05 CALI 01-02-2000 00640 IX

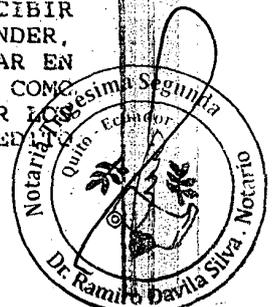
C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION
 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL
 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA
 PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR, EN TODAS
 AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL
 REDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS
 DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO,
 DOCUMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE
 SOLUCIONES INFORMATICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR,
 IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE
 PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR,
 COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE
 DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO
 SERVICIO ESPECIAL DE INFORMATICA. E. LICITAR, PROPONER,
 OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
 PARA SI O PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA
 SOCIEDAD PODRA: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A
 CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS
 PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS; B) DAR O RECIBIR
 DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER,
 PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN
 ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO
 INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS
 SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 HE TENIDO A SU VISTA
 12 ABR 2000
 JAIME H. CORREA O. - NOTARIO
 TITULAR DEL CIRCULO DE CALI





O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TITULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

02
07

C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- LA JUNTA DIRECTIVA; 3.- EL GERENTE.

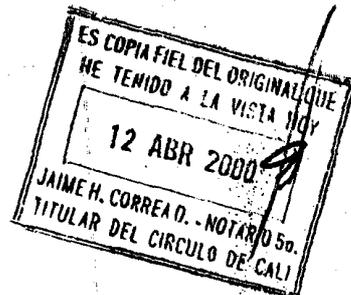
DE LA JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1.- DESIGNAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACION; 3.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS, CUYOS VALORES ESTEN RESTRINGIDOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

DEL GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO TRES (3) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FUNCIONES DURANTE LA AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR

FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES O DE POLICIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS U PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.... 5... 6... 7...



087500 - 13 PAGINA 00
 FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 0084154501

8... 9... 10...
 PROHIBICIONES AL GERENTE.- EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LO AUTORICE DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. SALVO LAS RESTRICCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 4.- FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A REPARTIR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024
 FECHA: 2000/01/13
 ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI
 FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA NRO: 01
 FECHA: 2000/03/09
 ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA -----
 FECHA INSCRIPCION: 2000/03/27 NRO. 02016 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

MARGARITA CARVAJAL CABAL
 C.C. 31,899,934
 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE
 C.C. 6,327,271
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN
 C.C. 2,729,967
 SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN
 C.C. 16,756,203
 TERCER SUPLENTE DEL GERENTE



087500 - 13
 FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 005 10
 008415 9844
 5
 CALI

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024
 FECHA: 2000/01/13
 ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI
 FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09
 FUERON NOMBRADOS:

104
 107

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SUPLENTES

MODESTO CABAL JARAMILLO C.C. 2,501,482	ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN C.C. 2,729,967
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE C.C. 6,327,271	MARGARITA CARVAJAL CABAL C.C. 31,899,934
GABRIEL TAMURA MORIMITSU C.C. 16,282,252	ANDRES JARAMILLO BOTERO C.C. 16,695,210
DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE C.E. 208700	ERIC PAUL VAN DEN HOVE C.E. 181369
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN C.C. 16,756,203	ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA C.C. 16,798,307

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024
 FECHA: 2000/01/13
 ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI
 FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09
 FUERON NOMBRADOS:

LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI
 C.C. 14,936,523
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 INES ELENA MORALES HERNANDEZ
 C.C. 38,943,976
 REVISOR FISCAL SUPLENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
 HE TENIDO A LA VISTA HOY
 12 ABR 2000
 JAIME H. CORREA O. - NOTARIO 5o.
 TITULAR DEL CIRCULO DE CALI



0000044

087500 - 13
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 001
008415450

CERTIFICA :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO \$500,000,000.00	500,000	\$1,000.00
SUSCRITO \$250,000,000.00	250,000	\$1,000.00
PAGADO \$86,000,000.00	86,000	\$1,000.00

CERTIFICA :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.526889-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PHANTOM S A UBICADO EN LA: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506 DE CALI DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.



CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]



NOTARIA
5
CALI

República de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Quinta</u>	COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>0752</u>	
DE FECHA <u>11</u> DE <u>Abril</u> DE <u>2000</u>	
EXPEDIDA EN <u>5</u> HOJAS CON DESTINO	
A. <u>Uso del Intejurado.</u>	
CALI. <u>07 FEB 2011</u>	

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria **5** de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria **5** de Cali
RESTREPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria **5** de Cali
RESTREPO

0000045



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pais
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At:)

El: 2/10/2011 17:43:51 P
(On:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALCK174350760
(Date Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

752

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



SELLO OFICIAL
JUAN ESCOBAR G.
NOTARIO
CALLE 14 # 13-10
CALI



EP. 0711 Abril 4 / 2000

74
AA 15520223

NOTARIA
5
CALI

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS ONCE.

NO. 0711.

FECHA: ABRIL CUATRO 04 DEL AÑO -

DOS MIL. 2000.

ACTO. REFORMA DE ESTATUTOS.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - -

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE
COLOMBIA, AL DESPACHO DEL DOCTOR JAIME HERNAN CORREA --
OREJUELA, NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE CALI. - - - - -

compareció el señor MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, mayor de
edad, vecino de Cali, de estado civil casado, con sociedad
conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía
número 6.327.271 expedida en Gacari y dijo: PRIMERO.- Que obra
en su calidad de suplente del gerente de la sociedad
PHANTOM S.A. domiciliada en la ciudad de Cali, constituida
mediante escritura pública número 4.188 de fecha 4 de
octubre de 1.996 otorgada en la Notaría 13 del círculo de
Cali, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali
como se acredita con el certificado de existencia y
representación que se presenta para su protocolización.

SEGUNDO.- Que eleva a escritura pública el extracto del ACTA
5. de fecha 13 de marzo del año 2.000, por medio de la
cual se ratificaron varios nombramientos y se reformaron los
estatutos de la sociedad, extracto que textualmente dice:
ACTA # 5. En la ciudad de Cali, Departamento del Valle, a
los trece (13) días del mes de marzo del año 2.000, siendo
las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 PM), en el
salón El Saman, del Club Colombia, ubicado en la Avenida 3N
16N-23, previa citación escrita hecha por la representante
legal de la sociedad señora MARGARITA CARVAJAL, de
conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió
la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad

04 MAR 2000 / 04 MAR 2011
Cali

10

PHANTOM S.A. Presidió la reunión la reunión el doctor ALVARO		
JOSE SIERRA MADRIÑAN y actuó como secretaria la doctora		
DIANA PATRICIA VILLEGAS. La secretaria procedió a dar		
lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la		
citación. ORDEN DEL DIA. 1.-LECTURA DEL ORDEN DEL DIA 2.-		
VERIFICACION DEL QUORUM. 3.- INFORME DE GERENCIA 4.-		
APROBACION DEL BALANCE GENERAL 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.		
6.- PROPOSICIONES Y VARIOS 7.- LECTURA Y APROBACION DEL		
ACTA. Puesto a la consideración de los Accionistas fué		
aprobado por unanimidad. 2.- VERIFICACION DEL QUORUM. La		
secretaria procedió a verificar el quorum encontrandose		
debidamente representadas las siguientes acciones:		
ACCIONISTAS	ACCIONES	V A L O R
INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA	_____	_____
§ EN C.....	\$ 240.000.000	\$ 82.000.000
representada por Alvaro José	_____	_____
Sierra M, según poder.	_____	_____
ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
MARGARITA CARVAJAL CABAL	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
representada por Diana Villegas	_____	_____
según poder.	_____	_____
MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE	_____	_____
VAN DEN HOVE.....	\$ 990.000	\$ 990.000
representada por el doctor	_____	_____
Jairo William Muñoz según poder	_____	_____
SUMAS.....	\$ 249.990.000	\$ 85.990.000
SOCIOS INDUSTRIALES	_____	_____
MODESTO IGNACIO CABAL A	_____	_____
representado por la doctora	_____	_____
Diana Patricia Villegas	_____	_____
ANDRES DORADO ALBAN	_____	_____
ERIC VAN DEN HOVE	_____	_____
DIDIÉER VAN DEN HOVE	_____	_____



75

AA 15520224

NOTARIA
5
CALI

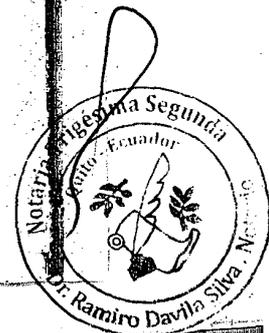
SELLADO ORIGINAL
LUZ ALBA ESCOBAR G.
NOVIEMBRE QUINTA
ENCARGADA
DE CALI



con lo que estan debidamente representados el ciento por ciento de los accionistas de goce o industria y el NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (99.996%) de las acciones de capital en que se

encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir. 3.- INFORME DE GERENCIA. En uso de la palabra la doctora DIANA PATRICIA VILLEGAS manifestó que dará lectura al Informe de Gerencia que hace la señora MARGARITA CARVAJAL, quien no pudo asistir a la Asamblea, por hallarse enferma fuera del país. En su informe la señora gerente general hace un pormenorizado análisis de las actividades desarrolladas por la sociedad en el corto tiempo que lleva operando despues de la transformación en sociedad anónima. (Hasta aqui el extracto del informe de gerencia) Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. 4.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL. El presidente manifestó que como mas adelante se propondrá una reforma a los estatutos sociales, se estudio dicha reforma en un solo bloque. 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS Manifiesta el doctor Alvaro José Sierra M. que aunque hace poco tiempo fué designada la Junta Directiva, es bueno para la sociedad un ajuste en los miembros de la misma, por lo que pone a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición: PROPOSICION # 2. Designanse para integrar la Junta Directiva de la sociedad, por un período de un año, a

las siguientes personas:	
PRINCIPALES	SUPLENTES
MODESTO CABAL JARAMILLO	ALVARO JOSE SIERRA M.
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE	ANDRES DORADO
MARGARITA CARVAJAL CABAL	GABRIEL TAMURA
Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES. Nuevamente en uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. pone a la consideración de la Asamblea General de Accionistas las siguientes proposiciones:	
PROPOSICION # 3. Ratificase en todas sus partes las ratificaciones y designaciones de representante legal y sus respectivos suplentes que hizo la Junta Directiva el día 8 de marzo del año 2.000. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. PROPOSICION # 4. Ratificase la designación como REVISOR FISCAL y SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL a los actuales Revisor y Suplente señores LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. manifiesta que se hacen necesarias varias reformas a los estatutos sociales, entre otras el cambio de razón social, pues hecho un análisis sobre la difusión internacional del nombre PHANTOM, se ha encontrado que hay varios usuarios internacionales que llevan dicho nombre, lo que conllevaría serios inconvenientes en el futuro desarrollo internacional de la empresa, igualmente se hace necesaria una reforma a los estatutos en lo que hace relación a los accionistas de goce o industria, como accionistas en si y como miembros de la Junta Directiva, por lo que pone a la consideración de	



77



ACTA # 5.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2.000, siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 PM), en el salón El Saman, del Club Colombia, ubicado en la Avenida 3N # 16N-23, previa citación escrita hecha por la representante legal de la sociedad señora MARGARITA CARVAJAL, de conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PHANTOM S.A.

Presidió la reunión la reunión el doctor ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN y actuó como secretaria la doctora DIANA PATRICIA VILLEGAS.

La secretaria procedió a dar lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la citación.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM
- 3.- INFORME DE GERENCIA
- 4.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL
- 5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.
- 6.- PROPOSICIONES Y VARIOS
- 7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Puesto a la consideración de los Accionistas fué aprobado por unanimidad.

2.- VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria procedió a verificar el quorum encontrandose debidamente representadas las siguientes acciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES	V A L O R
INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C..... representada por Alvaro José Sierra M, según poder.	\$ 240.000.000	\$ 82.000.000
ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
MARGARITA CARVAJAL CABAL representada por Diana Villegas según poder.	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN HOVE..... representada por el doctor Jairo William Muñoz según poder	990.000	\$ 990.000
SUMAS.....	\$ 249.990.000	\$ 85.990.000

SOCIOS INDUSTRIALES

MODESTO IGNACIO CABAL A
representado por la doctora
Diana Patricia Villegas

ANDRES DORADO ALBAN

ev

ERIC VAN DEN HOVE

DIDIIEER VAN DEN HOVE

con lo que estan debidamente representados el ciento por ciento de los accionistas de goce o industria y el NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (99.996%) de las acciones de capital en que se encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir.

3.- INFORME DE GERENCIA.

En uso de la palabra la doctora DIANA PATRICIA VILLEGAS manifestó que dará lectura al Informe de Gerencia que hace la señora MARGARITA CARVAJAL, quien no pudo asistir a la Asamblea, por hallarse enferma fuera del país. En su informe la señora gerente general hace un pormenorizado análisis de las actividades desarrolladas por la sociedad en el corto tiempo que lleva operando despues de la transformación en sociedad anónima. (Hasta aquí el extracto del informe de gerencia)

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

4.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL

En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999.

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

5.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

El presidente manifestó que como mas adelante se propondrá una reforma a los estatutos sociales, se estudio dicha reforma en un solo bloque.

6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

Manifiesta el doctor Alvaro José Sierra M. que aunque hace poco tiempo fué designada la Junta Directiva, es bueno para la sociedad un ajuste en los miembros de la misma, por lo que pone a la consieración de la Asamblea la siguiente proposición:

PROPOSICION # 2.

Designanse para integrar la Junta Directiva de la sociedad, por un período de un año, a las siguientes pesonas:

PRINCIPALES

MODESTO CABAL JARAMILLO

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

MARGARITA CARVAJAL CABAL

SUPLENTES

ALVARO JOSE SIERRA M.

ANDRES DORADO

GABRIEL TAMURA

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones



78
BOTARIA
5
CALI

representadas.

DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.

Nuevamente en uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. pone a la consideración de la Asamblea General de Accionistas las siguientes proposiciones:

PROPOSICION # 3.

Ratificase en todas sus partes las ratificaciones y designaciones de representante legal y sus respectivos suplentes que hizo la Junta Directiva el día 8 de marzo del año 2.000. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

PROPOSICION # 4.

Ratificase la designación como REVISOR FISCAL y SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL a los actuales Revisor y Suplente señores LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ.

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

En uso de la palabra el doctor Alvaro José Sierra M. manifiesta que se hacen necesarias varias reformas a los estatutos sociales, entre otras el cambio de razón social, pues hecho un análisis sobre la difusión internacional del nombre PHANTOM, se ha encontrado que hay varios usuarios internacionales que llevan dicho nombre, lo que conllevaría serios inconvenientes en el futuro desarrollo internacional de la empresa, igualmente se hace necesaria una reforma a los estatutos en lo que hace relación a los accionistas de goce o industria, como accionistas en si y como miembros de la Junta Directiva, por lo que pone a la consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición:

PROPOSICION # 5.

Reformanse los siguientes artículos de los estatutos sociales:

El ARTICULO DOS - DEL NOMBRE, quedará así:

ARTICULO DOS - DEL NOMBRE.- La sociedad girará bajo la razón social: I.P.TOTAL SOFTWARE S.A.

El ARTICULO SIETE, quedará así:

ARTICULO SIETE - DERECHOS DE LAS ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA. Los accionistas que posean acciones de goce o industria, tendrán los siguientes derechos: 1.- Recibirán el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades líquidas de la sociedad, a prorrata de las acciones de goce que cada uno posea. 2.- Asistirán con voz pero sin voto a las reuniones de Asambleas Generales. 3.- Al liquidarse la sociedad, o al retiro voluntario de los Accionistas, participarán proporcionalmente de las reservas acumuladas así como de las valorizaciones producidas durante el tiempo en que hayan trabajado directamente en la sociedad.

PARAGRAFO.- Los accionistas que posean acciones de INDUSTRIA, también podrán poseer acciones de capital.

El ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- quedará así:

ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se compone por TRES (3) miembros principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes personales.

El gerente general tendrá voz, pero no tendrá voto en la Junta directiva y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones, a menos que sea miembro de la Junta, caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración.

Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas.

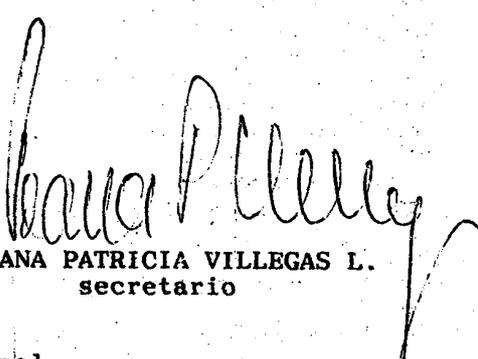
7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La secretaria previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la consideración de la Junta de Accionistas fué aprobada por unanimidad.

No habiendo mas temas que tratar se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

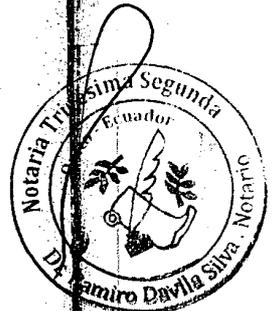
Para constancia se firma la presente acta, por el presidente y la secretaria.


ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN
presidente


DIANA PATRICIA VILLEGAS L.
secretario

Es fiel extracto tomado del original


DIANA PATRICIA VILLEGAS L.
secretaria



CCC 5148118



087500 - 13
FECHA: 03 DE ABRIL

DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

PAGINA 001
0084154507

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:
PHANTOM S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KRA.100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506

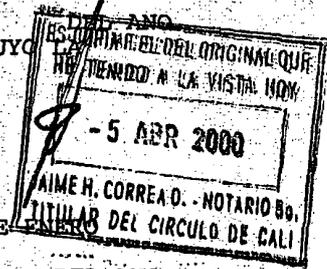
MATRICULA NRO: 526888-04

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA No. 4188 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996, NOTARIA TRECE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL No. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PHANTOM LTDA. DICHA ESCRITURA FUE INSCRITA PRIMERAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 22 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL No. 10437 DEL LIBRO IX.

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4188 DEL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO 2000 BAJO EL NRO. 00637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO SOCIEDAD DENOMINADA: PHANTOM LTDA



C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0024 DEL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA

0000050

087500 - 13 PAGINA
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 0084154

BAJO EL NOMBRE DE:
PHANTOM S.A.

C E R T I F I C A :

POR ESCRITURA NRO. 0024 DEL 13 DE ENERO
DEL AÑO 2000, NOTARIA QUINTA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO
2000 BAJO EL NRO. 00640 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
DOMICILIO DE: SANTANDER DE QUILICHAO
A: CALI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA HOY
- 6 ABR 2000
JAIMEH CORREA - NOTARIO S.P.
FECHA DEL INS. LIBRO
01-02-2000 00640 CALI

C E R T I F I C A :

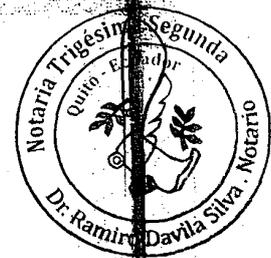
REFORMAS:
ESCRITURA No. FECHA NOTARIA
0024 13-01-2000 05 CALI

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) LA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE
PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR, EN TODAS
AQUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIAS QUE SE DESARROLLEN AL
REDEDOR DEL ORDENADOR. B) LA PRESTACION AL PUBLICO DE SERVICIOS
DE CONSULTORIA, ASESORIAS, ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO,
DOCUMENTACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE
SOLUCIONES INFORMATICAS. C) OPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR,
IMPORTAR, VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE
PROCESAMIENTO DE DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. D) ARRENDAR,
COMPRAR, PRESTAR SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE
DE CONTRATOS SOBRE PROCESAMIENTO DE DATOS Y CUALQUIER OTRO
SERVICIO ESPECIAL DE INFORMATICA. E. LICITAR, PROPONER,
OFRECER, OFERTA Y CONTRATAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
PARA SI O PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA
SOCIEDAD PODRA: CONSTITUIRSE, HACERSE SOCIA, ADQUIRIR A
CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUAR O ENAJENAR ACCIONES O CUOTAS
PARTES DE INTERES SOCIAL EN TODAS SUS FORMAS; B) DAR O RECIBIR
DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; C) COMPRAR, VENDER,
PERMUTAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR, TOMAR O DAR EN
ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO
INMUEBLES, PUDIENDO DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS
SEGUNDOS; D) CELEBRAR CON BANCOS O ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO





CCC 5148119

087500 - 13
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 PAGINA 003
3034154507

O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS NEGOCIACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO SOCIAL ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; F) HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORVERLAS; G) REPRESENTAR MARCAS Y PATENTES NACIONALES O EXTRANJERAS; H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ENUNCIADOS EN ESTE TITULO, QUE SE CONSIDEREN COMO CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CONSIDEREN COMO
COPIA DEL ORIGINAL QUE
SE TIENDE A LA VISTA HOY
- 5 ABR 2000
CALLE COMERCIAL 140-50
DE CALI

C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- LA JUNTA DIRECTIVA; 3.- EL GERENTE

DE LA JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, QUIENES TENDRAN SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1.- DESIGNAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACION; 3.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS, CUYOS VALORES ESTEN RESTRINGIDOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

DEL GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN A SU VEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO TRES (3) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FUNCIONES DURANTE LA AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DEL TITULAR

FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES O DE POLICIA; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY; 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS U PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.... 5... 6... 7....

087500 - 13 PAGINA
 FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 00841

8... 9... 10...

PROHIBICIONES AL GERENTE.- EL GERENTE NO PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, A MENOS QUE LO AUTORICE DE MANERA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES SALVO LAS RESTRICCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA LEY.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1.- ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; 4.- FIJAR EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS A REPARTIR, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARAN.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024
 FECHA: 2000/01/13
 ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI
 FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA NRO: 01
 FECHA: 2000/03/09
 ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
 FECHA INSCRIPCION: 2000/03/27 NRO. 02016 LIBRO: 09

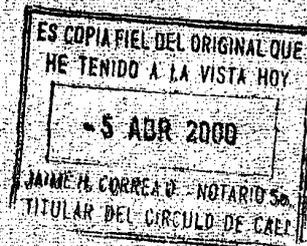
FUERON NOMBRADOS:

MARGARITA CARVAJAL CABAL
 C.C. 31,899,934
 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE
 C.C. 6,327,271
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN
 C.C. 2,729,967
 SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN
 C.C. 16,756,203
 TERCER SUPLENTE DEL GERENTE





CCC 51481;

087500 - 13
FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43 PAGINA 005
0084154507

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024
FECHA: 2000/01/13
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
MODESTO CABAL JARAMILLO C.C. 2,501,482	ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN C.C. 2,729,967
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE C.C. 6,327,271	MARGARITA CARVAJAL CABAL C.C. 31,899,934
GABRIEL TAMURA MORIMITSU C.C. 16,282,252	ANDRES JARAMILLO BOTERO C.C. 16,695,210
DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE C.E. 208700	ERIC PAUL VAN DEN HOVE C.E. 181369
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN C.C. 16,756,203	ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA C.C. 16,798,307

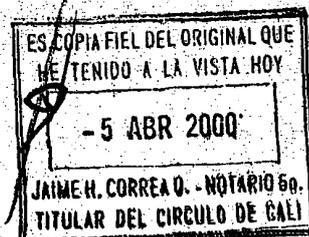
C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 0024
FECHA: 2000/01/13
ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI
FECHA INSCRIPCION: 2000/02/01 NRO. 00640 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI
C.C. 14,936,523
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

INES ELENA MORALES HERNANDEZ
C.C. 38,943,976
REVISOR FISCAL SUPLENTE

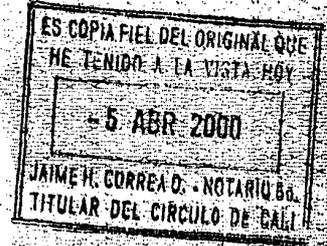


CERTIFICA :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO \$500,000,000.00	500,000	\$1,000.00
SUSCRITO \$250,000,000.00	250,000	\$1,000.00
PAGADO \$86,000,000.00	86,000	\$1,000.00

CERTIFICA :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 526889-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PHANTOM S A UBICADO EN LA: KRA. 100 #11- 60 TORRE FARALLONES OF. 506 DE CALI DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.



CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2,000 HORA: 11:46:53:43

EL SECRETARIO.



[Handwritten signature]





DIAN
Administración de Impuestos
y Aduanas Nacionales
Administración Local Popayán
Recaudación



Señor contribuyente, de acuerdo a su solicitud la administración de Impuestos de Popayán le ha asignado el siguiente número de identificación tributaria:

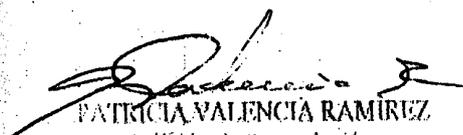
317.000.536-7

RAZÓN SOCIAL: PHANTOM S.A.
ADMINISTRACION A CARGO: CALI
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI
DIRECCION: CARRERA 100 NRO. 11-60 HOLGUINES
DE ADE CUENTER- TPREE PARALLONES OFIC. 506

TIPO DE CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD ECONOMICA: 7499
RESPONSABILIDADES : RENTA: 1996-10-04
VENTAS: 1996-10-04 REG. COMUN
RETENCION: 1996-10-04

El presente documento es temporal y se expide anualmente, por haberse efectuado el cambio de administración.

Valida hasta el 30 de Junio del 2000.


PATRICIA VALENCIA RAMIREZ
De División de Recaudación.

Calle 33-31 Palacio Nacional - Teléfonos 240247 Fax 242395- 242498
Popayán Colombia



AA 15520225

83
5
CALI

la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición: PROPOSICION # 5. Reformanse los siguientes artículos de los estatutos sociales: El ARTICULO DOS - DEL NOMBRE, quedará así: ARTICULO DOS - DEL NOMBRE. - La

sociedad girará bajo la razón social: I.P.TOTAL SOFTWARE S.A. El ARTICULO SIETE, quedará así: ARTICULO SIETE - DERECHOS DE LAS ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA. Los accionistas que posean acciones de goce o industria, tendrán los siguientes derechos: 1.- Recibirán el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades líquidas de la sociedad, a prorrata de las acciones de goce que cada uno posea. 2.- Asistirán con voz pero sin voto a las reuniones de Asambleas Generales. 3.- Al liquidarse la sociedad, o al retiro voluntario de los Accionistas, participarán proporcionalmente de las reservas acumuladas así como de las valorizaciones producidas durante el tiempo en que hayan trabajado directamente en la sociedad. PARAGRAFO.- Los accionistas que posean acciones de INDUSTRIA, también podrán poseer acciones de capital. El ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- quedará así: ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se compone por TRES (3) miembros principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes personales. El gerente general tendrá voz, pero no tendrá voto en la Junta directiva y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones, a menos que sea miembro de la Junta, caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración. Puesto a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, fué aprobado por el 99.996% de las acciones representadas. 7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. La secretaria previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la consideración de



00054

la Junta de Accionistas fué aprobada por unanimidad. No habiendo mas temas que tratar se levanto la sesión siendo las ocho de la noche. Para constancia se firma la presente acta, por el presidente y la secretaria. ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN presidente DIANA PATRICIA VILLEGAS L. secretaria. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA ELABORADA)

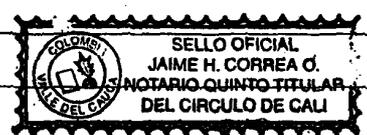
LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA POR EL COMPARECIENTE LA -- APRUEBA Y FIRMA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DE LO EXPUESTO DA FE. ADVERTIDO DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO RESPECTIVA. HOJAS NOTARIALES AA- 15520223- 15520224- 15520225- - DERECHOS \$ 8.730.00 - RES. 5338 DE 1999. CORREGIDO " GUACARI " SI VALE.



[Handwritten signature]
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCTOR JAIME HERNAN CORREA OREJUELA
NOTARIO QUINTO

ra



COLOMBIA
de Cali
RESTREPO

NOTARIA
5
CALI

República de Colombia	notaría 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Sexta.</u>	COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	<u>0711.</u>
DE FECHA <u>04.</u> DE <u>Abril.</u> DE <u>2000.</u>	
EXPEDIDA EN <u>10.</u>	HOJAS CON DESTINO
A. <u>Uso del Interesado.</u>	
07 FEB 2011	
CALI.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaría 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO

COLOMBIA
de Cali
RESTREPO

07 FEB 2011

0000055



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pais:
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 2/10/2011 17:44:42 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: - Par: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALCK174442245

No:
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

711

Número de hojas apostilladas: 10

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



AA 15520047

NOTARIA
5
CALI



ESCRITURA No. 0024 / FECHA: Enero 13 / 2000
ACTO O CONTRATO: TRANSFORMACION SOCIEDAD - - - -
OTORGANTE: "PHANTOM LTDA." - - - - -
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 500'000.000.00. - - - - -
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: VEINTICUATRO - - - - -
(No. 0024) - - - - -

40
4ed
Ei Sr copia
2011

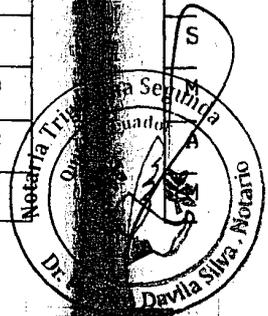
En la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de ENERO del año dos mil (2.000) al Despacho del Notario Quinto del Círculo, DOCTOR JAIME HERNAN CORREA OREJUELA - - - - - compareció la señora MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN HOVE, identificada con la cédula de extranjería número 181.371 expedida en Bogotá, hábil para contratar y obligarse y dijo: PRIMERO.- Que comparece en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad PHANTOM LTDA, domiciliada en la ciudad de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, constituida mediante escritura pública número 4.188 de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996), otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santander de Quilichao, como se acredita con el certificado de existencia y representación que se presenta para su protocolización. SEGUNDO.- Que eleva a escritura pública el acta número 4 de fecha 29 de octubre de 1.999, por medio de la cual se admiten nuevos socios, se cambia el domicilio social y se transforma la sociedad de LIMITADA a ANONIMA, acta que textualmente dice: ACTA # 4. En la ciudad de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 1.999, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), en las oficinas de la sociedad, previa citación escrita hecha por la representante legal de la sociedad de conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió la Junta Extraordinaria de

Impreso por: PSC una compañía del COLOMBIA INT'L GROUP S.A. (RIT) 244 99 13

Socios de la sociedad PHANTOM LTDA. Presidió la reunión la señora MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN - HOVE y actuó como secretario el señor DIDIER VAN DEN HOVE. El secretario procedió a dar lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la citación. ORDEN DEL DIA. 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA 2.- VERIFICACION DEL QUORUM 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL 4.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS 5.- AUMENTO DE CAPITAL 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD. 8.-DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE. 10.- DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE 11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. Puesto a la consideración de los socios fué aprobado por unanimidad. 2.- VERIFICACION DEL QUORUM.- El secretario procedió a verificar el quorum encontrandose debidamente representadas las siguientes cuotas de interes social: -----

S O C I O S	C U O T A S	V A L O R
MARTINE DENISE BEAUSSILLON	990	\$ 990.000,00
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO	10	10.000,00

En consecuencia estan representadas el ciento por ciento (100%) de cuotas o partes de interes social en que se encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir. 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL. En uso de la palabra la presidenta procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999. Puesto a la consideración de la Junta de Socios fue aprobado por unanimidad. 4.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En uso de la palabra la presidenta manifestó que los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA MADRIAN, personas naturales, asi como la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C, representada legalmente por el señor MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE desean ingresar como ACCIONISTAS

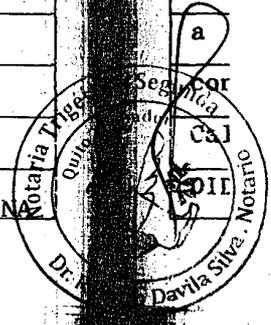


0000057

VAN DEN HOVE.....	\$	990.000
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO	\$	10.000
TOTAL CAPITAL.....	\$ 250.000.000	\$ 86.000.000
Puesta a la consideración de los señores socios fué aprobada por unanimidad. 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. La señora presidenta manifestó que es voluntad de los socios trasladar el domicilio social a la ciudad de Cali, por lo que pone a la consideración de los señores socios, la siguiente proposición: PROPOSICION # 3. Cambiase el DOMICILIO SOCIAL de la empresa de la ciudad de Santander de Quilichao a la ciudad de Cali. Puesto a la consideración de la Junta de Socios fué aprobado por unanimidad. 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD. La presidenta de la Junta de Socios manifestó que la totalidad de los socios están interesados en que se transforme la sociedad de LIMITADA en ANONIMA, por lo que pone a la consideración de los socios la siguiente proposición: PROPOSICION # 4.- Transfórmase la sociedad PHANTOM LTDA, en sociedad ANONIMA, rigiendose a partir de la fecha por los estatutos sociales adjuntos. Puesta a la consideración de la Junta de Socios la anterior proposición fué aprobada por unanimidad. 8.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. En uso de la palabra la presidenta manifiesta que para perfeccionar la transformación de la sociedad se hace necesario constituir la Junta Directiva que en adelante registrá la sociedad por lo que manifestó que era necesario la presentación de planchas para proceder a la elección de la Junta Directiva. Se presentó una lista única: PLANCHA UNICA		
PRINCIPALES		SUPLENTES
MODESTO CABAL JARAMILLO		ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE		MARGARITA CARVAJAL CABAL
GABRIEL TAMURA MORIMITSU		ANDRES JARAMILLO BOTERO
DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE		ERIC PAUL VAN DEN HOVE
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN		ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA



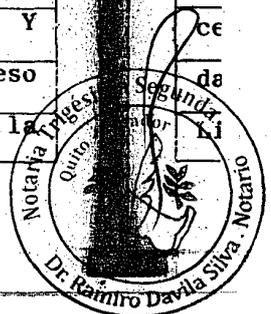
CA
nú
id
ex
id
ex
id
ex
co
Bu
de
JAL
nú
HO
18
id
ex
ma
ton
REI
pre
de
Des
a



la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá;

Designase como segundo suplente del gerente al señor ERIC PAUL VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 181.369 expedida en Bogotá; Designase como tercer suplente del gerente al señor ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali. Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad. Presentes los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos. .10. DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE. En uso de la palabra la presidenta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición: PROPOSICION # 6. Designase como Revisor Fiscal de la sociedad al señor LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 14.936.523 expedida en Cali, y Matricula # 2129 - T. y como suplente del Revisor Fiscal a la señora INES ELENA MORALES HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 38.943.976 expedida en Cali, con Matricula 41.266 - T. Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad. Presentes LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos. 11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. La señora presidenta presenta a la Junta de Socios los nuevos estatutos sociales por los que ha de regirse la sociedad una vez perfeccionada su transformación de sociedad LIMITADA a ANONIMA. Puestos a la consideración de la Junta de Socios fueron aprobados por unanimidad. 12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. El secretario previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la

el
pr
el
qu
CL
LA
AR
sc
DC
te
Va
ci
OB
La
pr
aq
al
se
de
ma
er
pl
D)
ce
da



procesamiento de datos para sí o para terceros. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Constituirse, hacerse socia, adquirir a cualquier título, usufructuar o enajenar acciones o cuotas partes de interes social en todas sus formas; B) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; C) Comprar, vender, permutar, enajenar, administrar, transformar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, pudiendo dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; D) Celebrar con bancos o establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las negociaciones que requiera el giro de los negocios sociales; E) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interes como partícipe, asociada, accionista, en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo; F) Hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas empresas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; G) Representar marcas y patentes nacionales o extranjeras; H) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los enunciados en este título, que se consideren como convenientes o necesarios para el desarrollo social.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL. APORTES DE CAPITAL. APORTES DE INDUSTRIA.

DE LAS ACCIONES

ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- APORTES DE CAPITAL.-

Capital Autorizado.....\$ 500.000.000,00

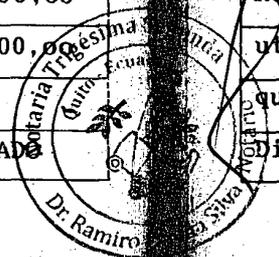
Capital Suscrito.....\$ 250.000.000,00

Capital Pagado.....\$ 86.000.000

La composición accionaria queda asi:

ACCIONISTA - - - - - SUSCRITO - - - - - PAGADO

IN
S
MA
AI
MA
VA
MA
SU
QU
la
ve
se
pc
Ju
ca
AF
DF
tr
cc
fi
lc
GC
GC
Re
ut
cu
di



AA 15520211

2/2



X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
 X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
 X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
 X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
 X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
 X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA		
S EN C.....	\$ 240.000.000	\$ 82.000.000
MARGARITA CARVAJAL CABAL	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN HOVE.....	990.000	\$ 990.000
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO	10.000	\$ 10.000
SUMAS.....	\$ 250.000.000	\$ 86.000.000
Quedan a disposición de la Junta Directiva de la Sociedad las otras DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES (250.000), de un valor nominal de UN MIL PESOS M/CTE (\$1.000,00) que deberán ser ofrecidas inicialmente a los accionistas y posteriormente al público, previa aprobación por parte de la Junta Directiva del Reglamento de Colocación de Acciones. El capital social es integramente colombiano. ARTICULO SEIS.- APORTES DE INDUSTRIA.- Creanse DOSCIENTAS DIEZ (210) ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA, para compensar los aportes en servicios trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica, soportes gerencial y financiero y en general toda obligación de hacer a cargo de los aportantes. ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LAS ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA.- Los accionistas que posean ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA, tendrán los siguientes derechos: 1.- Recibirán el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades líquidas de la sociedad a prorrata de las acciones que cada uno posea; 2.- Tendrán DOS (2) puestos en la Junta Directiva, con voz pero sin voto; 3.- Asistirán con voz pero		

Impreso por P&C con tecnología HPS COLOMBIA RT 877 202 464 6 (P&C) 144 88 13

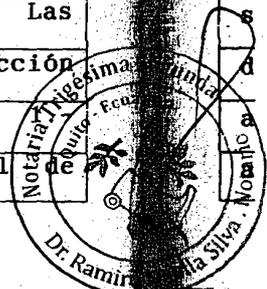
sin voto a las reuniones de la Asamblea; 4.- Al liquidarse la sociedad, o al retiro de los socios, participarán proporcionalmente de las reservas acumuladas así como de las valorizaciones producidas durante el tiempo en que trabajó directamente en la sociedad. PARAGRAFO.- Los accionistas que posean acciones de INDUSTRIA, también podrán poseer acciones de capital. ARTICULO OCHO.- Adjudicanse la totalidad de las ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA a los siguientes accionistas:

A C C I O N I S T A	ACCIONES	PORCENTAJE
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE	63	33.000%
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN	49	23.334%
ERIC VAN DEN HOVE	49	23.333%
DIDIER VAN DEN HOVE	49	23.333%
TOTAL ACCIONES DE GOCE O INDUSTRIA.	210	100.000%

PARAGRAFO.- Los accionistas acuerdan que se pagará el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%) de las utilidades en favor de los accionistas de goce o industria, hasta el momento en que se hayan colocado acciones en el mercado hasta por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000,00). Una vez alcanzada esta cifra, si los accionistas de goce o industria, desean conservar su participación del CUARENTA Y TRES (43%) en las utilidades de la empresa deberán hacer aportes de capital, sobre los valores que sobrepasen los cuatrocientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$440.000.000,00) en las siguientes proporciones:

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE.....	13%
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN.....	9 %
ERIC VAN DEN HOVE.....	9%
DIDIER PASCALE VAN DEN HOVE.....	9%

ARTICULO NUEVE.- ACCIONES DE CAPITAL.- NATURALEZA .- Las acciones son nominativas de carácter ordinario. Cada acción conferirá a su propietario los siguientes derechos:
Participar en las deliberaciones de la Asamblea General





Accionistas y votar en ellas; 2.-
 Recibir una parte proporcional de los
 beneficios sociales establecidos por
 los balances de fin de ejercicio, con
 sujeción a lo dispuesto en la Ley o
 en los presentes estatutos; 3.-

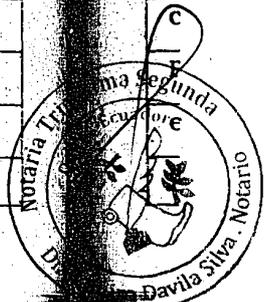
Inspeccionar libremente todos los libros y documentos
 sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores
 a las Asambleas Generales en que se examinen los balances de
 fin de ejercicio; 4.- Recibir una parte proporcional de los
 activos sociales al tiempo de la liquidación de la sociedad,
 una vez pagado el pasivo externo de la misma; ARTICULO DIEZ

.- INDIVISIBILIDAD.- Las acciones son indivisibles, por lo
 que dado el caso de que alguna acción pertenezca a varias
 personas, naturales o jurídicas, estos deberán designar a un
 representante común, para que ejerza los derechos de
 accionista. ARTICULO ONCE.-DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES.-

DERECHO DE PREFERENCIA.- Los accionistas tendrán derecho a
 suscribir preferencialmente, en toda nueva emisión de
 acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la
 fecha en que la Junta Directiva apruebe el respectivo
 reglamento de colocación de acciones. El aviso de oferta se
 dará por los mismos medios previstos en estos estatutos,
 para la convocatoria de las Asambleas Generales ordinarias.

Una vez concluido el período de la colocación de acciones en
 la oferta inicial, dado el caso de que algunos accionistas
 no hayan hecho uso de su opción, nuevamente se ofrecerán las
 acciones a los accionistas para que las adquieran a prorrata
 de sus aportes y si tampoco hubiera accionistas interesados
 serán tales acciones ofrecidas a terceros, para lo que se dá
 discrecionalidad a la Junta Directiva. PARAGRAFO.- La
 anterior cláusula únicamente tendrá vigencia mientras las
 acciones no esten inscritas en las Bolsas de Valores.

ARTICULO DOCE .- DEL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION.- Las acciones no suscritas en el acta de constitución y las que emita posteriormente la sociedad, serán colocadas de acuerdo con el reglamento de suscripción de acciones que apruebe la Junta Directiva de la sociedad. ARTICULO TRECE.- DE LA NEGOCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCION.- El derecho de suscripción de acciones será negociable a partir de la fecha del aviso de oferta; ARTICULO CATORCE.- DE LA READQUISICION DE ACCIONES.- La sociedad no podrá readquirir sus propias acciones, si no es con la determinación favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y empleará para ello fondos tomados específicamente para tal fin. Las acciones readquiridas deberán estar totalmente liberadas; mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. Las acciones readquiridas podrán ser objeto de las siguientes medidas: 1.- Enajenarlas y distribuir el precio como utilidad, salvo que se haya ordenado por la Asamblea General de Accionistas una reserva especial para readquisición de acciones, caso en el cual, este valor se lleva a dicha reserva; 2.- Distribuirse las acciones entre los accionistas en forma de dividendo; 3.- Cancelarse y aumentar en forma proporcional el valor de las demás acciones, previa reforma del contrato social; 4.- Cancelarlas y disminuir el capital social, hasta la concurrencia de su valor nominal; 5.- Destinarlas a fines de beneficencia, recompensas o premios especiales. ARTICULO QUINCE.- Cuando un accionista se encuentre en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas. además, la sociedad podrá acudir, a elección de la Junta Directiva, al cobro judicial, o a vender de cuenta y riego del moroso, las acciones que hubiere suscrito, o a imputar las sumas





recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a las cuotas pagadas, previa deducción del VEINTE POR CIENTO (20%) a título de indemnización de perjuicios que se presumirán causados. Las acciones que

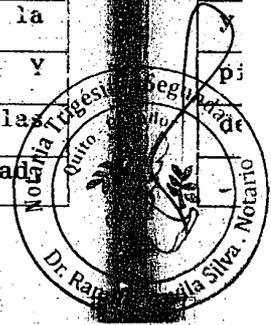
la sociedad retire al accionista moroso, las colocará de inmediato. ARTICULO DIECISEIS.- DE LOS TITULOS.- A todo accionista deberá expedirsele un título que justifique su calidad de accionista; mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente, solo se expedirá un certificado provisional. En caso de pérdida de un título nominativo, la sociedad lo sustituirá, entregando al accionista un duplicado, que se inscribirá en el libro de "Registro de Acciones" , previa comprobación del hecho ante los administradores de la sociedad, pero en todo caso presentando copia de la correspondiente denuncia. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del título, dará la garantía que le exija la Junta directiva. En caso de deterioro del título, la expedición del duplicado, requerirá de la entrega, por parte del accionista, de los títulos originales, para que la sociedad los anule y archive.

ARTICULO DIECISIETE.- DE LA NEGOCIACION DE ACCIONES.- Las acciones suscritas y no pagadas en su totalidad, podrán ser negociadas, pero el tradente y el adquirente, serán solidariamente responsables ante la sociedad por el importe de las mismas. Para que la cesión de acciones produzca efectos respecto a la sociedad y frente a terceros, deberá estar inscrita en el libro de "Registro de acciones" previa comunicación escrita, mas el endoso del título respectivo.

PARAGRAFO.- Si una vez ofrecidas las acciones, conforme a estos estatutos, se presentaren discrepancias por el valor de las mismas o la forma de pago, las partes deben acogerse

al ARBITRAMIENTO - CLAUSULA COMPROMISORIA de que trata el CAPITULO VI de estos estatutos sociales. ARTICULO DIECIOCHO. DEL REGISTRO DE ACCIONES.- El traspaso de acciones, para que produzca la plenitud de los efectos, requerirá de la solemnidad del registro, que será efectuado por la sociedad, previo el lleno de los requisitos legales y estatutarios, según orden escrita del enajenante mas el endoso del título. La sociedad hará la inscripción y expedirá un nuevo título al cesionario, previa la cancelación del expedido al tradenté. La sociedad llevará un libro de "Registro de Acciones" , en el que deberá figurar cada uno de los accionistas, con su respectiva identificación, así como el número de acciones que posea y en el que deberá anotarse los traspasos, pignoraciones, embargos, así como la constitución de derechos reales que sobre tales títulos ocurran. ARTICULO DIECINUEVE.- INFRACCIONES DEL ACCIONISTA.- Constituyen infracciones del accionista que acusan o acarrear para éste la obligación de enajenar la totalidad de sus acciones las siguientes causales: 1.- El desconocimiento de los presentes estatutos sociales, así como las demás reglamentaciones debidamente aprobadas bien por la Asamblea General de Accionistas, o bien por la Junta Directiva. 2.- El incurrir en acciones delictivas contempladas en la Ley o normas reglamentarias, así como en graves infracciones administrativas que afecten directa o indirectamente los intereses y/o el buen nombre de la sociedad, de sus directivos o de sus accionistas. 3.- La realización de prácticas desleales de comercio relativas, directa o indirectamente, a las actividades jurídico económicas, que afecten el normal desarrollo del objeto social de la empresa. ARTICULO VEINTE.- DE LAS PRENDAS, PIGNORACIONES Y GRAVAMENES.- Las prendas, pignoraciones y gravámenes de las acciones, no surtirán efecto alguno frente a la sociedad.

PA
de
Cá
VE
so
co
in
cc
de
si
se
re
se
P/
re
en
au
DI
Ac
ti
ca
La
in
y
pi



AA 15520057

215
NOTARIA 5
CALI



mientras no se de aviso por escrito, detallando el gravamen, para que sea registrado en el respectivo libro, junto con la comunicación por medio de la cual se informa sobre la obligación que se garantiza.

PARAGRAFO.- Todos los gravámenes y limitaciones al dominio de las acciones deberán ser previamente inscritos en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. ARTICULO VENTIUNO .- Cuando se trate de acciones dadas en prenda, la sociedad, aunque haya registrado en sus libros las prendas, continuará reconociendo al accionista todos los derechos inherentes a su calidad de accionista, salvo estipulación en contrario manifestada por escrito. Respecto de los derechos de usufructo que llegaren a constituirse, el usufructuario si gozará de todos los derechos que asisten al accionista, salvo los de enajenarlas, gravarlas o el de obtener el reembolso al tiempo de la liquidación de la sociedad, a no ser que se estipule otra cosa en el contrato de usufructo.

PARAGRAFO.- Para la enajenación de acciones en litigio, se requiere del permiso del juez respectivo y en caso de embargo, a mas de lo anterior, se requerirá de la autorización expresa de la parte actora. ARTICULO VENTIDOS.

DE LOS DIVIDENDOS.- Los dividendos pendientes pertenecen al Adquiriente de las acciones, desde la fecha de la carta de traspaso, salvo pacto en contrario de las partes, en cuyo caso lo expresarán en la misma carta. ARTICULO VENTITRES.- La sociedad llevará un libro de "Registro de Acciones", con indicación del número de acciones que posea cada accionista y en el se anotarán los traspasos, reposición de títulos, pignoraciones, embargos, asi como la constitución de derechos reales que las afecten.

CAPITULO III

Impreso por P&C en Colombia, MICH. COLOMBIA, NIT 900.000-5 0051 944 99 13

- - - DIRECCION Y ADMINISTRACION - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - - -

- - - JUNTA DIRECTIVA - REPRESENTANTE LEGAL - - -

ARTICULO VENTICUATRO.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La

sociedad será administrada por los siguientes órganos: 1.-

La Asamblea General de Accionistas; 2.- La Junta Directiva;

3.- El gerente. ARTICULO VENTICINCO.- DE LA ASAMBLEA

GENERAL.- La Asamblea General de Accionistas, tanto

ordinaria como extraordinaria, será presidida por el

Presidente de la Junta Directiva, salvo que la Asamblea por

un SETENTA POR CIENTO (70%) de los votos determine otra

cosa. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se

efectuarán en el domicilio social. La Asamblea General de

Accionistas la constituyen éstos, reunidos con el quorum y

las condiciones previstas en estos estatutos; será presidida

por el accionista que designe la Asamblea; las reuniones

podrán ser ordinarias o extraordinarias; se reunirá

ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada

año y extraordinariamente por convocatoria de la Junta

Directiva, del representante legal, del revisor fiscal o de

un número de socios que represente el VEINTE POR CIENTO

(20%) del total de las acciones suscritas. Para el caso de

que no se hiciere la correspondiente citación respecto a la

Asamblea General ordinaria, ésta podrá reunirse por

derecho propio, en el domicilio social, el primer día

hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10 AM).

Tanto para las reuniones ordinarias como para las

extraordinarias, el gerente deberá hacer la correspondiente

citación escrita, mediante carta que será enviada por correo

aereo, nacional, o entregada directamente por un mensajero

al servicio de la sociedad, siendo dirigida a cada uno de

los accionistas, o por via INTERNET; en las citaciones se

determinará el nombre y dirección de cada accionista.

s
a
E
q
c
p
n
c
r
h
e
c
l
e
e
a
c
n
f
s
c
i
c
a



AA

15520058

216



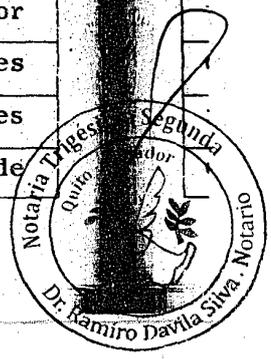
orden del día, así como el lugar, fecha y hora de la reunión; para las reuniones extraordinarias, a más de todo lo anterior, deberá enunciar de manera clara los temas a tratar.

PARAGRAFO.- Dado el caso de que la sociedad llegare a poseer mas de cincuenta (50) accionistas, las citaciones a las Asambleas Generales o Extraordinarias de Accionistas, se citarán mediante aviso que se colocará en uno de los periódicos locales. Si convocada la Asamblea General de Accionistas, la reunión no puede efectuarse por falta de quorum, se convocará a una nueva Asamblea que sesionará y decidirá validamente con cualquier número plural de accionistas que concurran. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30). La Asamblea General de accionistas, podrá reunirse sin previa citación escrita, cuando se encuentren presentes o debidamente representados la totalidad de los accionistas y estos acepten constituirse en Asamblea. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, podrá deliberar con un número plural de accionistas que representen por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas, es decir, la mitad mas una de las mismas. Las determinaciones de la Asamblea General se tomarán por determinación favorable de por lo menos el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de las acciones suscritas de la sociedad, cuando dichas determinaciones impliquen reformas estatutarias, de lo contrario, las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas se tomarán con el voto favorable de la mitad mas uno de las acciones suscritas. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas y a sus representantes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la

Impreso por: P&C con soporte 100% COLOMBIA NET 117.000.000-5 (001) 244 88 33

reunión de la Asamblea. Para las reuniones en donde haya de aprobarse el balance general de fin de ejercicio, la reunión se deberá citar con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación, para las demas reuniones se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación. Una vez instalada la Asamblea se designará un presidente y un secretario, si no han sido designados con anterioridad. De todas las deliberaciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, se dejará expresa constancia en el libro de " Actas " de la sociedad; las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario y aprobadas en lo posible antes de levantarse la sesión. PARAGRAFO I.- La Asamblea General de Accionistas, podrá igualmente designar una comisión para la aprobación del acta, que estará formada por tres (3) de sus miembros. PARAGRAFO II.- Todos los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General, mediante poder escrito en el que se determine el nombre del apoderado y la fecha de la reunión para la cual se otorga el poder; los poderes para un número indeterminado de reuniones deberán indicar este hecho con toda claridad. PARAGRAFO III.- Respecto a las Asambleas Extraordinarias, no podrán tomarse decisiones sobre puntos no incluidos en el orden del día, a menos que, un número plural de accionistas que represente por lo menos por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas y una vez agotado el orden del día, la Asamblea General decida que se delibere y se adopten determinaciones sobre otros puntos no incluidos en el orden del día. PARAGRAFO IV. Las deliberaciones de la Asamblea General podrán ser suspendidas por la determinación favorable de un número plural de socios que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones presentes en la reunión, pero para que las deliberaciones puedan prolongarse por mas de tres (3) días, se requerirá de

c
c
b
v
S
F
a
F
I
i
c
c
J
c
F
c
I
c
i
i



AA

15520059

NOTARIA
5
CALI

la asistencia o representación de la totalidad de las acciones suscritas.

PARAGRAFO V.- Los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar acciones ajenas mientras estén en el ejercicio de sus cargos,

como tampoco podrán sustituir los poderes que se les hayan conferido; igualmente están inpedidos para votar los balances de fin de ejercicio o de la liquidación. ARTICULO

VENTISEIS.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: 1.-

Estudiar y aprobar las reformas estatutarias; 2.- Examinar,

aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio; 3.-

Resolver todo lo relativo a las reservas extralegales; 4.-

Fijar el monto de los dividendos a repartir, así como la

forma y plazos en que se pagarán; 5.- Ordenar las acciones

que correspondan contra los administradores, funcionarios

directivos o el revisor fiscal; 6.- Elegir y renovar

libremente a los funcionarios cuya designación le

corresponda; 7.- Disponer de las utilidades sociales; 8.-

Adoptar en general todas las medidas que reclamen el

cumplimiento de estos estatutos o la Ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VENTISIETE.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta

Directiva se compone por CINCO (5) miembros principales,

quienes tendrán sus respectivos suplentes personales. Dos

(2) de los miembros de la Junta Directiva, serán elegidos

por los ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA y los tres (3)

restantes por los ACCIONISTAS DE CAPITAL. El gerente general

tendrá voz, pero no tendrá voto en la Junta directiva y no

devengará remuneración especial por su asistencia a las

reuniones, a menos que sea miembro de la Junta, caso en el

cual tendrá voz, voto y remuneración. ARTICULO VENTIOCHO.-

DEL PERIODO DE DURACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.- El período de duración de la Junta directiva, será de un año (1), pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente; la Junta directiva, designará de su seno un presidente y un vicepresidente; se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente podrá ser convocada: Por ella misma, por el representante legal, por el revisor fiscal o por uno o mas accionistas que representen por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) de las acciones suscritas. La Junta directiva deliberara y decidirá validamente con la presencia de dos (2) de sus miembros principales y de un (1) suplente. ARTICULO VENTINUEVE .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-Son atribuciones de la Junta Directiva: 1.- Designar al gerente de la sociedad y fijarle su remuneración; 2.- Crear los empleos que considere necesarios para la buena marcha de la empresa, señalandoles sus funciones y remuneracion; 3.- Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, asi como celebrar contratos, cuyos valores esten restringidos por estos estatutos o por la Ley; 4.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando no lo haga el gerente; 5.- Impartir al gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que estime convenientes; 6.- Presentar a la Asamblea General los informes que ordena la Ley; 7.- determinar las partidas que se desea llevar a fondos especiales; 8.-Examinar cuando lo tenga a bien, los libros y demas documentos de la sociedad; 9.- Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones; 10.- Tomar todas las demas determinaciones que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a otro órgano de la sociedad. ARTICULO TREINTA.-DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Las citaciones y comunicaciones a la Junta Directiva se harán personalmente





con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación a la inicial de la reunión. Respecto a las reuniones de la Junta directiva se observarán las siguientes reglas: a)

La Junta elegirá un presidente y un

secretario para cada una de las reuniones, quienes serán de libre remoción, o podrán actuar de forma indefinida a voluntad de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva; b) Las autorizaciones de la Junta directiva al gerente, podrán darse en particular para cada acto o para varios actos; c) De las reuniones de la Junta Directiva, se dejará constancia en el libro de "Actas" de la Junta directiva, firmadas por el presidente y el secretario y en ellas se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, el nombre de los asistentes con su especificación de titular o suplente con que concurren, así como de todos los negocios tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas. ARTICULO TREINTA Y UNO.- DE LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de un (1) año, determinados por el cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197 del Código de Comercio, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma Asamblea. Las personas elegidas no podrán ser remplazadas en elecciones parciales, sin proceder a una nueva elección por el sistema de cociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad. ARTICULO TREINTA Y DOS.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la

sociedad cumpla con sus fines. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DE LA COLISION DE COMPETENCIA.- Cualquier duda o colisión respecto de las funciones de la Junta Directiva y el gerente, se resolverá siempre en favor de la Junta Directiva y las colisiones entre la Junta Directiva y la Asamblea se resolverán siempre a favor de la Asamblea.

DEL GERENTE

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DEL GERENTE.- La sociedad tendrá un gerente, quien a su vez es el representante legal de la misma; podrá ser o no miembro de la Junta directiva, así como TRES (3) suplentes del gerente, que lo remplazarán en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- FUNCIONES DEL GERENTE.- El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de los ordenes administrativos, jurisdiccionales o de policía; 2.- Ejecutar todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos o en la Ley; 3.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos u privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social o en interes de la sociedad; 4.- Presentar a la Asamblea General en sus secciones ordinarias, el inventario y balance correspondiente al ejercicio fiscal, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades; 5.- nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyos nombramientos y remoción le delegue la Junta directiva; 6.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales e impartir las instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones





ordinarias o extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente, o lo exija la Junta Directiva o el revisor fiscal, así como en los demás casos previstos en estos estatutos; 8.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 9.- Cumplir estrictamente las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, o la Junta Directiva y en particular, solicitar autorización para los negocios que deban ser aprobados previamente por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva; 10.- Cumplir y hacer que se cumplan efectivamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la empresa. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Tanto el gerente como su suplente serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- PROHIBICIONES AL GERENTE.- El gerente no podrá constituir a la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos valores de contenido crediticio, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad, a menos que lo autorice de manera expresa la Asamblea General de Accionistas.

SECRETARIO

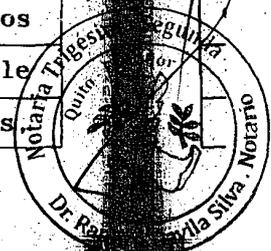
ARTICULO TREINTA Y OCHO.- DEL SECRETARIO.- La sociedad tendrá un empleado llamado secretario, de libre remoción y nombramiento por parte de la Junta Directiva, quien será a su vez el secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del gerente. PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá, si a bien lo tiene, designar el secretario

de entre sus miembros. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-FUNCIONES DEL SECRETARIO.- Son funciones del secretario: a) Llevar los libros de "Actas" de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Comunicar las convocatorias para la Asamblea general y para las Juntas Directivas; c) Cumplir con los demas deberes que le imponga la Asamblea General, la Junta directiva o el gerente.

- - - - - C A P I T U L O I V - - - - -

- - - - - B A L A N C E S - P R O V I S I O N E S - R E S E R V A S - U T I L I D A D E S - - - - -

ARTICULO CUARENTA.- DE LOS BALANCES.- Anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, se cortarán las cuentas, con el fin de realizar el inventario general y proceder a la elaboración del balance de fin de ejercicio que deberá ser presentado a la Junta de socios para su aprobación. El balance se hará conforme a las prescripciones legales. Copia del balance, autorizada por un contador público, será publicada por lo menos en el boletín de la Cámara de Comercio del domicilio social. ARTICULO CUARENTA Y UNO.- La Junta Directiva y el representante legal, presentarán a la Asamblea, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio, acompañado de los siguientes documentos: 1) Detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, con especificación de las apropiaciones hechas por concepto de depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles; 2) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles, con la deducción de una suma calculada para el pago de impuestos sobre la renta y sus complementarios por el correspondiente ejercicio gravable; 3) Informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la sociedad que contendrá, además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que a continuación se enumeran: a) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios

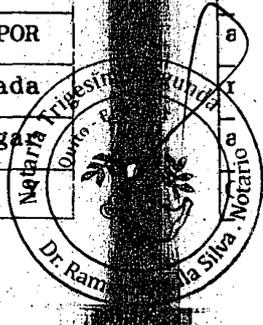




viáticos gastos de representación, bonificaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad; b) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores o gestores, vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones; c) Las transferencias de dinero y demás bienes a título gratuito, o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas; d) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros; e) Los dineros y otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera y f) las inversiones discriminadas de la compañía en otras sociedades nacionales o extranjeras. 4) Informe escrito al representante legal sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y 5) El informe escrito del revisor fiscal. ARTICULO CUARENTA Y DOS Los documentos indicados en el artículo anterior, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince días hábiles que preceden a la reunión de la Asamblea. ARTICULO CUARENTA Y TRES .- Al final de cada ejercicio se producirá el estado de pérdidas y ganancias. Para determinar el resultado definitivo de las operaciones realizadas en el respectivo ejercicio, será necesario que se hayan apropiado

previamente, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social. Los inventarios se avaluarán de acuerdo con los métodos permitidos por la legislación fiscal. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO- DE LAS PROVISIONES Y RESERVAS.- Una vez determinadas las utilidades líquidas de la sociedad, se procederá a hacer la correspondiente provisión para impuestos y posteriormente se designará un DIEZ POR CIENTO (10%) de las utilidades para constituir la reserva legal. La reserva legal deberá ascender a una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; una vez alcanzada esta suma no será necesario continuar tomandola, pero si llegare a disminuir, volverá a tomarse, hasta alcanzar nuevamente la cifra indicada. ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- La Asamblea General de Accionistas podrá crear o incrementar reservas ocasionales o voluntarias que estime convenientes para la seguridad de la sociedad. ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- La Asamblea General de Accionistas con la determinación favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrá disponer de las reservas legales que excedan al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, para distribuirlo a título de dividendos o para constituir reservas especiales, con destinación específica. ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- DE LAS UTILIDADES.- Una vez determinadas tanto laa provisión para impuestos como la reserva legal, salvo determinación en contrario, aprobada por el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la Asamblea, la sociedad repartirá a título de dividendo o participación, no menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. ARTICULO CUARENTA

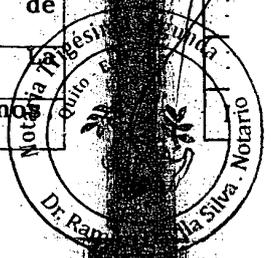
s
C
c
l
m
a
l
p
f
e
C
e
q
e
e
l
F
e
d
C
l
c
l
a





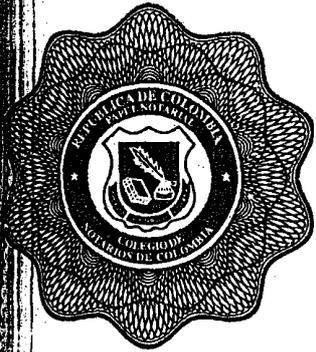
OCHO.- Si la suma de las reservas legal, estatutarias y ocasionales excedieren del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje obligatorio de utilidades líquidas que deberá repartir la sociedad se elevará al SETENTA POR CIENTO (70%). ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- Las sumas debidas a los asociados por concepto de utilidades formará parte del pasivo externo de la sociedad y podrá exigirse judicialmente. Prestarán mérito ejecutivo el balance y la copia autentica de las actas en que consten los acuerdos validamente aprobados por la Asamblea General. Las utilidades que se repartan se pagarán en dinero efectivo, dentro del año siguiente a la fecha en que se decreten y se compensarán con las sumas exigibles que los accionistas deban a la sociedad. ARTICULO CINCUENTA.- El pago de dividendos se hará en dinero efectivo, en las épocas que acuerde la Asamblea General y a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago. No obstante podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad, si así lo dispone la Asamblea, con el voto favorable del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las acciones representadas. A falta de esta mayoría solo podrán entregarse las acciones a título de dividendo a los accionistas que así lo acepten. ARTICULO CINCUENTA Y UNO.- La sociedad no reconocerá intereses sobre los dividendos que no fueren reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la caja social, en depósito disponible a la órden del dueño. ARTICULO CINCUENTA Y DOS.- La aprobación del balance general implica la de las cuentas del respectivo ejercicio y también su fenecimiento. Para esta aprobación es necesario el voto del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) de las acciones representadas en la Asamblea,

sin que puedan votar los administradores o empleados de la sociedad. ARTICULO CINCUENTA Y TRES .- El pago de los dividendos se cumplirá sin tener en cuenta si la acción está liberada o no, pero la sociedad compensará con los dividendos las sumas exigibles que los accionistas le adeuden por concepto de instalamentos, todo ello sin perjuicio de utilizar los arbitrios legales para el caso de mora. ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO.-DE LAS PERDIDAS.- En caso de perdidas, estas se enjugarán con las reservas que se hayan constituido para ese fin, y en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad sea la de absorber determinadas pérdidas, no se podrá emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea General de Accionistas. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el deficit de capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes. ARTICULO CINCUENTA Y CINCO.- LOS ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA unicamente participarán de las utilidades de la sociedad, pero no asumirán perdidas de la misma. ARTICULO CINCUENTA Y SEIS.- La Asamblea General podrá disponer, con la determinación favorable de por lo menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de las acciones representadas en la Asamblea, que no se efectue reparto de utilidades a título de dividendo en el correspondiente ejercicio, aunque la suma de la totalidad de las reservas formadas exceda del ciento por ciento (100%) del capital suscrito, o disponer que se repartan en porcentaje inferior al señalado en la Ley. ARTICULO CINCUENTA Y SIETE.- La sociedad podrá obtener empréstitos por medio de emisión de Bonos, o títulos representativos de obligaciones, con autorización de la asamblea General de Accionistas y de conformidad con las estipulaciones legales vigentes. Junta Directiva, podrá aprobar el prospecto de Bonos



AA 12737928

722
NOTARIA
5
CALI



a
s
á
s
e
n
le
o
le
a
le
a
a
e
le
s
S
le
le
al
lo
es
le
te
as
al
or
a
le
on
le
La
s,

siempre y cuando la Asamblea haya fijado las bases de que tratan los numerales 1 al 6 del Artículo 50. del Decreto 1998 de 1.972.

CAPITULO V - - -
DURACION - DISOLUCION - LIQUIDACION -

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO .- DE LA DURACION.- La sociedad durará hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cincuenta (2.050). ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE .- DE LA DISOLUCION.- La sociedad se disolverá: 1.- Por vencimiento del término previsto para su duración, si antes no se ha prorrogado conforme a la Ley; 2.- Por imposibilidad para desarrollar el objeto social; 3.- Por declaración de quiebra de la sociedad; 4.- Por decisión de autoridad competente, en los casos expresamente contemplados en la Ley; 5.- Por determinación tomada por el SETENTA POR CIENTO (70%) de la Asamblea General de Accionistas; 6.- Por pérdida de mas del cincuenta por ciento (50%) del capital y reservas sociales, es decir, de su patrimonio neto. PARAGRAFO.- La asamblea General de accionistas, podrá tomar u ordenar, con el voto favorable del SETENTA POR CIENTO (70%) de los accionistas, las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio, por encima del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital suscrito, con determinaciones como son la venta de bienes sociales valorizados, la reducción del capital suscrito, la capitalización de la cuenta de revalorización patrimonial conforme a lo previsto en la Ley, así como la emisión de nuevas acciones, etc. Si tales medidas no se toman, la Asamblea deberá declarar disuelta y en estado de liquidación a la sociedad. Las medidas indicadas deben tomarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se consumen las pérdidas de patrimonio ya indicadas. ARTICULO SESENTA.- DE LA LIQUIDACION.- Una vez decretada la disolución por la

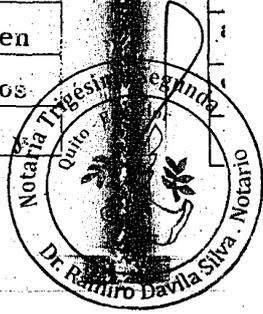
Impreso por PBC una compañía del COLCEMIA NIT 917.000.006-5 (POT) 344 de 13

0000070

Asamblea General de Accionistas, se procederá a la liquidación de la sociedad, la que se llevará a cabo por el gerente, o por su suplente, o por quien sea designado para tal efecto por la Asamblea General. Durante el período de liquidación la Junta directiva se reunirá en las fechas indicadas por los estatutos sociales, para las reuniones ordinarias, o cuando sea convocada por el liquidador, por el revisor fiscal, por ella misma, o por uno (1) de sus miembros que actúe como principal. El liquidador deberá presentar a la Junta directiva, los correspondientes estados de liquidación, junto con un informe razonado sobre ellos. Tan pronto como se opere la disolución de la sociedad, el liquidador informará sobre el estado de liquidación de la misma, mediante un aviso que se publicará en un diario local, para que oportunamente hagan valer sus derechos. sin perjuicio de lo hasta aquí enunciado, el liquidador procederá a: 1.- concluir las operaciones sociales pendientes al momento de la disolución; 2.- Exigir cuentas de su gestión a los administradores; 3.- Cobrar los créditos activos de la sociedad; 4.- obtener la restitución de los bienes sociales que estén en poder de los socios o de terceros, lo mismo que a restituir los bienes que estén en poder de la sociedad, sin que ésta sea dueña de ellos; 5.- Vender, permutar o enajenar los bienes sociales, cualquiera que estos sean, con excepción de los que deban ser restituidos en especie, por expresa disposición de la Asamblea General; 6.- Custodiar los libros de contabilidad; 7.- Rendir cuentas de su gestión a la Junta Directiva; 8.- Cumplir con todas las demás obligaciones a su cargo, bien sean impuestas por los presente estatutos o por la Ley. La restitución de sus aportes a los socios se hará constar en un acta, en la que se determinarán los nombres de los accionistas, sus documentos de identificación, el número



1
A
P
m
r
r
l
s
d
o
i
F
Y
c
r
c
j
c
I
c
s
I
t



las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar un nuevo liquidador. ARTICULO SESENTA Y TRES .- Salvo estipulación en contrario, cuando haya dos o mas liquidadores, actuarán de consuno, y si se presentan discrepancias entre ellos, la Asamblea decidirá con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la correspondiente reunión. ARTICULO SESENTA Y CUATRO.- Dentro del mes siguiente a la fecha en que la sociedad quedé disuelta respecto de los socios y de terceros, los liquidadores deberán solicitar al Superintendente de Sociedades aprobación del inventario del patrimonio social. ARTICULO SESENTA Y CINCO .- Mientras no se haya cancelado el pasivo externo de la sociedad, no podrá distribuirse suma alguna a los socios, pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que exceda del doble de los pasivos inventariados y no cancelados al momento de hacerse la distribución. ARTICULO SESENTA Y SEIS.- El pago de las obligaciones sociales se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales, se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, la que se distribuirá entre los socios en caso contrario. ARTICULO SESENTA Y SIETE.- Por acuerdo de todos los asociados podrá prescindirse de hacer la liquidación en los términos anteriores y constituir con las demas formalidades legales, una nueva sociedad, que continúe la empresa social. ARTICULO SESENTA Y OCHO.- Si el acto previsto en el artículo anterior, se someterá a las disposiciones pertinentes sobre fusión y enajenación de establecimientos de comercio. Cumplido tal acto en esta forma, la nueva sociedad se sustituirá en todas las obligaciones de la anterior, con todos sus privilegios y garantías. ARTICULO SESENTA Y NUEVE.- Los terceros no



224
NOTARIA
5
CALI



tendrán acciones contra los asociados por las obligaciones sociales. Estas acciones solo podrán ejecutarse contra los liquidadores y únicamente hasta la concurrencia de los activos sociales recibidos por ellos.

ARTICULO SETENTA.- Si de acuerdo con las normas anteriores quedaren bienes en especie por distribuir, los accionistas podrán convenir por unanimidad tales distribuciones reunidos en Asamblea General y el liquidador o liquidadores, procederán de conformidad.

CAPITULO VI

ARBITRAMENTO - CLAUSULA COMPROMISORIA

ARTICULO SETENTA Y UNO.- DEL ARBITRAMENTO - Las diferencias que ocurran entre los socios capaces de transigir y la sociedad, o entre los mismos socios en razón del contrato social, durante la vigencia de la sociedad, o en período de liquidación, serán sometidas a la decisión de tres (3) árbitros; estos serán designados de común acuerdo por las partes en litigio; en caso de desacuerdo las partes podrán acudir al juez competente para que requiera a las otras con el proposito de hacer la designación en los términos de los artículos 2013 y 2014 del Código de Comercio. El documento arbitral deberá contener: 1.- El nombre de los arbitros; 2.- La indicación precisa del objeto del litigio a arbitrar; 3.- El plazo para que los árbitros profieran su fallo; el fallo será en derecho. Para efectos de esta clausula, la sociedad se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2.011 del Código de Comercio.

CAPITULO VII

REPRESENTANTE LEGAL - FACULTADES Y FUNCIONES.

ARTICULO SETENTA Y DOS.- DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Designase como gerente y representante legal de la sociedad a la

Impreso por: PCC - una compañía NCC - COLOMBIA INT 000 866-6 (001) 244 89 13

señora MARGARITA CARVAJAL CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali, quien en el ejercicio de sus funciones queda ampliamente facultada para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que obliguen a la sociedad, hasta por una suma de dinero equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. Salvo las restricciones que le impongan los presentes Estatutos Sociales o la Ley. Designase como primer suplente del gerente al señor DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; Designase como segundo suplente del gerente al señor ERIC PAUL VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 181.369 expedida en Bogotá; Designase como tercer suplente del gerente al señor ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali, quienes remplazarán al gerente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, atribuciones y restricciones del titular.

ARTICULO SETENTA Y TRES.- DE LA ENAJENACION Y GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS.- El representante legal o quien haga sus veces, para poder enajenar o gravar a cualquier título activos fijos del haber social, requiere de autorización escrita de la Junta Directiva, mediante acta de Junta, cualquiera que sea el valor que tales activos fijos tengan.

ARTICULO SETENTA Y CUATRO.- En el registro mercantil se inscribirá la designación de representantes legales y del revisor fiscal y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la Junta Directiva o de la Asamblea cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada por el presidente y el secretario, o en su defecto por el revisor fiscal. PARAGRAFO.- Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil, como



275



gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. ARTICULO SETENTA Y

CINCO.- El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire del cargo.

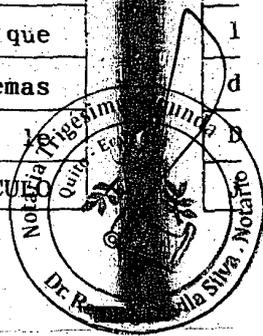
C A P I T U L O V I I I

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO SETENTA Y SEIS .- DEL REVISOR FISCAL.- El revisor Fiscal deberá ser contador público titulado; será designado por la Asamblea General de Accionistas, para un período de un año (1), pero podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo, por determinación de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la Asamblea General de Accionistas. El Revisor Fiscal tendrá su respectivo suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o definitivas. ARTICULO SETENTA Y SIETE.- DE LAS PROHIBICIONES

AL REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal no podrá: 1.- ni por si, ni por interpuesta persona, ser accionista de la compañía y su empleo es incompatible con cualquier otro cargo en ella, en el ministerio público o en la rama jurisdiccional; 2.- Celebrar contratos con la compañía, directa o indirectamente. ARTICULO SETENTA Y UNO.- DE LAS CALIDADES DEL REVISORR FISCAL.- No podrá ser revisor fiscal quien sea asociado de la compañía o de alguna de sus subordinadas; 2.- Quien esté ligado por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores o funcionarios o directivos, del cajero, del

auditor o contador de la misma sociedad y 3.- Quienes desempeñan en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo. ARTICULO SETENTA Y DOS.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.- Son funciones del revisor fiscal: 1.- cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad, se ajusten a las prescripciones de estos estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, o de la Junta Directiva; 2.- Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad; 3.- Colaborar con las autoridades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados; 4.- Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea, las Juntas Directivas, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; 5.- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma oportuna, las medidas de conservación o seguridad para los mismos, así como de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título; 6.- Inpartir las instrucciones, practicar las inspecciones y verificar los informes que sea necesario para establecer un control permanente sobre los valores sociales; 7.- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga; 8.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario y 9.- Cumplir con todas las demás atribuciones que le señale la Ley, los estatutos, así como las demás disposiciones que siendo compatibles con las anteriores encomiende la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO





SETENTA Y TRES.-DE LOS HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL. El revisor fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que le fije la Asamblea General de Accionistas; ARTICULO SETENTA Y CUATRO.- DE LOS INFORMES

DEL REVISOR FISCAL.- El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales, deberá expresar por lo menos: 1.- Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir con sus funciones; 2.- Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas; 3.- si en su concepto la contabilidad se ha llevado conforme a las normas legales y a la técnica contable y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos sociales y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, o su Junta Directiva en su caso; 4.- Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros y si en su opinión el balance y el estado de perdidas y ganancias reflejan el resultado de las operaciones financieras del período y 5.- Las reservas y salvedades que tenga sobre los estados financieros; ARTICULO SETENTA Y CINCO.-DEL INFORME DEL

REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal a la Asamblea deberá expresar: 1.- Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a las ordenes e instrucciones de la Asamblea; 2.- Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de accionistas se llevan y conservan debidamente y 3.- Si son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que esten en poder de la compañía; ARTICULO SETENTA Y SEIS.- DE LOS AUXILIARES DEL REVISOR FISCAL.- Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea, el revisor fiscal podrá tener

auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que les fije la Asamblea, sin perjuicio de que el revisor fiscal tenga colaboradores o auxiliares contratados y remunerados por él.

El Revisor Fiscal estará únicamente bajo la dependencia de la Asamblea General. ARTICULO SETENTA Y SIETE.- DE LAS

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal responderá por perjuicios que ocasione a la sociedad por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO SETENTA Y OCHO .- DERECHOS DEL REVISOR FISCAL.- El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y en la Junta Directiva, aunque sin derecho a voto. Tendrá asimismo derecho a inspeccionar los libros de contabilidad, actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demas papeles de la sociedad. PARAGRAFO.- El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos y hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

C A P I T U L O IX

ELECCIONES Y VOTACIONES

ARTICULO SETENTA Y NUEVE.- DE LAS ELECCIONES Y VOTACIONES.-

En las elecciones y votaciones que le corresponda hacer a la Asamblea General de Accionistas, se deben observar las siguientes reglas: A) Todas las votaciones serán secretas; B) El nombramiento del revisor fiscal y de su suplente, se hará por decisión de un número plural de accionistas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones representadas en la reunión; C) Para la elección de miembros de la Junta Directiva y de sus suplentes personales, se aplicará el sistema de cociente electoral, el que se



0000073

como para que la sociedad forme parte de una sociedad colectiva. PARAGRAFO.- Las demas decisiones de la Asamblea General de Accionistas, se adoptaran por determinación de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la asamblea.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO OCHENTA.- DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Designanse como miembros de la Junta Directiva, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria no vuelva a reunirse a las siguientes personas:

PRINCIPALES SUPLENTE

MODESTO CABAL JARAMILLO ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE MARGARITA CARVAJAL CABAL

GABRIEL TAMURA MORIMITSU ANDRES JARAMILLO BOTERO

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE ERIC PAUL VAN DEN HOVE

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA

ARTICULO OCHENTA Y UNO.- REVISOR FISCAL.- Designase como revisor fiscal al señor LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI quien se identifica con la cédula de ciudadanía número

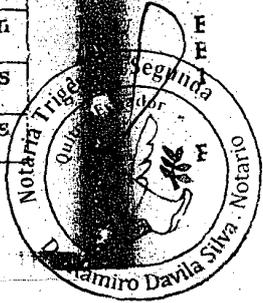
14.936.523 expedida en Cali, y Matricula # 2129 - T. y como suplente del Revisor Fiscal a la señora INES ELENA MORALES

HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 38.943.976 expedida en Cali, con Matricula 41.266 T.

ARTICULO OCHENTA Y DOS.- FALLECIMIENTO DE UN SOCIO.- En caso de muerte de uno de los accionistas, la sociedad continuará con sus herederos, quienes para el efecto designarán una persona que los represente, hasta tanto la autoridad competente o el Notario respectivo haga las adjudicaciones correspondiente. ARTICULO OCHENTA Y TRES.- DE LO NO

DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS.- Para todo lo no dispuesto en estos estatutos la sociedad se registrá por las normas establecidas en el Código de Comercio para las sociedades

MBRI
MANT
MIC
REC
REC
CIUDA
PATRI
RIT N
ONST
OCTUB
ENSCR
1996
ENOM
PHAT
VIGEN
ZSTA
OBJET
PREST
PROCE
AQUEL



No 0025141

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:32:16 PAGINA 001 0024513532

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION



INSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

C E R T I F I C A :

NOMBRE: PHANTOM LTDA

DOMICILIO: SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 3 # 10-03

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 3 # 10-03 SANTANDER

MUNICIPALIDAD: SANTANDER DE QUILICH

MATRICULA NRO: 045223-03

C E R T I F I C A :

IDENTIFICACION No. 817,000,606 -7

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4.188 DEL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TRECE DE CALI-----
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996 BAJO EL NRO. 10437 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:
PHANTOM LTDA

C E R T I F I C A :

DECLARACION: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL: A- LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, O INFORMATICA, ES DECIR EN TODAS QUELLAS ACTIVIDADES Y TECNOLOGIA QUE SE DESARROLLAN ALREDEDOR

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:32:16 002451

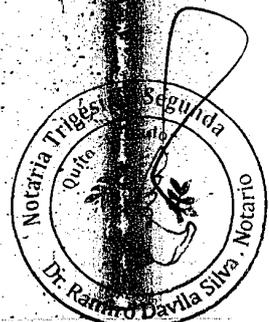
DEL ORDENADOR. B- COOPERAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMECN...
 VENDER Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO...
 DATOS Y APARATOS PARA LA MISMA. C- ARRENDAR, COMPRAR, PRES...
 SERVICIOS, SUBARRENDAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SO...
 TRANSMISION DE DATOS Y SERVICIOS SATELITALES ESPECIAL...
 DREPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORA...
 COMERCIALIZADORAS DE EQUIPOS TELECOMUNICACIONES O DE TRANSMI...
 DE DATOS SATELITALES, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDE...
 COMERCIALIZAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION...
 DATOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. E- CELEBRAR TODA CLASE...
 CONTRATOS SOBRE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS DERECHO...
 REPRESENTACIONES, TRANSMISION DE DATOS Y SIMILARES.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DIRECTIVOS: JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y GERENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: 1- ESTUDIAR Y APR...
 LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2- EXAMINAR, APROBA...
 IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS...
 DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES. 3- DISPONER DE LAS UTILIDA...
 SOCIALES CONFORME AL CONTRATO SOCIAL Y LAS LEYES. 4- HACER...
 ELECCIONES QUE CORRESPONDA, SEGUN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES...
 SENALAR LAS REMUNERACIONES DE LOS MISMOS Y REMOVERLO LIBEREM...
 5- CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE...
 FUNCIONARIOS SI LO HUBIERE. 6- ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS...
 MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y...
 INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. 7- CONSTITUIR LAS REER...
 OCASIONALES. 8- RESOLVER SOBRE TODO LO RELATIVO A LA CESTA...
 CUOTAS, ASI COMO A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. 9- DECI...
 SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSION DE SOCIOS. 10- EMPRENDER...
 ACCIONES QUE CORRESPONDA CONTRA LOS ADMINISTRADORES Y DE...
 FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA, ORDENANDO LOS CORRECTIVOS DE REG...
 11- AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCOR...
 PREVENTIVO POTESTATIVO QUE PUEDA HACER EL GERENTE O...
 SUBGERENTE, LAS DEMAS QUE NO HUBIERE SIDO ATRIBUI...
 EXPRESAMENTE A LOS ADMINISTRADORES.

FUNCIONES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y...
 SUBGERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCI...
 EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD...
 FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS...
 CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE...
 RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOC...
 SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIEN...
 FUNCIONES: A- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B- DESIGNAR...
 LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE...
 COMPANIA Y FIJARLE SU REMUNERACION. C- PRESENTAR UN INFORME...
 SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNION...
 ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON...
 PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D- CONVOCAR A LA JUN...



FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:32:16 PAGINA 004 0024513532

279
BOJALIA
5
CALI

CALLE 3 # 10-03
SANTANDER DE QUILICH
RENOVO POR EL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE
MATRICULA MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

HECHO EN POPAYAN A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DE 1,999 HORA: 11:22:32:16

EL SECRETARIO.



PRO...
DA...
ER...
TE...
LE...
D...
Y...
BE...
ON...
IC...
DE...
LIT...
DR...
DE...
Y...
OC...
LO...
JE...
PO...
LE...
NA...
DE...
RNE...
NIO...
ON...
JUN...

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 1,999 HORA: 11:22:22:16 0024511

GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PODRA ADEMÁS: ENAJENAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; GRAVAR CON HIPOTECA SU PRENDA O PRENDA LOS BIENES SOCIALES. CONCEDER PLAZOS Y GRAVAMENES EN BENEFICIO DE LA COMPANIA SI ASI SE REQUIERE. EJECUTAR, EN FIN, TODOS LOS ACTOS JURIDICOS INDISPENSABLEA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTIA Y ATRIBUCIONES. SUBGERENTE, REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE AQUEL.

CERTIFICA :

NOMBRAMIENTOS:
DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 4.188
FECHA: 1996/10/04
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI-----
FECHA INSCRIPCION: 1996/10/22 NRO. 10437 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

MARTINE DENISE BEAUSSILLON
C.E. 181371
GERENTE

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000.00
DIVIDIDO EN 1,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE \$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
SOCIOS VALOR APORTES
MARTINE DENISE BEAUSSILLON 990,000.00
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO 10,000.00

TOTAL DEL CAPITAL 1,000,000.00
LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE \$300,000.00 RESPECTIVOS APORTES.

CERTIFICA :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJA EL NRO.045224-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PHANTOM UBICADO EN LA:

ENTES
IONES
ES.
CONTR
IMPUES
RES VARIC
ARIOS
ACIONES TR
CORPIEN
RUC EN C
NARIA Y E
GS DE OFIC
OS DE COM
CIACION A
EJOS
PREOPERAC
ACTIVOS

Martine Denis
MARTINE DENIS
E 181371



PHANTOM LTDA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL DICIEMBRE 31 DE 1999

OPERACIONALES	\$	0
NO OPERACIONALES		0
		<hr/>
INGRESOS		0
		<hr/>
COSTO VENTAS		0
		<hr/>
BRUTA VENTAS		0
		<hr/>
MONETARIA		92,833
		<hr/>
DEL PERIODO	\$	<u><u>-92,833</u></u>



23
SECRETARIA
5
CAUCA

ACTA # 4.

En la ciudad de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 1.999, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), en las oficinas de la sociedad, previa citación escrita hecha por la representante legal de la sociedad de conformidad con los estatutos sociales y la Ley, se reunió la Junta Extraordinaria de Socios de la sociedad PHANTOM LTDA.

Presidió la reunión la señora MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN - HOVE y actuó como secretario el señor DIDIER VAN DEN HOVE.

El secretario procedió a dar lectura al siguiente ORDEN DEL DIA que fué incluido en la citación.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM
- 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL
- 4.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 5.- AUMENTO DE CAPITAL
- 6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL
- 7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.
- 8.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.
- 10.- DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE
- 11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Puesto a la consideración de los socios fué aprobado por unanimidad.

2.- VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario procedió a verificar el quorum encontrandose debidamente representadas las siguientes cuotas de interes social:

S O C I O S	C U O T A S	V A L O R
MARTINE DENISE BEAUSSILLON	990	\$ 990.000,00
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO	10	10.000,00

En consecuencia estan representadas el ciento por ciento (100%) de cuotas o partes de interes social en que se encuentra dividida la sociedad, por lo que es procedente deliberar y decidir.

3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL.

En uso de la palabra la presidenta procedió a presentar el BALANCE GENERAL de la sociedad cortado a 31 de diciembre de 1.999.

Puesto a la consideración de la Junta de Socios fue aprobado

por unanimidad.

4.-ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-

En uso de la palabra la presidenta manifestó que los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, personas naturales, así como la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C, representada legalmente por el señor MODESTO CABAL JARAMILLO desean ingresar como ACCIONISTAS CAPITALISTAS, y que los señores:

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN lo harán como ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA, pone a la consideración de los señores socios la siguiente proposición:

PROPOSICION # 1.

Admitense como nuevos socios a los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL y ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, así como a la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C. como ACCIONISTAS DE CAPITAL y a los señores: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN como ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA.

Puesta a la consideración de los señores socios fué aprobada por unanimidad.

5.- AUMENTO DE CAPITAL.

En uso de la palabra la presidenta manifestó que se hace necesario un aumento del capital social de la empresa con el propósito de poder desarrollar debidamente el objeto social de la misma, por lo que pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición:

PROPOSICION # 2.

Como en este mismo acto la empresa se transformará de LIMITADA a ANONIMA, el capital social quedará así:

Capital Autorizado.....	\$ 500.000.000,00
Capital Suscrito.....	\$ 250.000.000,00
Capital Pagado.....	\$ 86.000.000,00

La composición accionaria queda así:

ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO
INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA		
S EN C.....	\$ 240.000.000	\$ 82.000.000
MARGARITA CARVAJAL CABAL	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000
MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN HOVE.....		\$ 990.000
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO		\$ 10.000
TOTAL CAPITAL.....	\$ 250.000.000	\$ 86.000.000

Puesta a la consideración de los señores socios fué aprobada por unanimidad.

6
L
t
q
s
P
C
S
P
P
7
L
t
t
p
p
P
T
r
a
P
P
8
E
p
ñ
r
p
J

M
M

G
D
A
P
P

P
C
M
d
T





6.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

La señora presidenta manifestó que es voluntad de los socios trasladar el domicilio social a la ciudad de Cali, por lo que pone a la consideración de los señores socios, la siguiente proposición:

PROPOSICION # 3.

Cambiase el DOMICILIO SOCIAL de la empresa de la ciudad de Santander de Quilichao a la ciudad de Cali.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobado por unanimidad.

7.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.

La presidenta de la Junta de Socios manifestó que la totalidad de los socios estan interesados en que se transforme la sociedad de LIMITADA en ANONIMA, por lo que pone a la consideración de los socios la siguiente proposición:

PROPOSICION # 4.

Transformase la sociedad PHANTOM LTDA, en sociedad ANONIMA, rigiendose a partir de la fecha por los estatutos sociales adjuntos.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios la anterior proposición fué aprobada por unanimidad.

8.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En uso de la palabra la presidenta manifiesta que para perfeccionar la transformación de la sociedad se hace necesario constituir la Junta Directiva que en adelante regirá la sociedad por lo que manifestó que era necesario la presentación de planchas para proceder a la elección de la Junta Directiva. Se presentó una lista única: PLANCHA UNICA

PRINCIPALES

SUPLENTES

MODESTO CABAL JARAMILLO	ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN
MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE	MARGARITA CARVAJAL CABAL
GABRIEL TAMURA MORIMITSU	ANDRES JARAMILLO BOTERO
DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE	ERIC PAUL VAN DEN HOVE
ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN	ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad.

Presentes: MODESTO CABAL JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.501.482 expedida en Buga, MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.327.271 expedida en Buga, GABRIEL TAMURA MORIMITSU, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.282.252 expedida en Palmira, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, identificado con la cédula de

I
I
I
I
A
a
o
O
C
io
la
ce
el
al
ita
de
.00
.00
.00
JO
.000
.000
.000
bada

ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali, ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.729.967 expedida en Buga, MARGARITA CARVAJAL CABAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali, ANDRES JARAMILLO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.695.210 expedida en Cali, ERIC PAUL VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 181.369 expedida en Bogotá y ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.798.307 expedida en Cali, todos mayores de edad y vecinos de Cali, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos.

9.- DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES.

En uso de la palabra la presidenta de la Junta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición:

PROPOSICION # 5.

Designase como gerente y representante legal de la sociedad a la señora MARGARITA CARVAJAL CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida en Cali; Designase como primer suplente del gerente al señor DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; Designase como segundo suplente del gerente al señor ERIC PAUL VAN DEN HOVE quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 181.369 expedida en Bogotá; Designase como tercer suplente del gerente al señor ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad.

Presentes los señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, ERIC PAUL VAN DEN HOVE y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos.

10. DESIGNACION DE REVISOR FISCAL Y DE SU SUPLENTE.

En uso de la palabra la presidenta pone a la consideración de la Junta de Socios la siguiente proposición:

PROPOSICION # 6.

Designase como Revisor Fiscal de la sociedad al señor LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 14.936.523 expedida en Cali, y Matricula # 2129 - T. y como suplente del Revisor Fiscal a la señora INES ELENA MORALES HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 38.943.976 expedida en Cali, con Matricula 41.266 - T.

Puesta a la consideración de la Junta de Socios fué aprobada por unanimidad.

Presentes LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI e INES ELENA MORALES HERNANDEZ, manifiestan que aceptan la designación que se les ha hecho y toman posesión de sus cargos.



11.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

La señora presidenta presenta a la Junta de Socios los nuevos estatutos sociales por los que ha de regirse la sociedad una vez perfeccionada su transformación de sociedad LIMITADA a ANONIMA.

Puestos a la consideración de la Junta de Socios fueron aprobados por unanimidad.

12.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

El secretario previo un breve receso procedió a dar lectura a la presente acta, que puesta a la consideración de la Junta de socios fué aprobada por unanimidad.

No habiendo mas temas que tratar se levantó la sesión siendo las doce del dia (12.00).

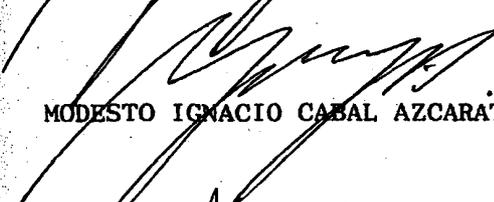
Para constancia se firma la presente acta, por la presidenta y el secretario.

PRINCIPALES

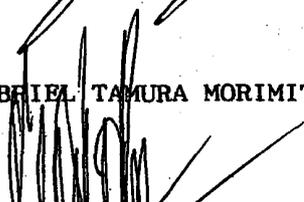
SUPLENTE


MODESTO CABAL JARAMILLO

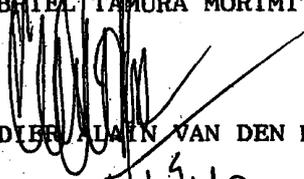

ALVARO JOSE SIERRA MADRIAN

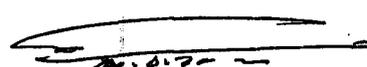

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

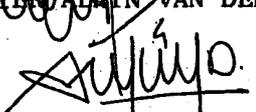

MARGARITA CARVAJAL CABAL

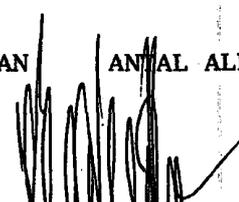

GABRIEL TAMURA MORIMITSU

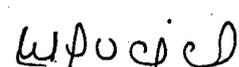
ANDRES JARAMILLO BOTERO

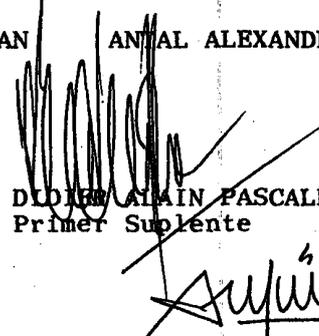

DIDIER ALAIN VAN DEN HOVE

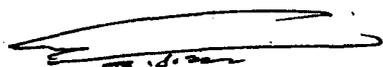

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

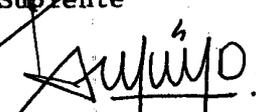

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN


ANTAL ALEXANDER BUSS MOLINA


MARGARITA CARVAJAL CABAL
Representante Legal


DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE
Primer Suplente


ERIC PAUL VAN DEN HOVE
Segundo Suplente


ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN
Tercer Suplente

2290
FECHA: 0000081

[Signature]

LUIS CARLOS HANSEN ECHEVERRI
Revisor Fiscal

[Signature]

INES ELENA MORALES HERNANDEZ
Suplente Revisor Fiscal

[Signature]

MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN HOVE.
presidenta

[Signature]

DIDIER VAN DEN HOVE.
Secretario.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]

SUSCR

NOMBRE:
UNIVERSIC
SOCIEDAD

DOMICILIO

DIRECCION

DIRECCION

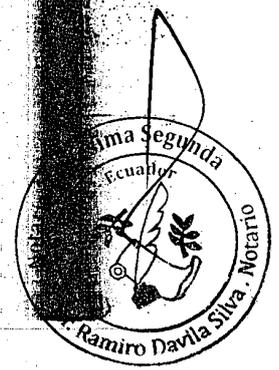
CIUDAD:

MATRICO

CONSTITU
DICIEMBRE
INSCRITO
1993 BA
DENOMIN
M. CAB

QUE POR
DEL ANO
IN RI
1994 BA
NOMBRE
M. CAB
POR EL
INVERS.

VIGENC
HASTA



CCC 4828412

229032 - 05
FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 1.999 HORA: 09:00:48:33

PAGINA 001
0061994009



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION /

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

NOMBRE:
INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C
SOCIEDAD CIVIL

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CL. 8 No. 25 188 201APART

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 8 No. 25 188 201APART

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 329981-06

CERTIFICA:

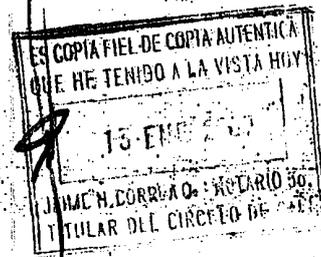
CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 4974 DEL 11 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 1992, NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ENERO DEL AÑO
1993 BAJO EL NRO. 01881 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
DENOMINADA:
M. CABAL Y CIA. S. EN C.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 779 DEL 18 DE FEBRERO
DEL AÑO 1994, NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DEL AÑO
1994 BAJO EL NRO. 02365 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
M. CABAL Y CIA. S. EN C.S.
POR EL DE:
INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2040



248

0000082

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PRIMARIAS EN EL AMBITO DE LA AGRICULTURA, LA GANADERIA, LA AVICULTURA, LA PISCICULTURA, PARA SU DESARROLLO, PRODUCCION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B) ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS; C) RECIBIR DINERO A TITULO DE MUTUO; D) ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y GIRAR SOBRE ELLAS; E) CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN LAS SUS MANIFESTACIONES; F) IMPORTAR TODA CLASE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SEMOVIENTES, SEMILLAS, EMBRIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO; G) REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

EN SOCIOS GESTORES LOS SEÑORES MODESTO CABAL JARAMILLO Y MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE.

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) GERENCIA.

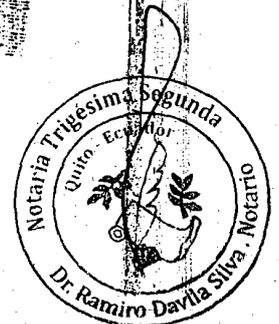
FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) REFORMAR LOS STATUTOS SOCIALES; B) DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD Y SU LIQUIDACION; C) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE LA SOCIEDAD EN LOS CUALES PARTICIPE COMO SOCIA O APLICACIONISTA; D) AUTORIZAR TODO CONTRATO DE LA VENTA O ALIENACION DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS SOCIALES; E) AUTORIZAR TODO AUMENTO DE CAPITAL O INGRESO DE SOCIOS.

GOBIERNO Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN PROCESO FUERA DE EL CORRESPONDE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES PODRAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA Y QUIENES A SU VEZ PUEDEN EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERA NOMBRADO POR LOS SOCIOS GESTORES, COMO ASI TAMBIEN PODRAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: \$15,000,000.00
DISTRIBUIDO EN 35,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE \$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
VALOR APORTES
7,000,000.00
SOCIOS: EUGENIA CABAL AZCARATE

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI OFICINA
13
JAMES R. CORREA O. NOTARIO 50.
TITULAR DEL CIRCUITO DE...



CCC 4828413

229032 - 05
FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 09:00:48:33

PAGINA 003
0061994009

24
5
CALI

MARIA ROSARIO CABAL AZCARATE	7,000,000.00
MARIA CATALINA CABAL AZCARATE	7,000,000.00
BEATRIZ ELENA CABAL AZCARATE	7,000,000.00
MODESTO I CABAL AZCARATE	7,000,000.00

TOTAL DEL CAPITAL	35,000,000.00

C E R T I F I C A :

PROHIBICION: LA COMPANIA EN NINGUN CASO, PODRA CONSTITUIRSE COMO GARANTE, CODEUDORAS, FIADORAS O AVALISTA DE TERCEROS, NI CAUSIONAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DEL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 09:00:48:33

EL SECRETARIO:



Rafael Calcedo

ES COPIA FIEL DE COPIA AUTENTICA
QUE HE TENIDO A LA VISTA
13 ENE 2001
JAIME H. CORREA - NOTARIO
TITULAR DEL CIRCULO DE CALI

AA 10156988

248
NOTARIA
5
CALI

0000093



anónimas. Presentes los nuevos accionistas, tanto de capital como de Goce o Industria, señores: MARGARITA CARVAJAL CABAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.899.934 expedida

en Cali y ALVARO JOSE SIERRA MADRIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.729.967 expedida en Buga, todos mayores de edad, vecinos de Cali, quienes obran en sus propios nombres y MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.327.271 expedida en Buga, quien obra en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL & CIA S EN C, domiciliada en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública número 4.974 de fecha 11 de diciembre de 1.992 otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Cali, ACCIONISTAS DE CAPITAL y los señores: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.327.271 expedida en Buga, DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 208.700 expedida en Bogotá; ERIC PAUL VAN DEN HOVE, identificado con la cédula de extranjería número 181.369 expedida en Bogotá y ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.756.203 expedida en Cali, ACCIONISTAS DE GOCE O INDUSTRIA, firman igualmente la presente escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA ELABORADA). LEIDA la APRUEBAN Y FIRMAN con el Notario quien en fe de lo expuesto, la autoriza.-----

Derechos: \$ 1'358.388.00 (Resolución No. 5338/99)-----

Esta escritura se corrió en las hojas Notariales Nos. AA 15520047/49/50/51/ AA 15520211, AA 15520053/54/57/58/59/60/61/62/ AA 15520212/AA 12737928/ AA 15520213/ AA 12737930/ AA 10156983/84/ AA 15520216 y AA 10156988

Sobreborrado: " MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE "6.327.271. Buga VALEN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria 5
GLORIA MARINA

M. Beausillon van den Hove

MARTINE DENISE BEAUSILLON DE VAN DEN - HOVE

Margarita Carvajal Cabal

MARGARITA CARVAJAL CABAL

CASADA

Alvaro Jose Sierra Madrinan

ALVARO JOSE SIERRA MADRINAN

CASADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTAURANTE

Modesto Ignacio Cabal Azcarate

MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE

CASADO

EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S.A.S.

Didier Alain Pascale Van den Hove

DIDIER ALAIN PASCALE VAN DEN HOVE

Eric Paul Van den Hove

ERIC PAUL VAN DEN HOVE

CASADO

Andres Leonardo Dorado Alban

ANDRES LEONARDO DORADO ALBAN

CASADO

EL NOTARIO:

Jaime Hernan Correa Orejuela

JAIME HERNAN CORREA OREJUELA

NOTARIO QUINTO DE CALI

NOTARIO QUINTO
JAIM H. CORREA
ABOGADO
TITULAR
CIRCULO DE CALI

SELLO OFICIAL
JAIM H. CORREA O.
NOTARIO QUINTO TITULAR
DEL CIRCULO DE CALI

Ca
da
DE
JA
Co
ma
ca
er
ma
PF
Na
10
hi
fe
SE
ic
fe
PE
TE
CC
ME
99
25
MA
SE
A
CU

BERNIA HUCA N...



0000084

República de Colombia	notaría 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Sexta</u>	COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>0024</u>	
DE FECHA <u>13</u> DE <u>Enero</u> DE <u>2000</u>	
EXPEDIDA EN <u>30</u> HOJAS CON DESTINO	
A. <u>Uso del Interesado</u>	
CALI.	07 FEB 2011





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RESTREPO CAMPO GLORIA MARINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 2/10/2011 18:04:38 P
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALCK18438526
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PHANTOM LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 30
(Number of pages: - Nombre de pages:)

024

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

48

AA 50979

0000085



4188 OCT. 04 96

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO
 OCHENTA Y OCHO (4.188) \$- - - - -
 FECHA: OCTUBRE CUATRO (04) DE MIL NOVE-
 CIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) \$- - -
 ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA. - - - - -



OTORGANTES : MARTINE DENISE BEAUSSILLON, MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO. --

CAPITAL: \$1.000.000. - - - - -

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca,
 República de Colombia, a los Cuatro - - - - - (04) días
 del mes de Octubre - - - - - de mil novecientos noventa y seis
 (1996), ante mi, LUCIA BELLINI AYALA NOTARIA TRECE DEL -

CIRCULO DE CALI - - - - -

comparecieron MARTINE DENISE BEAUSSILLON, MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO

ambos mayores de edad, domiciliados en este Municipio de Cali (Valle)
 portadores de las cédulas No. 181371 (Extranjería) de Bogotá y
 66 875.153 de Candelaria respectivamente, hábiles para contratar y
 obligarse y expusieron : PRIMERO : Que obran en el otorgamiento de este
 documento, en sus propios nombres y en su propia representación.

SEGUNDO : Que, en tales calidades, han convenido en constituir a través
 de este público documento, una sociedad comercial de responsabilidad
 limitada la cual se registrará por las cláusulas que siguen y, en lo
 previsto en ellas, por las leyes que rigen en Colombia al respecto.

TERCERO : NOMBRE COMERCIAL Y DOMICILIO.- La sociedad que constituyen es
 de responsabilidad limitada y su nombre comercial es PHANTOM LTDA. Su
 domicilio principal queda radicado en la ciudad de Santanter de
 Quilichao, Departamento del Cauca, República de Colombia, pero se
 podrán establecer sucursales, agencias o dependencias en otros lugares
 del país o del exterior, por disposición de la Junta de Socios y con
 arreglo a la ley. CUARTO : OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene como
 Objeto Social : A- La prestación de servicios profesionales en materia
 de procesamiento de datos, o informática, es decir en todas aquellas
 actividades y tecnologías que se desarrollan alrededor del ordenador.

3000
27 ENE 2011
5:00 PM
3: ENE 2011

NOTARIA CORREA
C.C. 31.837.972 CALI

072709



B- Cooperar, Fabricar, ensamblar, importar, vender y comercializar equipos y plantas de procesamiento de datos y aparatos para la misma.

C- Arrendar, comprar, prestar, servicios, subarrendar y celebrar toda clase de contratos sobre transmisión de datos y servicios satelitales especiales.

D- Representar firmas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de equipos de telecomunicaciones o de transmisión de datos satelitales. Importar, exportar, comprar, vender y comercializar equipos de telecomunicaciones, transmisión de datos y procesamiento de datos.

E- Celebrar toda clase de contratos sobre marcas, patentes, licencias, derechos, representaciones, procedimientos industriales y tecnología de comunicaciones, transmisión de datos y similares.

QUINTO : CAPITAL. El capital es de UN MILL N DE PESOS (\$ 1.000.000) MONEDA CORRIENTE, dividido en mil (1.000) cuotas o partes de interés social con valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000) MCTE, cada uno, representado de este modo : - - - - -

SOCIOS	CUOTAS	%	VALOR
MARTINE DENISE BEAUSSILLON	990	99	990.000
MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO	10	1	10.000
TOTALES	1.000	100	1.000.000

La sociedad declara a la fecha de esta constitución que ha recibido, en dinero efectivo, e ingresado a su Caja Social, el valor totalmente dicho. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes.

SEXTO : REPRESENTACION Y ADMINISTRACION. Corresponde a todos y cada uno de los socios. Sin embargo, el máximo órgano social lo constituye la Junta General de socios, la cual a su vez, podrá delegar funciones en un Gerente y/o Subgerente. La junta de socios se reserva las siguientes funciones : 1) Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos sociales. 2) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores. 3) Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato social y las leyes. 4) Hacer las elecciones que corresponda, según los estatutos o las leyes y señalar las remuneraciones de los mismos y removerlo libremente. 5) Considerar los informes de los administradores y demás

49

AA 5097950

0000086



REPUBLICA NOTARIA
CA
Notario del

funcionario si lo hubiere. 6) Adoptar general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados. 7) Constituir las reservas ocasionales. 8) Resolver sobre todo lo relativo a la cesión de cuotas, así como a la admisión de nuevos socios. 9) Decidir sobre el retiro y exclusión de socios. 10) Empezar las acciones que corresponda contra los administradores y demás funcionarios de la empresa, ordenando los correctivos de rigor. 11) Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo potestativo que pueda hacer el gerente o el subgerente. Las demás que no hubieren sido atribuidas expresamente a los administradores. PARAGRAFO.- GERENTE.- La sociedad tendrá un Gerente y Subgerente de libre nombramiento y remoción por la Junta General de los socios. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones : a) Usar de la firma o razón social. B) Designar a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y fijarles su remuneración. c) Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. d) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. e) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. f) Podrá además : Enajenar, adquirir, arrendar, transigir, desistir, interponer todo género de recursos ante las autoridades competentes, gravar con hipotecas o prendas los bienes sociales. Conceder plazas y gravámenes en beneficio de la compañía si así se requiere. Ejecutar , en fin, todos los actos jurídicos indispensables para el desarrollo del objeto social. Sin limitación alguna en cuantía y atribuciones. El Subgerente, reemplazara al Gerente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas atribuciones o facultades de aquel. - - - - -

SEPTIMO : LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La integran los socios con el quórum y en las condiciones que se establecen en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebraran dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio fiscal, por convocatoria del Gerente , hecha mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios o a sus representantes legales debidamente acreditados, con cinco días de anticipación, por lo menos. Si convocada la Junta, esta no se reuniere o si la convocatoria no fuere hecha con la antelación indicada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril siguiente, a las 10 a.m., en las oficinas de la administración del domicilio principal. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del ultimo ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar lo indispensable para asegurar el cumplimiento del objeto social. Las extraordinarias se efectuaran cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo exijan, por convocatoria del Gerente o a solicitud de un numero plural de socios que representen la cuarta parte, por lo menos, del capital social, o de uno solo que llene este requisito. La convocatoria se hará con tres días de anticipación, por lo menos. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social principal. Sin embargo, podrá reunirse validamente en cualquier día y lugar, sin previa convocación, si se hallare reunido o representada la totalidad de las cuotas que integran el valor del capital social. En la convocatoria para esta clase de reuniones se indicaran los asuntos a tratar y no se resolverá sobre asuntos diferentes, a menos que el 70% de las cuotas sociales representadas, como mínimo, determine lo contrario. Si fallare la primera reunión se citara a una nueva, como queda dicho, que se sionara y decidirá con un numero plural de socios, cualquiera que sea

AA 5097948

00 0087



la cantidad de cuotas que este representada
tratándose de falta de quórum a pesar de haber
sido citados los socios debidamente. La nueva
reunión se efectuara no antes de 10 días ni
después de los 15 contados a partir de la
fecha fijada para aquella reunión fallida.

Quando la Junta general de socios deba reunirse por derecho propio el
primer dia del mes de Abril, también podrá deliberar y decidir
validamente y decidir validamente en los términos anteriormente dichos.

PARAGRAFO : Habrá quórum para deliberar tanto en las sesiones
ordinarias como en las extraordinarias con un numero plural de socios
que represente el 65% de las cuotas en que se halle dividido el capital
social, por lo menos, y las decisiones serán adoptadas por el 65% de
las cuotas en que se halle dividido el capital social. Las reformas
estatutarias se aprobaran con el voto favorable de un numero plural de
socios que represente, cuando menos, el 65% de las cuotas partes en
que se divide el capital social.

OCTAVO : INVENTARIO Y BALANCE. El
inventario y balance general ordinario se harán cada año a 31 de
Diciembre. Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en dinero,
en proporción a las cuotas de cada socio. Se destinaran, entonces, un
10% de las utilidades liquidas al fondo de reserva legal hasta
completar, por lo menos, el 50% del valor del capital. La Junta General
de socios podrá constituir reservas ocasionales, siempre que tengan una
destinación especifica y estén debidamente justificadas. Una vez
aprobado el balance anual la Junta de Socios determinara la fecha en
que deben ser pagados los valores que correspondan a las utilidades
para cada asociado en consideración a su derecho, fecha que no será
superior a los dos meses posteriores a dicha aprobación. Se pagara no
menos del 50% de las utilidades liquidas, o del saldo de las mismas si
tuviere que enjugar perdidas de ejercicios anteriores. Lo anterior, a
menos que el 70%, cuando menos, de las cuotas sociales representadas en
la Junta Social resuelva lo contrario. NOVENO : SOCIOS. La sociedad
llevara un libro de Registro de socios en que se anotaran todas las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



incidencias relativas a los cuotas o partes de interés social de los socios en la compañía. Cada uno de estos tendrá derecho a inspeccionar los libros y cuentas contables de la empresa. Ninguno de los socios podrá dar en prenda o en garantía de terceros, a título privado, su cuota parte de interés social. Si alguno de ellos fuere a ceder sus cuotas, al efecto se tendrán en cuenta los artículos 362 y siguientes del Código del Comercio. El socio que pretenda ceder sus cuotas partes de interés social, las ofrecerá primeramente, a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, con términos no inferiores a 3 meses. La comparencia de los socios a las reuniones ordinarias o extraordinarias podrá estar acreditada a través de apoderados especiales. Si alguno de ellos falleciere la sociedad podrá continuar con los herederos del mismo, quienes actuarán a través de la persona que según la ley o acuerdo entre ellos deba representarlos, hasta la adjudicación definitiva del derecho, pudiendo la sociedad continuar, así mismo, con el adjudicatario a adjudicatarios.

DECIMO) : DURACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. La sociedad principia a la fecha de esta escritura y durará por un espacio de veintidós (22) años pero podrá disolverse antes por la voluntad de un número plural mayoritario de asociados en que esté divididos el capital social. Se disolverá igualmente por : Disminución o pérdida del capital social en más de 50%. Por vencimiento en su término de duración si antes no se solucionase su prorroga validamente. Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social. Por declaración de quiebra de la compañía. Por las demás causas legales.

DECIMO PRIMERO : LIQUIDACION Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL HABER SOCIAL. Se hará conforme a lo previsto en la Ley mercantil. No podrá distribuir suma alguna a los asociados mientras no se haya pagado todo el pasivo externo de la sociedad. Antes de repartir utilidades en la proporción correspondiente, se reembolsará a los socios el capital aportado en efectivo o en especie. Si los socios acuerdan unánimemente podrán hacer la liquidación entre sí mismos, si no lo hiciere lo hará el gerente previa rendición de cuentas y aprobación de estas, a menos que la junta

51

AA 5097946

0000083



DE COLOMBIA
TRECE
VALLE

general de socios , por mayoría absoluta
disponga del nombramiento del liquidador. En
su defecto el Sub-Gerente. DECIMO SEGUNDO :
ARBITRAMIENTO. Las diferencias que ocurran a
los socios con la compañía o entre ellos por
razón de su carácter de tales durante la

vigencia de la sociedad o durante el tiempo de su liquidación serán
sometidas a decisión arbitral conforme a las reglas del código de
Comercio, artículo 2011 y sucesivo en ausencia de decisión en contrario
adoptada por mayoría absoluta, junta general de socios. PARAGRAFO. Si
las parts o alguna de ellos, no designare el arbitro de rigor, lo hará
en defecto de ello la cámara de comercio del domicilio principal de la
sociedad. REPRESENTANTE LEGAL. Designese como gerente del a compañía la
Señora MARTINE DENISE BEAUSSILLON quien acepta el cargo para el cual se
 nombra. (ELABORADO POR LOS INTERESADOS). Derechos \$8.700. Recaudos:
Superintendencia de Notariado y Registro \$1.500 y Fondo Nacional de
Notariado \$1.500. Decreto 1681 de septiembre 16 de 1996. Se extendió en
papel notarial Nos. AA 5097946, AA 5097950, AA 5097948 y AA 5097949.
Leido el contenido integro del presente instrumento público, los
comparecientes, advertidos del deber del registro oportuno en Cámara de
Comercio, lo aprueban y firman conmigo el Notario que de todo lo
expuesto doy fe. ENMENDADO "CIENIO" "OCHO" SI VALE. ENTRELINEAS "DE VAN
DEN HOVE (2 veces) SI VALE.-

Martine Denise Beausillon

MARTINE DENISE BEAUSSILLON DE VAN DEN HOVE

181371 83 to / CASADA





[Handwritten signature]

MARIA PAULA HOLGUIN VELASCO

CG. 875.153 Condelaria, Valle

Casada

[Handwritten signature]
LUCIA BELLINI AYALA
NOTARIA TRECE DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
 D.A.S.
 CEDULA DE EXTRANJERIA N.º 181371Bta
 VISA: Resd. Nro. 0033/82
 APELLIDOS: BEAUSILLON DE VAN DEN
 NOMBRES: Martine Denise /HOVE
 NACIONALIDAD: Belga
 FECHA DE NACIMIENTO: 9.VII.35
 PAIS: Bélgica
 VALIDA DESDE 4.I.92 HASTA 4.I.97


 FIRMA DEL EXTRANJERO: *M. van der Have*

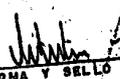
52



0000089

M. van der Have
 181371 Bta

Residente

CALI
 T. D. Seccional No. 181371Bta
 ESTADO CIVIL: Casada
 ESTATURA: 1.70 COLOR: Trigueño
 PROFESION: Hogar
 En MF.

 FIRMA Y SELLO DEL JEFE



4800000

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DE CALI

es SETA COPIA

DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4198

DE FECHA 05-02-1996

SE EXPIDE EN 5 HOJAS, HOY 04 FEB 2011

PARA EL FIANCADO

CARLOS HUMBERTO GIRALDO
Notario Trece de Cali - Encargado



CIUDADANIA 180356318-6
ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
25 NOVIEMBRE 1981
001-0022 00022 11
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3333/2222
SOL TERC
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARIO A ROSERO DELTRAN
MARIA C MARQUEZ VILLALBA
QUITO 09/18/2009
09/12/2021
REN 2096098



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0044 1803563186
NÚMERO CÉDULA
ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0000091

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

GIRALDO SOLARTE CARLOS HUMBERTO

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 2/10/2011 17:40:27 P
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALCK17402710
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MARTINE BEAUSSILLON // MARIA HOLGUIN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

4188

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón de Protocolización: A petición del interesado, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, y demás legalizaciones que anteceden en **CIENTO TRES (103) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero **esta TERCERA copia certificada** de **DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, que otorga **LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.** Debidamente firmada y sellada en Quito, el 22 de FEBRERO del año dos mil ONCE.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



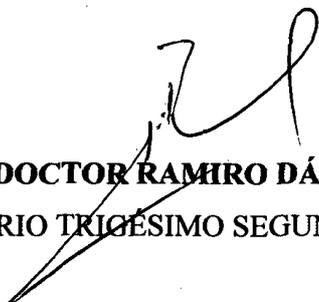
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR**

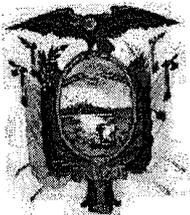
0000092

RAZÓN: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de **LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de FEBRERO del año 2.011, y en lo resuelto por el por el Doctor Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, en la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0921, emitida por la Superintendencia de Compañías en fecha 28 de Febrero del 2011, en conformidad en el, Artículo dos de dicha resolución.- Quito, a 01de Marzo del año 2.011.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





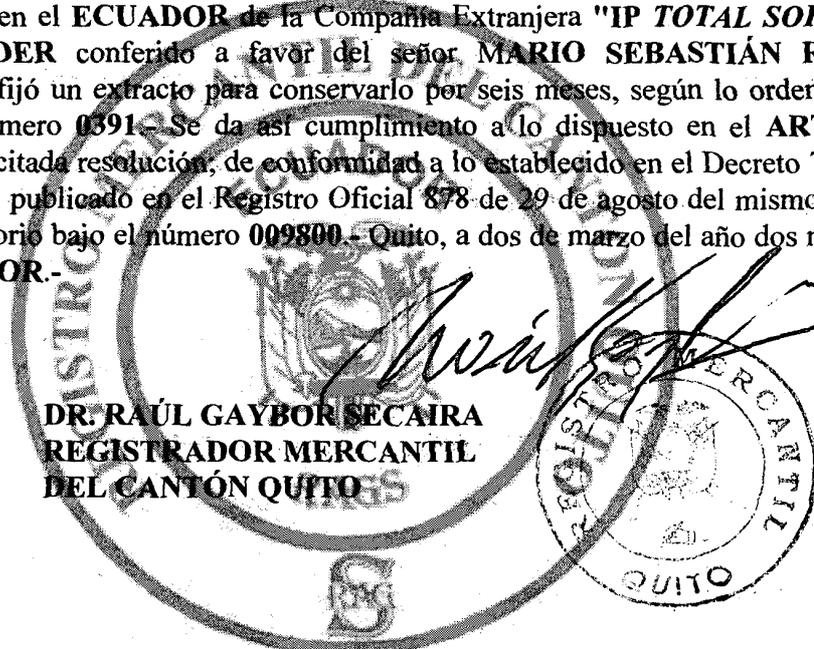
0000093

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. NOVECIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero de 2.011, bajo el número **0691** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el veintidós de febrero de dos mil once y la Escritura Pública otorgada el veintidós de febrero del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**IP TOTAL SOFTWARE S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **MARIO SEBASTIÁN ROSERO MÁRQUEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0391**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009800**.- Quito, a dos de marzo del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000098

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA: MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ

ESCRITURA NÚMERO: 987

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de febrero del año dos mil once, ante mí, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura declaración juramentada, el señor **MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**, en su calidad de Apoderado General de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, número uno ocho cero tres cinco seis tres uno ocho guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante, y me pide que eleve a escritura pública ésta su declaración juramentada, prevenido sobre las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, manifiesta: Responden a los nombres de **MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**, comparezco mi testimonio libre y voluntario; y, declaro que la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., para sus operaciones comerciales en la República del Ecuador tendrá como objeto social A) La prestación de servicios profesionales en materia de procesamiento de datos.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

informática, es decir, en todas aquellas actividades y tecnologías que se desarrollen alrededor del ordenador. B) Las prestación al público de servicios de consultoría, asesorías, análisis, diseño, desarrollo, documentación, capacitación, soporte y puesta en marcha de soluciones informáticas. C) operar, fabricar, ensamblar, importar, vender y comercializar equipos y plantas de procesamiento de datos y aparatos para la misma. D) Arrendar, comprar, prestar servicios, subarrendar y celebrar toda clase de contratos sobre procesamiento de datos y cualquier otro servicio especial de informática. E) Licitación, proponer, ofrecer y contratar plantas de procesamiento de datos para si o para terceros. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Constituirse, hacerse socia, adquirir a cualquier título, usufructuar o enajenar acciones o cuotas partes de interés social en todas sus formas; B) Comprar, vender, permutar, enajenar, administrar, transformar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, pudiendo dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. C) Celebrar en bancos o establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las negociaciones que requiera el giro de los negocios sociales; D) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociada, accionista, en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo; E) Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, funcionar con tales empresa, funcionar con tales empresas o absorberlas; F) Representar marcas y patentes nacionales o extranjeras; G) Celebrar y Ejecutar en general

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

0000099

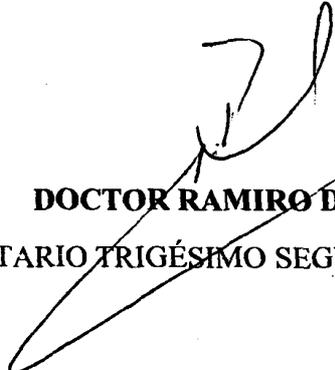
todos los actos o contratos, accesorios o complementarios de los enuncidados en este título, que se consideren como convenientes o necesarios para el desarrollo social. Hasta aquí su declaración, con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario a el compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ

c.c. 1803 50 21 8-6



pulgar derecho



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 180356318-6

ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 25 NOVIEMBRE 1981
 001- 0022 00022 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1982



[Signature]

987

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLOTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARIO A ROSERO BELTRAN
 MARIA C MARQUEZ VILLALBA

QUITO 08/12/2007
 08/12/2021

REN 2096098



[Signature]

[Large handwritten signature]

255 38 68



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0044 1803563186
 NUMERO CEDULA
 ROSERO MARQUEZ MARIO SEBASTIAN

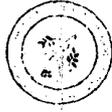
TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA



[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) util(es)

Quito a, 22 FEB. 2011



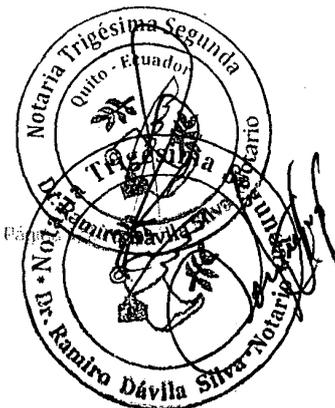
[Signature]
 Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



PODER GENERAL

La Compañía **IP TOTAL SOFTWARE S.A (Nit 817 000 606 - 7)**, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES (C.C # 16.623.061)**, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a **MARIO SEBASTIAN ROSERO MÁRQUEZ (C.C # 180356318-6)** como apoderado(s) general(es) de la Compañía en Ecuador, a quien(es) autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.



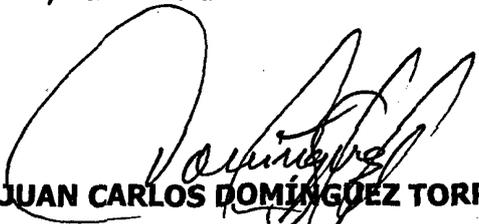


3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que el (los) mandatario(s) se reserva(n) su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere(n) aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del (de los) mandatario(s) del país, no dará por terminada la delegación del poder.

5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Cali, Febrero 8 de 2.011


JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
C.C # 16.623.061



0000101

NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL CON HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar que compareció:

DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 16623061
y tarjeta profesional:

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 10/02/2011 a las 10:40:29 a.m.
kpp9ipkklj99ikk

 
Huella FIRMA

 2

GLADYS DIAZ RAMOS
NOTARIA (E) 28 DE BOGOTÁ





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

DIAZ RAMOS GLADYS

actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

(City:)

El: 2/10/2011 17:38:08 P
(Date:)

(Time:)

Por: APOSTILLA

(By: the Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALCK17387823

(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008302973461

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
una copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 7 foja(s) útil(es)

Quito a, 22 FEB. 2011

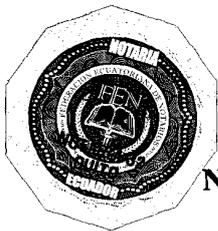


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

0000102

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia **certificada** de **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **EL SEÑOR MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 22 días del mes de FEBRERO del año dos mil ONCE.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



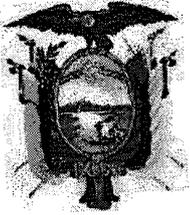
RAZON: con esta fecha senté razón al margen de la **DECLARACION JURAMENTADA DEL SEÑOR MARIO SEBASTIAN ROSERO MARQUEZ EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA IP TOTAL SOFTWARE S.A.**, otorgado ante mi el 22 de FEBRERO del año 2011, en lo resuelto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, en la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.0921, emitida por la Superintendencia de Compañías en fecha 28 de Febrero del 2011. Quito, a 01 de Marzo del año 2.011.-



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



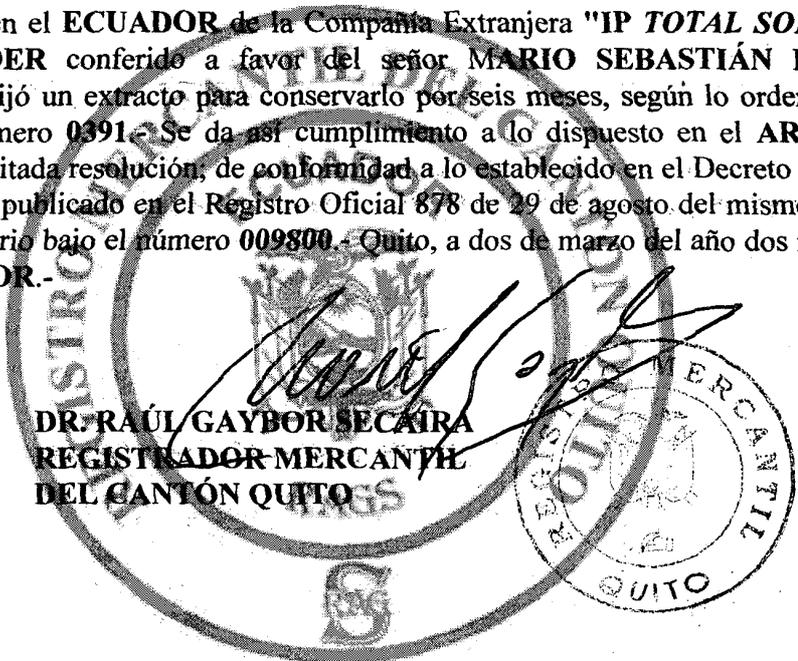


0000103

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. NOVECIENTOS VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero de 2.011, bajo el número **0691** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el veintidós de febrero de dos mil once y la Escritura Pública otorgada el veintidós de febrero del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**IP TOTAL SOFTWARE S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **MARIO SEBASTIÁN ROSERO MÁRQUEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0391**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009800**.- Quito, a dos de marzo del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000094

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.082 10 MAR. 2011 6590

Distrito Metropolitano de Quito,

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.0921 de 28 de febrero del 2011.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PVF/cmf
Tram. 8585